Sección Judicial

Remates

YAMIL ISCOFF

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber por cinco días en autos "Pfurr Osvaldo s/ Quiebra s/Incidente de Liquidación de Bienes (inmueble partido de La Costa)." Expte Nº SI-39716/2014 que el Martillero Yamil Iscoff, en atención a lo oportunamente dispuesto a fs. 13, rematará el 50% indiviso del bien objeto del presente incidente Lote de Terreno Baldío" ubicado en Municipio Urbano de La Costa (123), Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Paraje "Balneario Las Toninas". Con frente a la calle 1 N° 2212, entre calle 48 y Avenida 50 nomenclatura catastral: Circ. IV, Sección R, Manz. 23, Parc. 19, Matrícula Nº 14274. Será subastado bajo la modalidad "Oferta bajo sobre cerrado", la cual posibilitará la concurrencia de todos aquellos interesados en adquirir el inmueble correspondiente a la quiebra, cuyas condiciones de dominio informan los certificados de fs. 48/54. La venta se hará de acuerdo a la siguiente modalidad 1) Sólo serán admitidas ofertas bajo sobre cerrado que se entregarán al Juzgado hasta 72 horas antes de la apertura de los mismos, indicando en el anverso la carátula del expediente. 2) La oferta deberá contener: Nombre y apellido del oferente, constitución de domicilio en la Jurisdicción del Departamento Judicial de San Isidro, e individualización del bien que desea adquirir 3) Será también obligatorio acompañar boleta de depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a nombre del Juzgado Civil y Comercial N° 4 y Secretaría de San Isidro, "Pfurr, Osvaldo s/Incidente Liquidación de bienes Partido de La Costa" Expte. 39716/14 "Banco de la Prov. de Buenos Aires Suc. Tribunales (5099) S. Isidro Cuenta N° 589578/0 CBU 0140136927509958957806, CUIT 30-999133926-0 por el importe de $ 26.83500 correspondiente al 20% (del 50% indiviso) de la valuación fijada por el Martillero en la tasación obrante a fs. 41 correspondiendo ésta como seña-como así también el importe mínimo de la comisión del Martillero (5% de la base, art. 54 Ley 10.973) que se fija en $ 6710 más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales; normativa prevista en la Ley de Honorarios y aportes provisionales; y sellado mínimo correspondiente, (1,2%) discriminando cada uno de los rubros. 4) A la firma del boleto deberá integrarse la diferencia por cada uno de estos dos últimos rubros. 5) Las ofertas no podrán ser inferiores a la base, que queda establecida en $ 134.175,00 (50% indiviso) y serán abiertas en el Juzgado, ante la Secretaria y con la presencia del Martillero (quien redactará el boleto correspondiente), el Síndico y de los oferentes que deseen asistir, siendo quien haya efectuado la oferta mayor (siempre que supere la base establecida), aquel a quien ha de adjudicársele el bien, excluyéndose de tal forma la puja de mejora de oferta, debiendo dejarse constancia de ello en el edicto. 6) A igualdad de ofertas, prevalecerá la presentada con anterioridad. 7) Las sumas depositadas como seña, con excepción de la que resulte adquirente del bien, se reintegrarán sin más a cada uno de los oferentes perdidosos. 8) Fíjase EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2016 A LAS 12.00 HS. como fecha para la apertura de los sobres y adjudicación del inmueble. 9) Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Judicial y en el diario "El Tribuno" de Dolores sin cargo (art. 574 del CPCC y 89 de la Ley 24.522), en la forma dispuesta por el art. 575 del código citado, tarea que queda a cargo del Martillero interviniente. 10) Firma del boleto: El boleto, que será confeccionado por el Sr. Martillero actuante. Asimismo, el día 27 del mismo mes y año deberá el Martillero presentar en autos el boleto sellado y el depósito de lo percibido; operación ésta que queda sometida a los lineamientos oportunamente vertidos a fs. 56/57 y 64; 11). Conocimiento: Ni el Juzgado actuante, ni el fallido, ni el Síndico o Martillero actuantes, responderán por el estado del inmueble, por lo que la presentación de las ofertas implica para los oferentes, renunciar expresamente a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos, como así también al pleno conocimiento de la documentación y del contenido total de las actuaciones, estado de conservación y ocupación del bien a realizar, renunciando expresamente a todo reclamo posterior respecto del mismo. 12) Todo aquello que no esté expresamente previsto en este pronunciamiento, se regirá por las normas- de la Ley 24.522 y Cód. Proc. Civ. Com. de Bs. As. en lo que fuere pertinente. 13) Visitas al inmueble: éste podrá visitarse a partir de la primera publicación de los edictos previo acuerdo con el martillero actuante. Las actuaciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Mesa de Entradas del Juzgado, pudiendo requerirse además información, en el mismo Juzgado, al Síndico y Martillero actuantes. Se puede visitar el lote por Internet on-line en www.iscoff.com.ar. sección subastas. 14) Posesión y Escritura: La posesión y escritura del bien se otorgará una vez integrada la totalidad del monto de la venta, siendo a exclusivo cargo del comprador los gastos que ello demande. San Isidro, 16 de marzo del 2016. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

C.C. 3.547 / abr. 4 v. abr. 8

JORGE CEFERINO EPIFANIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo de la Dra. Laura S. Morando, Secretaría Única a cargo del Dr. Agustín Daghero, del Departamento Judicial Junín, hace saber que en autos caratulados "Mascioli Ana Leticia c/Sucesores de Adriana Castricun" Expte. Nº 6814/2012, el Martillero Jorge Ceferino Epifanio, T VIII, F° 889, Departamento Judicial Junín, CUIT: 23-20400944-9, rematará al contado y mejor postor, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016, A LAS 11 HS. en el Colegio de Martilleros Públicos, sito en calle Belgrano N° 74 de Junín; los derechos sucesorios que sobre el bien a que refiere el certificado de fs. 191/192 y que totalizan 4/8, correspondan a los herederos María Isabel Admiraal (1/8), Alfredo Admiraal (1/8), Martín Basilio Admiraal (1/8) y Gustavo Palazzo (cesionario de Basilio A. Admiraal) (1/8), del inmueble ubicado en Alsina Nº 18 de Chacabuco (B). Nom. Catastral: Circ. I; Secc. A; Mzna. 63; Parc. 4. Part. Inmobiliaria: (026) 9506. Matrícula: 3996 del Partido de Chacabuco. Ocupado por inquilinos. Demandados: María Isabel Admiraal CUIT 27-06294781-6, Alfredo Admiraal CUIT 20-14332551-3, Gustavo Palazzo CUIT 20-11922176-6, Martín Basilio Admiraal CUIT 20-12217139-7. Deudas: Municipal $ 16.631,32 al 05/03/2015; Arba $ 7.504,10 al 17/04/2015. Dichas deudas serán a cargo del adquirente en su totalidad. Base $ 62.448,33. Seña: 10%. Sellado de Ley 1%. Comisión: 3% a cargo de cada parte más 10% a cargo del comprador por aportes previsionales. Días de visita 27 y 28 de abril 2016, de 10 a 12 hs. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. En el caso de compra en comisión, se deberá indicar el nombre del comitente en el acto y deberá ser ratificado por escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobada la subasta en Bco. Provincia de Buenos Aires en la cuenta de autos, se podrá requerir la indisponibilidad, que no regirá respecto de gastos de escritura y pago de impuestos. Se tributará el Impuesto a la transferencia de inmuebles, 1,5% será detraído del precio. Los concurrentes deberán exhibir documento de identidad. Junín, a los 29 días del mes de marzo de 2016. Luis Agustín Daghero, Secretario.

Jn. 69.236 / abr. 6 v. abr. 8

NELSON EUSTAQUIO LAZARO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de la Localidad de Cnel. Suárez, hace saber por el término de tres días, que en autos caratulados "Graff Telmo Aníbal, Graff Guillermo, Opel de Graff Bárbara s/ Sucesión Ab-intestato" que el Martillero Nelson Eustaquío Lazaro. T IV 226 (CMBB), subastará al mejor postor con la base de Pesos Doscientos cuarenta mil ($ 240.000,00), EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016, A LAS 10:30 HS. sobre el mismo, calle Avda. Alemanes del Volga Nº 912 Pueblo Santa María Pdo. De Cnel. Suárez. el inmueble identificado como Circunscripción XV, Sección C, Chacra 254, Fracción 16, Parcela 16, Matrícula 19599, Partida 024-006444-8, de esta localidad. Estado de ocupación según constancia en autos. Comprador abonará en el acto del remate, 10% seña, 1,2% sellado del Boleto y 3% Comisión más adicional Ley 7.014. Todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Revisar desde media hora antes del inicio de la subasta. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Cnel. Suárez a los 23 días del mes de marzo 2016. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

B.B. 56.628 / abr. 7 v. abr. 11

TRIBUNAL DEL TRABAJO N°3
Departamento Judicial La Plata

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 3, 13 esq. 48 Piso 4º del Depto Judicial La Plata, hace saber en autos "García Rolando A. c/ Dago Mario S. s/ Despido", Expte. Nº 22148, atento lo dispuesto por el Acuerdo 3604 de la SCJBA, su reglamentación, Resolución Nº 1950/15 de la SCBA y Resol. 2235/15 de la SCJBA y lo normado por el Art. 562 del CPCC (Ley 14.238) decrétase la venta en subasta electrónica en un 100% del bien Matrícula 19.075, certificado de dominio que luce a fs. 498/505; Nom. Cat. Cir. II; Sec. O; Qta. 257; Mz. 257-b; Parc. 21; Partida (055) 93012; 10m de fte. sobre calle 66 y 30m de fte. y fdo. sobre calle 140. Ocupado. Subastará la Martillera Virginia Ghigliotto, Col. 6205 de La Plata, Cel. 0221 154283601, correo electrónico: martillera 17ghigliotto@gmail.com.con con la base de $ 117.932,66. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles comenzando la puja EL DÍA 9 DE MAYO DE 2016 A LAS 8:30 HS. HASTA EL 23 DE MAYO DE 2016, A LAS 8:30HS. Se publicará en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto juntamente con fotografías del inmueble a subastarse. En dicha página puede consultarse el expediente, el auto de subasta. Los oferentes deben inscribirse en forma previa a la subasta en el Registro de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días. Depositar en la Sucursal Tribunales del Banco de la Pcia. de Bs. As. en la cuenta Nº 2050-027-0912908/5 CBU: 0140114727205091290858 una suma equivalente al 5% del valor de la base de subasta, es decir $ 5896,63 en concepto de garantía con una antelación no menor a tres días antes del inicio del remate digital. Fíjase audiencia para el 23 de junio de 2016 a las 10 hs. donde el adquirente deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y adjuntar comprobante de depósito de: seña 30%del monto vencedor (se incluye el 5% de garantía), el 1,2% impuesto sellos, el 3% honorarios profesionales con más el 10% en concepto de aportes previsionales, y adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Bco. Prov. de Bs. As. a cuenta de autos y a orden del Infrascripto. Constituir domicilio legal en los términos del Art. 40 del CPCC. Gastos de escrituración y catastro parcelario a cargo

del adquirente. Visita: 18 de abril de 2016 de 11 a 12 hs. La Plata, 31 de marzo de 2016. Dra. Alejandra María Stella Quiroga, Auxiliar Letrada. La Plata, 31 de marzo de 2016.

C.C. 3.778 / abr. 7 v. abr. 8

NORA CECILIA VALIELA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría Única; hace saber por tres días que la Martillera Nora Cecilia Valiela Colegiada Nº 419 C.M.Q., subastará el 100% de un inmueble sito en Av. 420 Nº 333 de Gutiérrez Pdo. de Berazategui; actualmente ocupado por Guillermo Jorge y Sergio Alberto Nievas en su carácter de propietarios, con exhibición el día 14 de abril de 2016 de 10 a 11hs.; el acto de subasta se realizará EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016, A LAS 11 HS. en el Colegio de Martilleros de Quilmes, sito en Humberto Primo 277 de Quilmes. Al inmueble le pertenece la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: R, Manzana 187, Parcela 27, Matrícula Nº 22.050 (120). Base: $ 793.125,88. Seña: 10%. Comisión: 3% a cada parte, Sellado de Ley 1% y 1.5% del impuesto a la transmisión de bienes. Deudas: ARBA: $ 3825,30 al 04/12/15, ABL: $ 16634.79 al 30/11/15, Abra de Pavimentación acceso a escuelas: $ 6814.50 al 30/11/15. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la firma del boleto; de no hacerlo el comprador será apercibido aplicándose la norma del Art. 41 del rito. El comprador, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Bs. As. Sucursal Quilmes Centro, a cuenta de autos. El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado por escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto por el Art. 581 Proc. en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Venta decretada en autos Miele de Sauro, Catalina c/ Fiorito, Silvio s/ Ejecución Hipotecaria Exp. 9319, Quilmes, 1° de abril de 2016. Evangelina M. González, Secretaria.

L.P. 18.093 / abr. 7 v. abr. 11

CAROLINA AMALIA VIANA

POR 3 DÍAS – Juz. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que mart. Carolina Amalia Viana, reg. N° 3174, rematará en Colegio de Mart. Bolívar N° 2958 M.d.P., un inmueble ocupado según mand. Const. Fs. 223/4, ubicado en Bolívar N° 3038/44, 6° "A", Edif. Nicolai y Tempone I, M.d.P. NC: Circ: I, Secc. A, Mza. 77, Parc. 5, U.F. 36, Políg. 06-06, Mat. N° 140.357 (045), Pda. Inmob. N° 108.399, Superf: 57,48 m2. EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2016, A LAS 11:00 HS. Base: $ 52.150,66 - Si no hay postores, 2° sub. 25/04/16: - 11:00, hs. con base reduc. 25%: $ 39.113.- Si fracasa, 3° sub. el 06/05/16 - 11:00 hs. Sin base. Seña 10%, Com. 4% cada parte y Sell. Ley. ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio el Juzg. Si compra en comisión, denunciará en subasta el comitente; debiendo ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobada la sub. Se prohíbe la cesión de derechos y acciones del comprador en sub. El adquirente tomará posesión del bien dentro de 10 días de ser declarado adquirente definitivo. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta la posesión. Los asistentes a sub. acreditarán identidad al ingresar. Visitar: día hábil anterior a c/sub. de 10 a 11 hs. Infor.: Falucho 1796 Tel. 494-0216, M.d.P. Deudas: MGP: $ 43.212,83.- (07/05/15), ARBA: $ 2.583,40.- (03/03/15), OSSE: $ 16.196,23.- (04/05/15); Expensas: Mes:$ 1.426,51 y Total: $ 61.513,30 (29/02/16). El adquirente no quedará desobligado de la deuda por expensas y no se dará curso a la escrituración y/o inscripción registral de la venta jud. hasta que se acredite el íntegro pago del total de expensas. Autos: "Cons. Edif. Nicolai y Tempone I – Bolívar 3038 c/ Oyaga Alfredo s/ Cobro ejec." Expte. N° 20648. MdP, de abril de 2016. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.654 / abr. 8 v. abr. 12

JUAN DANIEL CARRONE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Juan Daniel Carrone, Reg. 2881, rematará EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016, A LAS 12 HS. en Bolívar 2958 de esta ciudad: Cochera N° 511 de calle La Rioja N° 1641 de Mar del Plata. Sup. 15,29 m2. Catastro: Circ. I - Secc. A - Manz. 52 - Parc. 2-a - U.F. 492 - Pol. 05-35.- Dominio: Matrícula 78.979 (45). Base de venta: $ 10.974.- Al contado - Seña 10% - Honorarios 4% a cargo de cl pte. con más 10% s/honor. por ap. previsionales, en efectivo. en el acto del remate. Si no hubiere postores, se rematará el 19-4-16 con base de $ 8.230,50. Si tampoco hubiere oferentes, se rematará el 22-4-16 sin base.- En todos los casos mismo lugar y horario.- La venta se ordena en el estado de ocupación que surge del mand. de constat. de autos (se encuentra desocupada). El comprador deberá declarar el nombre de su comitente, si comprare en comisión. La vta. se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. a la fecha de toma de posesión por parte del comprador, con excepción del rubro expensas que no se cubra con el producido de la subasta, debiendo hacerse cargo del pago del mismo. Deuda por expensas al 31-12-15 por Capital $ 15.672,20 e Intereses $16.456,50 (enero 2016 $ 672,70). Deudas: Municip. (fs. 297) al 6-4-15 $ 11.368,08; O. Sanit. (fs. 307) al 9-4-15 $ 14.660,54 e Inmob. (fs. 285) al 20-3-15 sin deuda. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del Digesto Ritual. Visita: Día 15-4-16 de 10 a 11 hs. Venta ordenada en autos: Consorcio Propietarios Edificio Eiffel XXVI, XXVIII, XXIX contra Barreiro García Fernando Antonio sobre Cobro Ejecutivo, Exp. N° 12.826. Mar del Plata, 30 de marzo de 2016. Gabriela R.L. Martínez, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.630 / abr. 8 v. abr. 12

CASA CENTRAL C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Bengochea Graciela Alicia s/ Quiebra" (Pequeña) - Expte. 125.308, el 03/12/2015 se ha decretado la Quiebra de la Sra. GRACIELA ALICIA BENCOCHEA, DNI 13.927.370, con domicilio real en calle Los Manzanos N° 4834 de la ciudad de Mar del Plata. Se ordena al fallido y a terceros para entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor a poner a disposición del Síndico todos los bienes y libros de comercio. Se prohíbe hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al fallido a constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio en el término de 48 (cuarenta y ocho) horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Síndico designado Dr. Ricardo Luis Oribe, que atenderá en su domicilio de la calle Castelli N° 2441 - 2do piso "A" Mar del Plata, los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 y de 16 a 20 hs. Fíjase hasta el 13/05/2016 para que los acreedores por causa o título anterior y sus garantes, formulen al Síndico el pedido de verificación de créditos (art. 200 LCQ), el 10/06/2016 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ) y hasta el 02/08/2016 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, Jueza en lo Civil y Comercial. Mar del Plata 18 de marzo de 2016. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria.

C.C. 3.561 / abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº ME-220-2016 - 5606, caratulada: "Burgos, Jesús Carlos s/ Hurto en Mercedes -B- ", notifica al nombrado JESÚS CARLOS BURGOS, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 21 de marzo de 2016... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Burgos por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 21 de marzo de 2016.

C.C. 3.551 / abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº 100/15-5147, caratulada: "Sarrio, Eliseo Agustín s/ Robo simple en grado de tentativa en Moreno (B)", I.P.P. Nº 09-02-016744-14/00, notifica al nombrado ELISEO AGUSTÍN SARRIO, de la siguiente resolución: En la audiencia del día 22 de marzo del año 2016,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Sarrio por edictos, intimándoselo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución Fdo.: Dra; María Laura Pardini, Juez" Mercedes, 22 de marzo de 2016.

C.C. 3.552 / abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa Nº 1.154/09 caratulada "Aguirre Marcelo Fabián y Moa Dante Eduardo s/ Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa Nº 751/09-3.384 del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a los encausados MARCELO FABIÁN AGUIRRE -poseedor de D.N.I. Nº 22.984.584- y DANTE EDUARDO MOA -poseedor de D.N.I. Nº 32.597.411-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 21 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2º y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Marcelo Fabián Aguirre y a Dante Eduardo Moa en relación al delito de Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal -materia de la instrucción penal preparatoria Nº 02-000.168-09, carpeta de causa Nº 240 del ex-Juzgado de Garantías Nº 4 Departamental (actual Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes) y causa Nº 751/09-3.384 del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Hacer saber por edictos a publicarse durante cinco (5) días a los nombrados Dante Eduardo Moa y Marcelo Fabián Aguirre lo resuelto en el punto anterior, siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, en atención a que se ignora sus actuales domicilios. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 21 de marzo de 2016. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.555 / abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a HUGO ORLANDO JAVIER MASLOVKI, argentino, DNI 28.085.067, nacido el 1°/10/80 en Posadas (Misiones), soltero, plomero y sereno, hijo de Carlos Eugenio y de Virginia Valenzuela, Últ. Dlio. en Manzana 3, Casa 25 de Moreno, Bº La Perla; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa Nº ME-185-2016 (5946), "Maslovki, Hugo Orlando Javier s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de Guerra.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 21 de marzo de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 3.556 / abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Mariana Grandi, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. (Edificio Anexo) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días, que en los autos "Elguezabal Rodolfo Martín s/Quiebra" (Expte. N° 25318/2013) y con fecha 17 de febrero de 2016, se decretó la quiebra de ELGUEZABAL RODOLFO MARTÍN, CUIT 20-04560951-1, Titular de D.N.I. N° 4.560.951, en la que se designó síndico a la contadora Adriana Beatriz Benzer, con domicilio en Jorge Newbery 3618, CABA, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de abril de 2016. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 13 de junio de 2016 y 10 de agosto de 2016, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se intima al fallido y a los terceros a que otorguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer

*La presente edición ha sido modificada por mandato judicial (Oficio Nº R2FS48ZS, dictado en la causa N° 800758-1, en trámite ante el Tribunal en lo Criminal N°1 de Lomas de Zamora, habiéndose procedido a la supresión de los datos filiatorios de la persona involucrada, en estricto cumplimiento de lo resuelto por la autoridad judicial competente.

pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; b) Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas de notificado constituya domicilio en el lugar de tramitación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 17 de febrero de 2016 ... Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (...) de la Provincia de Buenos Aires, a fin de hacer saber el decreto de quiebra. Fernando Martín Pennacca, Juez." Buenos Aires, 22 de marzo de 2016.

C.C. 3.665 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dr. Ignacio del Castillo. Cita y Emplaza a DANGELO MERCADANTE RAFAEL ALEJANDRO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f' del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-02-2318-15 (Nº interno 5615) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento calificado, cuya resolución Infra se transcribe: "Banfield, 22 de marzo de 2016. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Dangelo Mercadante Rafael Alejandro Daniel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ignacio Del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 22 de marzo de 2016.

C.C. 3.662 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a XXXXXXXXXXXXX, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 800758-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de marzo de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 88 y la presentación defensista de fs. 93, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado xxxxxxxxxxx, por el término de cinco días, a estar a derecho.- Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Fernando A. Bueno, Juez. Ante mí: Marianela Mazzola, Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.663 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - "Banfield, 8 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa Nº 1260-1, que se siguieran a GARCÍA SOSA SERGIO DAMIÁN, en orden al delito de Robo; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 226 y su prorroga de fs. 270, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, este Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Sergio Damián García Sosa, en orden al delito de Robo, por el hecho que se denunciara como acaecido el día Texto variable, en la localidad de Texto variable, en perjuicio de Vicente Gomari (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Sergio Damián García Sosa -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa Nº 1260-1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese." Fdo.: Lidia F. Moro, Jueza. Secretaría, 17 de marzo de 2016. Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.664 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a RICARDO GABRIEL MORA en la I.P.P. Nº 07-03-004522-15/00 (UFIyJ Nº 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 18 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Ricardo Gabriel Mora, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 153 y 154 del C.P.P y 45, 277 Inc. 1º c) y 3 b) del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inciso 2º y 234 del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Alejandro Enriquez".

C.C. 3.666 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional Nº 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa Nº 174/16 caratulada "Giorgetti Franco Silvio por Lesiones Leves Calificadas en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado GIORGETTI FRANCO SILVIO (Titular del DNI 24.095.468), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa Nº 174/16. Bahía Blanca, 21 de marzo de 2016. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Segunda de fs. 78 y el practicado por el Actuario respecto de que el imputado Giorgetti Franco Silvio, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Susana González La Riva, Jueza. Bahía Blanca, 21 de marzo de 2016.

C.C. 3.667 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional Nº 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa Nº 42/16 (IPP 6943/15) caratulada "Cancelas Claudio Andrés por Tenencia de arma de guerra en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado CANCELAS CLAUDIO ANDRÉS (Titular del DNI 32.701.592), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa Nº 42/16. Bahía Blanca, 21 de marzo de 2016. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Pedro Luro de fs. 122 respecto de que el imputado Cancelas Claudio Andrés, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese". Fdo. Susana González La Riva, Jueza. Bahía Blanca, 21 de marzo de 2016.

C.C. 3.668 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez hace saber que el 20 de abril de 2015 se decretó la Quiebra del Sr. OSVALDO VERA, DNI 24.827.876, CUIT 20-24827876-6, con domicilio real en calle 80 N° 1642 de La Plata. Se Intima al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 26 de abril de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Presentación del Informe Individual: 8 de junio de 2016, Informe General: 22 de julio de 2016. Síndico: Cr. Néstor Omar Urrutia, con domicilio en calle 49 N° 873 1° A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. La Plata, 28 de marzo de 2016. Dr. Juan Francisco Constenla, Secretario.

C.C. 3.708 / abr. 6 v. abr. 12

POR 3 DÍAS - El Señor Juez del Juzgado de Garantías del Joven Nº 2 (ex Tribunal de Menores Nº 3) del Departamento Judicial La Matanza, Dr. Sergio Daniel Polti, en causa Nº 6346 caratulada "Cáceres, Brisa Carolina s/Guarda" de trámite por ante la Secretaría Única, a cargo de la Dra. Débora V. Arias, emplaza, a fin hacer saber a la Sra. VANESA CAROLINA CÁCERES, DNI Nº 30.306.573, o a quien sepa dar razón de ella bajo; Resuelvo: I. Declarar en situación de Adoptabilidad a la joven Brisa Carolina Cáceres, Titular del DNI Nº 43.904.194, nacida el 3 de junio de 1998, hija de la Sra. Vanesa Carolina Cáceres Titular del DNI Nº 30.306.573, sin filiación paterna (Art. 607 inciso "a" del C.C.C. de La Nación, Art. 3 de la C.I.D.N.). II.- Cesar en toda disposición tutelar en las presentes actuaciones, respecto de la joven causante Brisa Carolina Cáceres sin más tramitación procesal que la presente, procediéndose al Archivo de autos en relación a la menor mencionada (Decreto 300/5 de la Ley 13.298). III.- Mantener a la joven en su actual situación bajo la guarda de los Sres. Nimia Clementina Gómez y Rubén Núñez, haciéndole saber que el trámite de Adopción deberá tramitarlo por ante el Fuero de Familia de su Jurisdicción (Art. 827 inciso "h" del C.P.C.C. de Provincia de Buenos Aires). Débora V. Arias, Secretaria.

C.C. 3.730 / abr. 6 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MARCOS EMANUEL MUNTIEL, D.N.I. Nº 34.560.551, nacido en San Pedro, el día 17/04/1989, hijo de Sergio Mercuri y de Susana Isabel Muntiel con último domicilio conocido en calle Real: Calle Padre Santana s/n de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 4040-2016, caratulada: " Muntiel Emanuel Marcos s/ Robo" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 22 de marzo de 2016. Atento a los informes obrantes a fs 102 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Marcos Emanuel Muntiel, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de avenguación de paradero en causa Nº 4040-2016 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado:. sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero, en causa Nº 4040-2016. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 22 de marzo de 2016. Sebastián L. Zubiri, Juez. Emilio Ignacio Luciano, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.710 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a BRAIAN REBOL, D.N.I. Nº 40.190.000, nacido el día 14-9-1995 hijo de Juan Carlos Rebol y de Nélida Beeatriz Villalba, con último domicilio conocido en calle Real: Calle Balcarce y Manuel Iglesias, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 3998-2015, caratulada: " Resol Braian s/ Robo San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 03 de marzo de 2016. Atento a lo peticionado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 187, lo informado a fs. 169, 183, 192, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Braian Rebol, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a

estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa Nº 3998-2015 (Cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa Nº 3998-2015. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 03 de marzo de 2016. Sebastián L. Zubiri, Juez. Emilio Ignacio Luciano, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.711 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MAURO NICOLÁS GEIJO, D.N.I. Nº 38094086, nacido el día 28/01/1994, hijo de Mauro Luis Geijo y de Alejandra Nieri, con último domicilio conocido en calle Terrazón 131 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 3691, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2015. Atento a los informes obrantes a fs. 210 y vta., y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Mauro Nicolás Geijo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en causa N° 3691 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". San Nicolás, 10 de marzo de 2016. Atento el estado de autos y el tiempo transcurrido sin haber recepcionado el ejemplar del Boletín Oficial, reitérase el mismo. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Desobediencia, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero en causa Nº 3691. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 10 de marzo de 2016. Sebastian L. Zubiri, Juez. María Florencia Ipiña, Abogada Secretaria.

C.C. 3.712 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a GUIDO RACCO BENÍTEZ, D.N.I. Nº 25.984.020, nacido en Capital Federal, hijo de Leopoldo Juan Racco y de Nilda Beatriz Benítez, con último domicilio conocido en calle Sargento Cabral Nº 95 de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 3775, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 20 de agosto de 2015. Atento a los informes obrantes a fs. 137, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Guido Racco Benítez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P. P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa Nº 3775 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". San Nicolás, 10 de marzo de 2016. Atento el estado de autos y el tiempo transcurrido sin haber recepcionado el ejemplar del Boletín Oficial, reitérase el mismo. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Graves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3775. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 10 de marzo de 2016. Sebastián L. Zubiri, Juez. María Florencia Ipiña, Abogada Secretaria.

C.C. 3.713 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa contravencional Nº 310-3, caratulada: "González Claudio Martín-, Ojeda Pedro Facundo-Sandovan Patricio Martín s/Inf. al Art. 74 Inc. A) del Decreto-Ley 8.031/73 en Moreno", notifica al nombrado CLAUDIO MARTÍN GONZÁLEZ, PEDRO FACUNDO OJEDA y PATRICIO MARTÍN SANDOVAN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la acción contravencional por prescripción, relacionado a Claudio Martín González, Patricio Martín Sandovan y Pedro Facundo Ojeda por la infracción al Art. 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Hágase saber. Fdo.: María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.714 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº ME-2386-2015-5505, caratulada: "Fuentes. Quintos, Analí Dora s/ Hurto simple en grado de tentativa en Moreno -B- ", notifica a la nombrada ANALÍ DORA FUENTES QUINTOS, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día, veintidós de marzo de 2016...; Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a la imputada Analí Dora Fuentes Quintos por edictos, intimándosela a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. II) Dése cumplimiento con lo dispuesto a fs. 30, 3º párrafo. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaria, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe…. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 22 de marzo de 2016.

C.C. 3.715 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº ME-2293-2015-5492, caratulada: "Ghiglioni, Leonardo Gabriel s/ Lesiones Leves y Hurto simple en grado de tentativa en General Rodríguez (B)", notifica al nombrado LEONARDO GABRIEL GHIGLIONI, de la siguiente resolución: "Mercedes, 23 de marzo del año 2016. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguense, ténganse presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodríguez, a fs. 25, déjese sin efecto la audiencia fijada a fs. 18, para el día 30 de marzo del corriente año 2016 y cítese al imputado Leonardo Gabriel Ghiglioni a primera audiencia notificándoselo por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.716 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LEANDRO VALERIANO ACEVEDO, DNI 34.957.174, de 25 años, argentino, nacido el 18 de mayo de 1990 en General Rodríguez (B), empleado, hijo de Omar Acevedo (f) y de Rosa Liliana Rodríguez, con último domicilio conocido en calle Chopin Nº 1229 entre San Martín y Ramallo, del Barrio "Los Eucaliptos", de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa Nº ME 1910-2015 (5712), "Acevedo, Leandro Valeriano s/ Daños y amenazas por el empleo de Arma Blanca", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 23 de marzo de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 3.718 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza integrante del Tribunal oral en lo Criminal Nº 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUCAS ALBERTO MARTÍNEZ a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 017901-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de marzo de 2016… Atento lo que surge del informe de fs. 333 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Mariela Noemí Curti, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental… Fdo.: Elisa Beatriz López Moyano, Jueza. Ante mí: Romina Cece." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.724 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL en la I.P.P. Nº 07-02-014777-14 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 17 de marzo de 2016. En atención a lo solicitado por el Señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 05, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a fs. 91 de los autos principales, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquese por el término de cinco días, a fin de que Gómez Miguel Ángel comparezca, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante este Juzgado de Garantías Nº 09, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la I.P.P, Nº 07-02-014777-14, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaría, 29 de marzo de 2016. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.725 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a BLASCO KEVIN, SILVA YANINA SOLEDAD y ZABALA BÁEZ SOLEDAD en la I.P.P. Nº 07-02-019624-14 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 17 de marzo de 2016. En atención a lo solicitado por el Señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 05, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a fs. 155/vta., de los autos principales, y en razón de ignorase los domicilios actuales de los encausados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquese por el término de cinco días, a fin de que Blasco Kevin, Silva Yanina Soledad y Zabala Báez Soledad comparezcan, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante este Juzgado de Garantías Nº 09, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-019624-14, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes Fdo. Luis Silvio Carzoglio." Secretaría, 17 de marzo de 2016. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.726 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a JONATAN JOSÉ ROMERO a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-015199-15, seguida a los nombrados en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 18 de marzo de 2016. Visto y Considerando (...) Resuelvo: citar al incusado Jonatan José Romero por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de

incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fecho, resérvese esta encuesta en Secretaría. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Jueza de Garantías. Secretaría, 18 de marzo de 2016. Cintia V. Pannocchia, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.727 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a EMANUEL ALEXANDER TEUBNER a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-013991-15, seguida a los nombrados en orden al delito de "Portación Ilegal de Arma de Guerra", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 14 de marzo de 2016. Visto y Considerando (...) Resuelvo: Citar al incusado Emanuel Alexander Teubner por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fecho, resérvese esta encuesta en Secretaría. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Jueza de Garantías. Secretaría, 14 de marzo de 2016. Cintia V. Pannocchia, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.728 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 28 días del mes de marzo de 2016, en el marco de la IPP 15-01-15791-15 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción Nº 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia Nº 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: "Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de desobediencia y motivo bastante para sospechar que ARMANDO PAJON ha participado de su comisión, desígnese audiencia para el nombrado para el día 22/04/16 a las 08:00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquese edictos. Notifíquese". Fdo. Marisa Marino, Agente Fiscal. Dra. Norma Beatriz Spagnolo, Instructora Judicial.

C.C. 3.729 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Aitta Héctor C.-Valiente Carina D.-Aitta Cristian A. González Brian C. - Aitta Sonia V. s/ Estafa Procesal", Expte. Nº 267-2009, notifica por este medio a SONIA VIVIANA AITTA D.N.I. 35.198.831 la resolución que dice: "Pergamino, 23 de marzo de 2016 ... y notifíquese por edictos a la imputada Sonia Viviana Aitta para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.731 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 1965-00 (Sorteo Nº ME-1719-2015) seguida a "López Ezequiel Rubén s/ Robo Agravado por ser de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, en General Rodríguez", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Fabián F. Brahim, Patricia V. Guerrieri y Miriam M. Rodríguez se dispuso notificar a EZEQUIEL RUBÉN LÓPEZ, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, ... marzo de 2016. Previo a resolver lo que por derecho corresponda en relación al encartado Ezequiel Rubén López, cítese al mismo para que comparezca a la audiencia del día 14 de abril próximo, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin líbrense los edictos (Art. 129 del C.P.P.); y hágase saber a su Defensa." Fdo. Dr. Fabián F. Brahim. Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 4 Departamental Mercedes. Mercedes (B), 17 de marzo de 2016. Esteban M. Cabral, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.732 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – Por Disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa n° 365/3704 (Año 2011) (IPP N° 03-00-0010007-07) seguida a JESÚS MARCELINO MUÑOZ por Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en Santa Teresita, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de marzo de 2016. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa n° 365/3704 seguida a Jesús Marcelino Muñoz por el delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización -dos hechos- en concurso real en Santa Teresita, y Considerando. Que conforme surge del Veredicto y sentencia dictados el 15 de febrero de 2012 a fs. 410/416, Jesús Marcelino Muñoz fue condenado como autor responsable de los delitos de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización -tres hechos- a la pena de seis años y seis meses de prisión accesorias legales por igual tiempo, con más la multa por valor de mil pesos que debería abonar en el término de diez días a contar desde la firmeza de esa sentencia (Arts. 12 y 55 del C.P. y 5 Inc. c de la Ley 23.737). Que una vez que dicho fallo adquirió firmeza se practicó el correspondiente cómputo de pena -v. fs. 429/430- el cual fue notificado al imputado en fecha 22 de junio de 2012 (v. fs. 440).Con fecha 7 de agosto del mismo año se resolvió a pedido de la defensa autorizar al condenado a cumplimentar el pago de la multa de mil pesos impuesta en la sentencia dictada por el Tribunal en diez cuotas mensuales de cien pesos cada una (Art. 21 CP), notificada al nombrado el 10 de agosto de 2012 (v. fs. 454/vta.). Durante el trámite del Incidente de Ejecución de Pena en la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., el nombrado nunca fue intimado al pago de la multa impuesta, motivo que generó -una vez devuelto el incidente- la nueva remisión de dichas actuaciones al citado órgano jurisdiccional, para cumplimentar dicha medida, la que arrojó resultado negativo al no ser hallado en su domicilio (v. fs. 31, fs. 34 del Incidente 7116). Que hasta el día de la fecha, el encartado no ha oblado el importe impuesto, por lo que aparece de aplicación el Art. 65 del Código Penal, el cual en su parte pertinente establece: ".... Las penas se prescriben en los términos siguientes: 4°. La de multa, a los dos años ... Tal como señala el Doctrinario Fontan Balestra, nos encontramos ante un supuesto de prescripción de penas, el cual se diferencia de la prescripción de la acción por que la primera se entiende por la renuncia estatal sobre el derecho a perseguir la imposición de una pena, en tanto que en la segunda, recae sobre el derecho de ejecutar la penas ya impuestas (ver Fontan Balestra Carlos, Tratado de Derecho Penal, edición actualizada por Guillermo A. C. Ledesma, T. II Parte General. Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires 1995, páginas 448/449). En mérito a lo antes expuesto, ya no se cuenta con la potestad de ejecutar ese título ejecutivo emanado de la sentencia pronunciada, a raíz de ello, siendo el instituto de prescripción una cuestión de orden público, y no habiéndose advertido causales de interrupción del curso de la prescripción, corresponde así declararla. Rigen en el caso lo preceptuado en los artículos 18 de la Constitución Nacional, 65 y 67 del Código Penal Art. 105, 106, 107, y concs. del Código Procesal Penal Resuelvo: Primero: Declarar la Prescripción de la Pena de Multa impuesta a Jesús Marcelino Muñoz, por los fundamentos dados en los considerandos que anteceden. Segundo: Regístrese. Notifíquese a las partes técnicas mediante cédula y atento desconocerse el actual domicilio del antes nombrado- conforme surge de las actuaciones obrantes a fs. 34 del Incidente de Ejecución de Pena n° 7116 y fs. 465 y 467 del presente- procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Comuníquese. Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos. Emiliano Lázzari, Jueces". Dolores, 22 de marzo de 2016. Federico Ezequiel Salinas, Secretario.

C.C. 3.743 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP- 06-00-040691-15/00 caratulada " Azcona Julio Aníbal s/ Homicidio Criminis causa en grado de tentativa en concurso real con robo calificado por el empleo de arma de fuego apta para el disparo", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a JULIO ANÍBAL AZCONA, titular del D.N.I. N° 33.900.970, para que comparezca ante este Juzgado a cumplir con lo normado por el Art. 13 del Acuerdo N° 2.840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la I.P.P. N° 06-00-040691-15/00. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías. La Plata, 3 de marzo de 2016. Alesandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 3.740 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – Por disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° 1 del Departamento Judicial de la Ciudad de Bahía Blanca, Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, a fin de hacerle saber y haga conocer que en la IPP nro. 16645-11 causa nro. 1398/15 orden interno 2851 caratulada "Mori, Gustavo Federico; Yzaguirre, Enrique Nicolás s/Robo calificado" se ha dispuesto la citación del imputado: MORI GUSTAVO FEDERICO, para que en el término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía. Los datos personales del causante Mori Gustavo Federico son de nacionalidad argentino. DNI 28.718.435, nacido el 19 enero de 1981 en la ciudad de Cipolletti, Río Negro hijo de Elio Luis Mori y Carmen Lepin con último domicilio en Las Perlas Abarzua y Los Romeros s/N° de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro. Bahía Blanca, 16 de marzo de 2016. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.741 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En causa Nº 1863-00 (sorteo Nº -810-2015) seguida a "Arias, Carlos Ignacio y otros s/ Homicidio Agravado por el empleo de arma de fuego, Tenencia y comercio de estupefacientes", en tramite por ante el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Fabián F. Brahim, Patricia V. Guerrieri y Miriam M. Rodríguez se dispuso notificar a CARLOS IGNACIO ARIAS, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, marzo de 2016. Proveyendo lo peticionado a fs. 304, autorízase al Sr. Fiscal de Juicio, Dr. Guillermo Altube a que requiera a los organismos que alude la información conducente a la determinación del paradero del justiciable Arias, a sus fines remítanse las actuaciones a su conocimiento. Sin perjuicio de ello desígnase nueva audiencia para el día 14 de abril próximo, a las 10:00 horas, a fin de que el encartado Carlos Ignacio Arias comparezca ante este Tribunal, notificándoselo mediante edictos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Art. 129 del C.P.P.); y hágase saber a su Defensa…." Fdo. Dr. Fabián F. Brahim. Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 4 Departamental Mercedes. Mercedes, 16 de marzo de 2016. Esteban Cabral, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.733 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi Nº 137, en causa Nº 353/69 (IPP Nº 03-00-008122-99) seguida a JUAN MARCELO MAYDANA GÓMEZ y otros por Robo doblemente calificado por el uso de armas y por ser en poblado y en banda en General Madariaga; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de octubre de 2015. Por recibida la notificación del encausado Juan Marcelo Maydana Gómez, agréguese a continuación de fs. 108 del Legajo Casatorio Nº 18249. Tiénese por firme y consentida la sentencia dictada por la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal (v. fs. 88/94vta. del Recurso Nº 18249), confirmatoria de la emanada por este órgano de juicio (v. fs. 751/755vta. del pte.) por la que se impusiera a Juan Marcelo Maydana Gómez la pena única de nueve años de prisión y accesorias legales por igual término con más el pago de las costas procesales, pena comprensiva de la de

seis años y tres meses de prisión dictada por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional del Departamento Judicial de San Isidro (Arts. 12, 19, 29 Inc. 3, 40, 41, 55, 58 y 166 Inc. 2 del CP y 18 CPP); y practíquese por Secretaría cómputo de pena con ajuste a lo dispuesto en el Art. 24 del C. Penal, Ley 24.390 vigente al tiempo de inciarse su causa ya las pautas que más abajo se detallarán (Art. 500 del CPP) y practíquese además liquidación de costas del proceso. Déjase constancia que al practicar dicha operación, deberá computarse el tiempo que, conforme el informe actuarial obrante a fs. 612/vta. del principal en encartado permaneció detenido en el marco de la causa 39.087 del Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 10 de San Isidro (4 años y dos meses). Sr. Juez: Informo a V.S. que teniendo a la vista la causa Nº 353/69 seguida a Juan Marcelo Maydana Gómez y otros s/ Robo doblemente calificado por el uso de armas y por ser en poblado y en banda en concurso real con Atentado agravado a la autoridad en General Madariaga, surge que en fecha 20 de septiembre de 2002 este Tribunal integrado por los Sres. Jueces Dres. María Ester Zabala, Jorge Alberto Tamagno y Analía Graciela Ávalos resolvió condenar al nombrado, por ser coautor penalmente responsable del delito de Robo calificado por haberse cometido en pobaldo y en banda, cometido el día 23 de junio de 1999 en General Madariaga, a la pena única de once años y tres meses de prisión y accesorias legales por igual término comprensiva de la que se le aplicara en causa 39087 de trámite por ante el Juzgado en lo Criminal Nº 10 de San Isidro, declarando a ambos reincidentes (Arts. 12, 19, 29 Inc. 3, 50, 58 y 167 Inc. 2 del C. Penal), imponiéndosele asimismo el pago solidario de las costas procesales (Arts. 530 y 531 del CPP) -v. fs. 310/323vta.-.Interpuesto recurso casatorio por parte de la Defensa Oficial y del Ministerio Público Fiscal la Sala II de la Alzada Castoria el 27 de junio de 2002 resolvió I) hacer lugar al recurso de casación deducido por el Ministerio Público Fiscal contra la sentencia dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 de Dolores y en consecuencia a) recalificar el hecho como constitutivo de Robo calificado por el empleo de armas, b) disponer el reenvio para que el Tribunal de orígen previa integración hábil renueve los actos pertinentes y fije nueva pena de conformidad con la calificación adoptada, sin costas, y II) hacer lugar parcialmente al recurso deducido por la defensa y en consecuencia a) anular la cuestión segunda de la sentencia atacada en cuanto impone pena única a los imputados sin previa vista a las partes, b) disponer el renevio a la instancia de origen para que previa integración hábil, renueve los actos pertinentes y dicte nuevo pronunciamiento sobre el punto, dejándose constancia que las restantes cuestiones tratadas en el veredicto permanecen firmes al no tener relación de vinculación ni de dependencia con lo invalidadado, sin costas para el recurrente (v. fs. 511/520vta.) -Legajo 5125. El 15 de octubre de 2003, este Tribunal integrado por los Sres. Magistrados Dres. José Luis Macchi, Luis María Filomeno y Carlos Enrique Colombo, resolvió condenar a Juan Marcelo Maydana, por ser coautor penalmente responsable del delito de Robo calificado por el empleo de armas (Art. 166 Inc. 2 del C. Penal), a sufrir la pena Única de nueve años de prisión y accesorias legales por igual término, con más el pago de las costas procesales, pena comprensiva de la de seis años y tres meses de prisión dictada por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional del Departamento Judicial de San Isidro (Arts. 12, 19, 29 Inc. 3°, 40, 41, 55, 58 y 166 Inc. 2 CP y 18 CPP (v. fs. 751/755vta.). Interpuesto recurso casatorio por parte de la Fiscalía, la Sala II del Tribunal de Casación, resolvió el 1° de mayo de 2012 rechazar por improcedente con costas, el recurso de casación interpuesto por la señora agente fiscal a cargo de la fiscalía de juicio Nº 2 Departamental, fallo que a la fecha se encuentra firme y consentido. (v. fs. 88/94vta. del Legajo 18249). En cuanto al tiempo de privación de libertad, surge de fs. 7/9 de la IPP 8122 que Juan Marcelo Maydana Gómez, fue aprehendido el 23 de junio de 1999, convertida dicha aprehensión en detención el 24 del mismo mes y año (v. fs. 24/vta.), y dictada su prisión preventiva el 23 de julio de 1999 (v. fs. 159/163). En el marco del Incidente de Medida Alternativa a la Prisión Preventiva Nº 353/955 en fecha 22 de septiembre de 2003 se le concedió como alternativa a la prisión preventiva la libertad, bajo promesa jurada de someterse al procedimiento penal (Art. 160 Inc. 5 del ritual), habiendo sumado a esa fecha en autos cuatro años y tres meses, que por aplicación de los beneficios previstos en la Ley 24.390 suman 6 años y 6 meses. En fecha 4 de octubre de 2004 por haberse ausentado del domicilio fijado, el Tribunal resolvió revocar la medida alternativa a la prisión preventiva concedida y declararlo rebelde, ordenando su detención (v. fs. 796 del ppal.). El 13 de enero de 2009 a fs. 802 se ordenó la anotación conjunta del encartado Maydana Gómez, con el Tribunal Criminal Nº 4 de San Isidro, habiéndose resuelto el 10 de febrero de 2009 a fs. 819/820vta., conceder su excarcelación bajo caución juratoria -Art. 181 CPP-, por haber agotado en prisión preventiva la condena impuesta por sentencia no firme -Art. 169 Inc. 9° CPP. Que conforme lo expuesto, y sumado a ello el tiempo sufrido en detención por el encartado en el marco de la causa 39.087 del Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 10 de San Isidro (4 años y dos meses, resulta que la pena única impuesta en autos de nueve años de prisión impuesta debe darse por compurgada con el tiempo sufrido en prisión preventiva. Ya con relación a las costas, corresponde que abone en este concepto la suma de pesos doscientos noventa y seis ($ 296.00). (Art. 83 de la Ley 14.653). Es todo cuanto debo informar a V.S. Secretaría, 20 de octubre de 2015. Dolores, 20 de octubre de 2015. Apruésase el cómputo de pena practicado por la Actuaria y notifíquesele a las partes con entrega de copia debidamente autenticada. (Art. 500 y ccs. del CP.P. -Texto Ley 13.943-). Intímase al condenado Maydana Gómez a abonar la suma de pesos doscientos noventa y seis ($ 296.00) en el término de treinta días a contar desde su notificación, bajo apercibimiento de disponerse su Inhibición General de Bienes (Arts. 197, 530, 531, 533 Inc. 2 y ccs. del CP.P.). Ofíciese. Fdo. Carlos Enrique Colombo. Juez. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: ‘’Dolores, 11 de marzo de 2016. Atento lo informado a fs. 876 por la Comisaría de La Horqueta, San Isidro 9º, en relación al domicilio del imputado Maydana Gómez, las dificultades observadas en el trámite de notificación de la sentencia dictada por el Tribunal de Casación en autos, y el resultado arrojado por el cómputo de pena practicado a fs. 870/872, a los efectos de notificar al encartado dicha operación, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del CP.P.). Fdo. Dr. Emiliano Lázzari. Juez. Tribunal Criminal Nº 2 Dpto. Judicial Dolores”. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 15 de marzo de 2016.

C.C. 3.734 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – En el incidente N° 1 del P.P. N° 03-03-2450-13 caratulada “Malfatti, Héctor s/ Incidente de Eximición”, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido HÉCTOR MALFATTI, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido Villa Gesell, los siguientes textos que a continuación se transcriben: “Dolores, 05 de febrero de 2016. Autos y Vistos:...; Y Considerando:..., Resuelvo:… II. No hacer lugar a la eximición de prisión de Héctor Malfatti, en orden al delito de Abuso sexual agravado aprovechando la situación de convivencia preexistente en los términos del Art. 119 primer párrafo en rel. al último párrafo letra f) del C.P. (arg. Arts. 177, 179, 186 y ccdtes. del Código de Procedimiento Penal a contrario). III. Glósese copia en la principal. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo, y a los imputados mediante oficio“. Fdo. Gastón E. Giles, Juez de Garantías. “Dolores, de marzo de 2016. Autos y Vistos: Por recibida la diligencia de notificación proveniente de la Comisaría de Villa Gesell 4°, atento el resultado infructuoso de la misma, notifíquese al Señor Héctor Malfatti vía edictal (Art. 129 del C.P.P.). A tales fines y efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fecho, pase el presente a resolver respecto del recurso de apelación deducido por el Señor Defensor Oficial“. Fdo. Gastón E. Giles, Juez de Garantías. Dolores, 8 de marzo de 2016.

C.C. 3.737 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En causa N° 3037 IPP N° 03-00-93011-05 seguida Torres Karina Dolores por el delito de Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido TORRES KARINA DOLORES, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 19 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Karina Dolores Torres, DNI N° 24.956.686, nacida el 17 de febrero de 1977 en Santiago del Estero, hija de Rosa Ester Soria y Transito Eduardo, domiciliada en cale Misiones entre Dakar y Devillard; en orden al delito de “Encubrimiento“, previsto y reprimido por el Art. 277 ap. 1°, inc. c) del C.P. por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal... Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: “Dolores, 11 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Subestación de Policía Comunal de Ostende, atento lo informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires; conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Torres Karina Dolores sea debidamente notificada del auto que dispuso sobreseimiento en esta IPP N° 03-00-93011-05... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 11 de marzo de 2016.

C.C. 3.738 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP- 06-00-028607-14/00 caratulada “Bernarda Alejandro s/ Robo Agravado y Encubrimiento“, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a ALEJANDRO BERNAOLA, titular del DNI N° 26.340.172 del resolutorio dictado por Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires, que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: “... La Plata 18 de noviembre de 2015... Por ello la Suprema Corte de Justicia Resuelve: Declarar mal concedido el recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley impetrado por la defensa de Alejandro Bernarda a fs. 73/80 (Arts. 486 -t.o. según Ley N° 14.647, 494 y ccds. del C.P.P.)... Fdo. Dres. Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Petigiani, Eduardo Néstor de Lázzari, Jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires...”. La Plata, 1° de marzo de 2016. Álvaro M. Martínez, Secretario.

C.C. 3.739 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa Nº 129/3970 (IPP Nº 03-03-000254-08) seguida a BRAIAN NAHUEL CONTRERAS por Atentado a la autoridad, Portación de Arma de guerra y portación de arma de uso civil en Pinamar; a los efectos de que se proceda a publicar edicto, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: ‘’En la ciudad de Dolores a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil doce… Cuestiones… Por todo ello el Tribunal Resuelve...II.- Sobreseer a Braian Nahuel Contreras o Brian Nahuel Contreras,... en orden al delito de Atentado a la autoridad por el que medió acusación, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63, 67 y 237 del Código Penal y 323 inc. 1° del CP.P.). III.- Absolver al nombrado Braian Nahuel Contreras o Brian Nahuel Contreras, en los hechos que fueran calificados por el Ministerio Público Fiscal como Portación de arma y munición de guerra en concurso ideal con Portación de arma y munición de arma de fuego de uso civil, por no haberse probado la materialidad ilícita, sin costas. (Arts. 189 bis inc. 2 tercer párrafo, 189 bis inc. 2 segundo párrafo, 189 bis inc. 2 cuarto párrafo y 54 del Código Penal y 530 del CP.P.) Regístrese. Notifíquese. Con lo que terminó el acuerdo, firmando los señores Jueces ante mí. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Jueces. Dra. Marisol Moreno. Secretaria. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: ‘’Dolores, 8 de marzo de 2016. Atento las múltiples diligencias ordenadas en autos a fin de notificar al encausado Braian Nahuel Contreras del sobreseimiento y absolución dictados a fs. 705/709, y a fin de cumplimentar la misma, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del C.P.P.). Dr. Eduardo Adrián Campos Campos.” Dolores, 10 de marzo de 2016. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 3.735 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7448 - IPP PP- 03-04-003271-14/00 caratulada "Ortiz, Leonardo s/Amenazas - Art.149 bis" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado LEONARDO ORTIZ cuyo último domicilio conocido era en Paseo 107 entre Avenidas 24 y 26, vereda norte de Villa Gesell, la siguiente resolución: " Mar del Tuyú, 17 de setiembre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado precedentemente por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 7 Departamental, Dr. Eduardo Elizarraga, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la IPP 03 04-3271-14; y Considerando: I.- Que el Sr. Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 7 con asiento en Villa Gesell, Departamento Judicial Dolores, requiere el tratamiento de la excepción probatoria respecto del menor Esteban Ortiz, en los términos del Art. 102 bis del C.P.P. Puntualmente el representante del Ministerio Público Fiscal, solicita que la diligencia de declaración testimonial de la menor víctima, sea declarada como anticipo extraordinario de prueba, ello con el objeto de garantizar la debida protección y asistencia de la menor de edad, evitando de este modo futuras, revictimizaciones mediante la grabación fílmica del acto, para su documentación definitiva. II.- Que debe adelantar el suscripto, que pese a la concepción que sostiene respecto del instituto en tren de análisis corresponde hacer lugar a lo peticionado; ello por cuanto dicha medida resulta adecuada a los fines de no vulnerar derechos establecidos y amparados a nivel constitucional y supranacional, debiendo merituar principalmente el "interés superior del niño". Resulta destacable en este orden de ideas, que el menor que exhibe indicios de haber sido abusado debe diferir sensiblemente del de un testigo común, básicamente a fin de evitar que por su participación en el proceso penal encuentre una nueva ocasión de victimización. Bajo ese postulado es que en la normativa de forma se han establecido pautas especiales para la receptación de los testimonios de aquellos niños y adolescentes que resulten ser víctimas de delitos contra la integridad sexual, básicamente teniendo en miras que "El niño ya no será sometido a múltiples interrogatorios en diversos sedes y por parte de distintos funcionarios, como sucede en la actualidad, sino que lo escuchará quien está específicamente capacitado para ello, tomándosele una sola y única declaración, con los recaudos que la tornen irreproducible, atenuando cualquier efecto nocivo para la salud psicofísica del niño." (Fundamentos de la Ley 13.954). Asimismo, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, es que corresponde indicar que la fecha de fijación de audiencia en los términos del Art. 102 bis del C.P.P. se fijará una vez que el presente resolutorio se encuentre firme y consentido. Por ello: argumentos expuestos y conforme a los arts. 23, 99, 102 bis, 106, 274 siguientes y concordantes del C.P.P. Resuelvo: I. Hacer lugar a la petición incoada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Eduardo Elizarraga, y declarar como Anticipo Extraordinario de prueba la declaración testimonial del menor Esteban Ortiz. II.- Tener presente la fijación de audiencia en los términos del Art. 102 bis y 247 del C.P.P, para la oportunidad en que el presente resolutorio se encuentre firme y consentido. Notifíquese. Regístrese." Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, marzo de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación policial de Fs. 66, en que se informa que el encartado Leonardo Ortiz, no pudo ser notificado de autos de Fs. 56/57, ya que se ausentó del domicilio denunciado, procédase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art.129 del C.P.P. Regístrese." Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Mar del Tuyú, 15 de marzo de 2016. Andrea M. Didone, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.736 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional Nº 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa Nº 78/16 caratulada "Muro Jonathan Jorge por encubrimiento en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado MURO JONATHAN JORGE Titular del DNI 36.328.526, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa Nº 78/16. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2016. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Quinta de fs. 182 respecto de que el imputado Muro Jonathan Jorge, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese". Fdo. Susana González La Riva, Juez. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.773 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional Nº 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa Nº 343/16 caratulada "Menéndez Emiliano Esteban por Amenazas en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado MENÉNDEZ EMILIANO ESTEBAN Titular del DNI 39.148.691, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa Nº 343/16. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2016. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Punta Alta de fs. 136 respecto de que el imputado Menéndez Emiliano Esteban, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese." Fdo. Susana González La Riva. Juez. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.774 / abr. 7 v. abr. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial de Azul, Sede Azul, a cargo del doctor Federico Berlingieri, en los Autos: "Casamayor Gloria c/ Zamalloa Gorvenia Rodolfo s/ Tenencia de hijos", cita a ZAMALLOA GORVENIA RODOLFO -titular de M.I. Nº 93.690.244 para que dentro del término de quince días, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 145, 146, 341 y concds. del C.P.C.). Fdo. Dr. Federico Berlingieri. Juez-Juzgado de Familia Nº 1- Departamento Judicial de Azul-Sede Azul". Dra. Carolina Regatuzo, Secretaria.

C.C. 3.776 / abr. 7 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARCOS ARIEL PRIETO, en causa Nº PP-07-00-029043-12/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2015. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos y sobreseer a Marcos Ariel Prieto, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado por el empleo de arma en tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1º, del Código Procesal Penal)." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 28 de marzo de 2016. Atento lo informado a fojas 71/75, notifíquese a Marcos Ariel Prieto de la resolución de fojas 60/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.779 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - En causa Nº 249/2015 de trámite por ante el Juzgado Correccional Nº 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a KOCH GUIDO ROMÁN por Resistencia a la Autoridad y Abuso de Armas en Maipú, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Rauch bis 3053 de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo 8 de 2016. Por devuelta la presente y atento el estado de la causa, practique el Actuario el correspondiente cómputo y vencimiento de la pena como asimismo el cumplimiento de las costas procesales. Proveo como Juez subrogante. Fdo. Dra. Fernanda Hachmann, Juez subrogante. Ante mí. Florencia Doumic. Certifico: Que los imputados Koch Guido Román y Sequi Yamil Alberto fueron condenados por este Juzgado en fecha 17/9/2015 (fs. 214/223 y vta.) a la pena de un año de prisión de cumplimiento efectivo, y pago de costas procesales, declarándole al primero de los nombrados la segunda reincidencia, sentencia confirmada por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías de Dolores a fs. 325/329 en fecha 26/11/2015. Que dicha pena fue compurgada con el tiempo de detención que venían sufriendo los causantes, privados de su libertad desde el 17/2/2015, que el imputado Sequi recupera su libertad mediante libertad condicional en fecha 17/10/2015, y el coimputado Koch excarcelado en fecha 17/2/2016. Dolores, 8 de marzo de 2016. Fdo. Florencia Doumic-Secretaria. Costas:- Que les corresponde abonar a los imputados la suma de pesos ciento cuarenta y tres ($ 143) correspondientes a costas procesales y a un expediente que integra la causa, que los nombrados no efectivizaron dicho pago a pesar de estar debidamente notificados, no existiendo constancias en la causa de haberse anotado la inhibición general en bienes de los mismos. Dolores, 8 de marzo de 2016. Fdo. Florencia Doumic-Secretaria.Dolores, 8 de marzo de 2016. Apruébase el cómputo y notifíquese a las partes. Ofíciese al Registro de la Propiedad a efectos de anotar la inhibición general en bienes de los imputados. Proveo como Juez subrogante. Fdo. Dra. Fernanda Hachmann, Juez. Ante mí Florencia Doumic, Secretaria". Dolores, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.791 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - En causa Nº 215/2014 de trámite por ante el Juzgado Correccional Nº 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a MOLINA BRAIAN NICOLÁS por Robo en Castelli, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avellaneda 52 de Castelli, el siguiente texto que a continuación se transcribe: " Dolores, marzo 1° de 2016. Autos y Vistos... Resuelvo: Dar por cumplidas las obligaciones impuestas al imputado en oportunidad de suspenderse el juicio a prueba y declarar extinguida la acción penal… Sobreseyendo totalmente al imputado Molina Braian Nicolás Regístrese, Notifíquese... Fdo: Fernanda Hachmann. Juez Subrogante. Ante mí. Florencia Doumic- Secretaria. Dolores, 10 de marzo de 2016.

C.C. 3.792 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional Nº 2014 seguida a Nahuel Jorge Tabia por el delito de Robo en concurso real con Amenazas, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a NAHUEL JORGE TABIA, D.N.I. 38.880.627, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, de 21 años de edad, fecha de nacimiento 7 de febrero de 1995, hijo de Jorge Raúl Tabia y de Norma Beatriz Montenegro, con último domicilio en la calle Bradley Nº 305, Torre A , 3º piso "D" de la localidad de Villa Tessei, partido de Hurlingham, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón Nº 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 28 de marzo de 2016. I. Téngase presente lo informado por la señora Actuaria precedentemente. II. Atento el estado de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Nahuel Jorge Tabia por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a este Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)." Firmado: Dr. Lucas Varangot. Juez. Secretaría, 28 de marzo de 2016. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 3.793 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en causa RC-377 Martínez, Marisel Viviana, Córdoba, Gladys Cristina s/ Tentativa de hurto, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a CÓRDOBA GLADYS CRISTINA cuyo último domicilio conocido era Magallanes Nº 4884 de la localidad de Villa Diamante del Partido de Lanús, la resolución dictada por este Tribunal el 2 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se acoge el recurso de apelación interpuesto por la Defensa, se revoca la sentencia de fs. 409/410, sólo en cuanto a la forma de cumplimiento de la pena impuesta a Córdoba, Gladys Cristina, de 15 días de prisión cuyo cumplimiento se deja en suspenso (Arg. Art. 26 de C.P.) en cuanto coautora penalmente del delito de Hurto en grado de tentativa, atento la inconveniencia de cumplimiento efectivo de las penas de corta duración ylos argumentos vertidos precedentemente (Arts. 162, 42 y 26 del C.P.) Fdo. Fdo. Fernando Sotelo. Susana Miriam Darling Yaltone. Carlos Enrique Colombo. Andrea Analía Rodríguez. Abogada - Secretaria. Dolores, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.794 / abr. 7 v. abr. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 2, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Paraguay Nº 2466, de la localidad de San Justo; del Dto. Judicial de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Leandro Javier Rende, Juez en autos caratulados González María Alejandra c/ Pintura 2000 S.A. y Otros s/ Despido, Exp. Nº 10094. Resuelve dictar la siguiente resolución "San Justo 13 de agosto de 2015. A los fines de la notificación solicitada, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario NCO emplazando al demandado ANTONINO TESTA para que en el término de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el Juicio. El mismo deberá publicarse con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad a cargo (Arts. 59, 145, 146 y 341 del C.P.C.C. y 12, 22 y 63 de la Ley 11.653) a cargo. Fdo. Dr. Leandro Javier Rende Juez... San Justo, 20 de agosto de 2015. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 3.815 / abr. 7 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado, de 1° Instancia Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, del Dr. Daniel Romanello, Secretaría Única, sito en Av. Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Edif. Tribunales, Planta baja, hace saber por 5 días que con fecha 12/03/2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "EMAUS BURZACO ASOCIACIÓN CIVIL", (CUIT N° 30- 59345716-4) con domicilie en la calle Bermúdez 235, de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 24/05/2016, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del contador Esteban Javier Lalloz, con domicilio en la Avenida Oliden 447 de Lomas de Zamora, los días de atención son: Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. También se fijan el día 05 de julio de 2016 para la presentación del informe individual (Art. 35), el día 09 de agosto de 2016, para la presentación del informe general (Art. 39), respectivamente. Se fija la audiencia informativa, para el día 24 de febrero de 2017. (Sin arancel de pago Art. 89 Ley N° 24.522). Lomas de Zamora, 28 de marzo de 2016. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.780 / abr. 7 v. abr. 13

POR 1 DÍA - Área ejecutiva de investigación de delitos correccionales, oficina fiscal de Distrito San Fernando – conforme el Art. 268 párrafo cuarto del C.P.P. se dispuso el archivo de las siguientes I.P.P.S.: 14-015-2153-14, caratulada Sigot Luis Carlos s/ Lesiones Culposas"; 14-05-5065-12 caratulada "Personal Policial Cría. La Cava s/ Abuso de Autoridad Dte. Garrido María Lourdes"; 14-05-3615-12, caratulada" Muñoz Oscar s/ Lesiones Culposas Dte. Arnal Ezequiel Osvaldo"; 14-05-3313-12, caratulada" Oliver Sánchez José s/ Lesiones Culposas Dte. Díaz Jorge Daniel"; 14-05-3515-13, caratulado "Aguirre Claudio Oreste s/ Lesiones Culposas Dte. Méndez Rodolfo Javier"; 14-05-6012-10, caratulada" Personal Policial DDI San Isidro S/ abuso de autoridad Dte. Aliendro Diego"; 14-05-5617-12, caratulada "Ibáñez Mario Alberto s/ amenazas"; 14-05-3888-12, caratulada" s/ estafa en tentativa Dte. Pereyra María Valeria"; 14-05-5376-12, caratulada "NN Miguel Ángel s/ abuso de armas Dte. Vitullo Margarita Elizabeth"; 14-05-6494-12, caratulada "conductor del Ford Falcon s/ lesiones culposas Dte. Puestería Ángel"; 14-05-680-12, caratulada" Pardo Graciela Susana s/ desobediencia Dte. Rodríguez Carlos"; 14-05-4391-12, caratulada "Medina Alejandro Martín s/ lesiones culposas Dte. Ferulano Aida Estela"; 14-05-5990-13, caratulado "s/ turbación de la posesión Dte. Satalio Teresa del Valle"; 14-05-2893-12, 14-05-2893-12, caratulada" s/ amenazas Dte. Spessot María Nazaret"; 14-05-3795-12, caratulada " Granero Louzan Jorge Alberto s/ lesiones culposas Dte. Ortiz Carlos Alberto"; 14-05-2792-12 caratulada "s/ suicidio en tva. Vma. Penart César"; 14-05-294-12 caratulada "s/ pil. Vma. Díaz Abel María Sol"; 14-05-4098-12, caratulada "López Pablo Daniel S/ lesiones culposas Dte. Chiaramoni Sebastián"; 14-05-4097-12, caratulada " Cortesi Joaquín Iván s/ lesiones culposas Dte. Scumasi Pedro"; 14-05-1197-13, caratulada "NN Lenadro s/ usurpación de inmueble Dte. Castaño Jacinto Alejandro"; 14-05-4294-12, caratulada s/ abuso de armas - lesiones Dte. Abregú Guillermo"; 14-05-296-13, caratulada "Leguizamón Jeremías Emanuel Agustín S/ resistencia a la autoridad - amenazas agravadas Dte. Colombres Lucas Matías"; 14-05-513-14, caratulada " Cisneros Joaquín Ezequiel s/ lesiones culposas Dte. Vilchez Horacio Rubén"; 14-05-3594-13, caratulada "s/ usurpación de inmueble Dte. Santos Ofelia Cristina"; 14-05-7097-12, caratulada "Cortines Alberto y otro s/ amenazas agravadas Dte.. El Ali Delia Inés"; 14-05-3698-10 caratulada" Personal Policial San Isidro 5ta s/ abuso de autoridad Dte. Romano Fabián Rolando"; 14-05-3387-14, caratulada" Jiménez Gabriela S/ amenazas Dte. Valdez Ángela Vanesa"; 14-05-1493-14, caratulada" Palacios Leonardo Matías S/ apropiación indebida Dte. Basulado Carlos Alberto"; 14-05-1508-14, caratulada "Martínez Luz s/ amenazas Dte. Pérez Olga"; 14-05-1265-14, caratulada Canegallo Daniel s/ amenazas Dte. Romero Nadia Paola"; 14-05-6064-14 caratulada" Fernández Germán s/ lesiones leves Dte. Tatic Jorge Daniel" y por cuerda 14-05-3659-15, caratulada" Boroldi NN s/ amenazas Dte. Ferreira Mariana Gladys"; 14-05-6076-14, caratulada" Tattic Daniel s/ amenazas - lesiones Dtre Fernández José Ramón"; 14-05-6171-14, caratulada "s/ inf Ley 14.346 Dte. Martínez Andrea Milagros"; 14-05-4412-13, caratulada" s/ amenazas agravadas Dte. Ledesma Alan"; 14-05-5419-13, caratulada" s/ abuso de armas Dte. Pintos Leonardo Fabián"; 14-05-6376-13, caratulada" NN Diego s/ estafa Dte. Grillo Hernán Ignacio"; 14-05-1314-15, caratulada "Freire Cintia Valeria s/ apropiación indebida Dte. Mujica Gabriel"; 14-05-7573-14, caratulada " Monzón Coronel José s/ lesiones leves Dte. Garcete Carlos Saúl"; 14-05-7264-14, caratulada " s/ estafa en tentativa Dte. Garro Gabriela Noemí", 14-05-7466-14, caratulada "NN Gaby s/ amenazas Dte. Zalazar Medina Patricia"; 14-05-4010-12, caratulada " Morales Graeber Sebastián Rubén s/ lesiones culposas Dte. Colman Coronel Calixto"; 14-05-7614-14, caratulada" Lucio Edgardo Oscar s/ amenazas - lesiones leves Dte. López Cefelina"; 14-05-7617-14, caratulada "Fontana Mariano Daniel s/ lesiones culposas Dte. Blanco Mario Sebastián"; 14-05-7518-14, caratulada" NN Teresa s/ amenazas agravadas Dte. Galindo María Belén", 14-05-6016-14, caratulada" Personal Policial San Isidro s/ abuso de autoridad Dte. Delgado Rosato María Sol; 14-05-2715-14, caratulada "Artuz Gastón Martín s/ lesiones culposas Dte. Gorosito Ivana"; 14-05-7511-14, caratulada " Personal Policial Drogas Ilícitas s/ abuso de autoridad Dte. Valor Alberto Martin"; 14-05-4301-13, caratulada " Personal Policial San Isidro 1era s/ apremios ilegales Dte. Oliva Cinthia"; 14-05-2033-13, caratulada "Poison Germán s/ amenazas agravadas Dte. Chávez Angélica"; 14-05—5049-10, caratulada "s/ amenazas Dte. García Elisa Noemí"; 14-05-6241-12, caratulada "Damiel Diego Pablo s/ lesiones culposas Dte. Ferreyra Karina Victoria"; 14-05-2441-12, caratulada " Witerpon Juan Carlos s/ amenazas Dte. Witerpon Mariela Soledad"; 14-05-5148-12, caratulada " Acosta Alberto Gustavo s/ amenazas agravadas Dte. Saucedo Hilda Ester"; 14-05-7292-14, caratulada "Del Valle Jorge s/ amenazas Dte. Pérez Verónica Soledad"; 14-05-7464-14, caratulada " NN Mariana s/ amenazas Dte. Vaca Gustavo Omar"; 14-05-5171-13, caratulada " Falco María Alejandra S/ lesiones culposas Dte. Alegre Lucas Adrián"; 14-05-2049-14, caratulada "Ferraz Jesús Antonio s/ daño Dte. Santillán Héctor Hugo"; 14-05-2773-13, caratulada "Achaval Daiana María - Leyla Ayelén S/ amenazas agravadas - lesiones leves Dte. Achaval Silvana Natalia Paola"; 14-05-4026-11, caratulada" Iglesias Martín S/ abandono de personas Dte. Martinoilia Gustavo Ernesto"; IPP 14-05-1421-12, caratulada " NN Montenegro S/ abuso de autoridad Dte. Soisa Hugo Alberto"; 14-05-6316-13, caratulada "Pereyra Rodolfo Valentín s/ lesiones culposas Dte. Cerda Luciano Ezequiel"; 14-05-714-13, caratulada "s/lesiones culposas Dte. Alegre Juan Carlos"; 14-05-2711-13, caratulada "s/lesiones culposas Dte. Casco Rubén Darío"; 14-05-815-13, caratulada " Romero Toribia S/ amenazas - lesiones leves - usurpación Dte. Ayala Yanina Belén"; 14-05-3909-12, caratulada" Porco Elías s/ lesiones culposas Dte. Figueroa Ezequiel Misael"; 14-05-3209-13, caratulada" s/ abuso de armas Dte. Godoy Ángel Sebastián"; 14-05-6214-13, caratulada" Medina Oscar Ernesto s/ amenazas agravadas Dte. Zacarías Susana Ramona"; 14-05-28-13, caratulada "Laurence Ian s/ lesiones culposas Dte. Vargas Cristian Javier"; 14-05-120-13, caratulada " Spindola Cristian s/ amenazas agravadas Dte. Altamirano Oscar Osvaldo"; 14-05-7418-10, caratulada " Aquiles Ricardo - Marchese Marcela s/ amenazas Dte. Torres Francisco Hipólito"; 14-05-2921-13, caratulada" Fernández Mano Antonio Augusto S/ lesiones culposas Dte. Suárez Elksa Noemí"; 14-05-4718-12, caratulada "NN s/ estafa en tentativa Dte. Jazhal Juan Carlos "; 14-05-2622-12, caratulada " Billa Fernández Aldo Isaac S/ lesiones culposas Dte. Vázquez Cristian David"; 14-05-3971-12, caratulada " Ochoa Daiana Anabel S/ amenazas agravadas Dte. Pérez Gustavo Martin"; 14-05-6570-12, caratulada " Micheli Damián Orlando - Montenegro Sergio Darío s/ lesiones culposas Dte. Rodríguez Maximiliano"; 14-05-5818-13, caratulada "Rossi Marcela S/ lesiones culposas Dte. Maldonado Graciela Susana"; 14-05-4712-13, caratulada " Tapia Gerardo Gabriel s/ lesiones culposas Dte. Carei María Isolina"; 14-05-3216-13, caratulada " Mansilla Estela - Suárez Claudio, Suárez Melody Viera Evelyn s/ amenazas agravadas Dte. Villalba Yésica Daniela"; 14-05-18514-08, caratulada "Garrido Ana María s/ estafa Dte. Ramírez Venanncio"; 14-05-418-12, caratulada " Espindola Lázaro Ariel s/ amenazas agravadas Dte. Caro Isabel"; 14-05-4121-13, caratulada " Grimani Pablo s/ lesiones culposas Dte. Hunca Carlos Daniel" 14-05-4219-12, caratulada " Aquino Ferreira Arsenio Ismael S/ abuso de armas - amenazas agravadas Dte. Frutos Optaciano"; 14-05-6974-12, caratulada " Yahni Víctor Daniel s/ lesiones culposas Dte. Casas Ada Alicia"; 14-05-1674-12, caratulada " Jerez Javier Eduardo s/ amenazas agravadas Dte. Jerez Claudia Romina"; 14-05-2650-14, caratulada "Carlos Gómez s/ abuso de armas - amenazas agravadas Dte. Osorio Portillo"; 14-05-2837-12, caratulada" s/ lesiones culposas Dte. Díaz Juan Manuel"; 14-05-2823-14, caratulada" Trejo Miguel Ángel S/ lesiones culposas Dte. Rodríguez Carmen"; 14-05-3836-12, caratulada" Caballero Pablo - Díaz Marcelo - Peruzzi Marcelo s/ lesiones culposas Dte. Castellano Jonathan Javier"; 14-05-1085-14, caratulada" Domínguez Ricardo Rodolfo s/lesiones culposas Dte. Ayaycoma Arturo"; 14-05-6339-11, caratulada "Personal CPC s/ amenazas Dte. Walcheff Roberto Esteban"; 14-05-2871-12, caratulada " NN Daniel s/ estafa Dte. Juntunen Gustavo"; 14-05-7615-14, caratulada" Dispaldro Nancy s/ lesiones culposas Dte. Coronel Horacio Enrique"; 14-05-6284-11, caratulada " Pavón Gustavo Antonio s/ falsedad ideológica de instrumento público Dte. Maldonado Rosa"; 14-05-7116-14, caratulada" Ortigoza José Luis s/ lesiones culposas Dte. Díaz González Armando"; 14-05-7076-14, caratulada " Galvan Julio S/ lesiones culposas Dte. Salazar José Luis"; 14-05-7056-14, caratulada " Personal Policial Cría. San Isidro 5ta s/ apremios ilegales Dte. Lombardi José Fabián"; 14-05-6411-15, caratulada " Selva María Inés s/ lesiones culposas Dte. López Nélida Gladys"; 14-05-6243-15, caratulada " Muñoz Pablo s/ daño Dte. Bienkowski enrique"; 14-05-6130-15, caratulada" Sminski Justo José s/ lesiones culposas Dte. González Mario"; 14-05-6458-15, caratulada" s/ lesiones culposas Dte. Sosa Javier Bonifacio"; 14-05-2364-15, caratulada" Sandoval Alejandra Ruth s/ amenazas agravadas Dte. González Estela Susana"; 14-05-1377-15, caratulada " Cisneros Camila - Cortez Romina - Luna Karina S/ lesiones leves Dte. Monzón Josefina Natalia"; 14-05-2170-15, caratulada" Ávalos Norma Beatriz S/ amenazas Dte. Chaparro Patricia"; 14-05-4763-15, caratulada " Quevedo Inés s/ lesiones culposas Dte. Collante Adrián Ramiro"; 14-05-1563-15, caratulada" Rodríguez Miguel Ángel s/ lesiones culposas Dte. Beltzer Esteban";

14-05-6977-14 caratulada“ s/ daño Dte. Galeano Garayo Juan”; 14-05-7077-14 caratulada“ Araya Eduardo Higinio s/ lesiones culposas Dte. Vázquez Josefina Eva”; 14-05-7575-14, caratulada” Verga Natalia Verónica s/ lesiones culposas Dte. Zalazar Aylén”; 14-05-7075-14, caratulada“ Farías Gustavo s/ amenazas Dte. Farías Adriana Inés“; 14-05-5779-14, caratulada “Dacosta Juan Eduardo s/ amenazas agravadas Dte. Villagran Marina Alejandra”; 14-05-866-13, caratulada “ Maldonado Javier y otros S/ daño - amenazas - violación de domicilio Dte. Villalba Patricia Alejandra”; 14-05-2563-13, caratulada“ Velicho Miguel Ángel S/ lesiones culposas Dte. Iglesias Juan Pablo”; 14-05-4563-11, caratulada s/ turbación de la posesión Dte. Sabatini Ana María”; 14-05-3261-13, caratulada“ s/ av causales de muerte Vma. Zacarías Juan Carlos”; 14-05-3457-13, caratulada “ Metzler Edith Susana s/ lesiones culposas Dte. Marín Lucas”; 14-05-2461-12, caratulada“ Ávila Darío y otro s/ hurto en tentativa - defraudación Dte. Losada José“; 14-05-2566-12, caratulada “ NN Juan y otro s/ amenazas agravadas Dte. Almeida María Isabel”; 14-05-3942-12, caratulada “Conductor Yamahan dominio 411-EUY s/ lesiones culposas Dte. Domínguez Raúl Walter”; 14-05-5734-12, caratulada “ conductor Renault 19 s/ lesiones culposas Dte. Artuz Gastón Martín”, 14-05-2831-12, caratulada “s/ daño Dte. Macedo Rosa Lucía”; 14-05-4702-12, caratulada “ Barbosa Koufnamn Josué s/ lesiones culposas Dte. Bynart Néstor David”; 14-05-6532-12, caratulada “ s/ infracción Ley 14.346 Dte. Arce Analía Natalia”; 14-05-7134-12, caratulada” Chávez Maximiliano s/ amenazas agravadas Dte. Sayago Noemí” 14-05-3730-12, caratulada “ Umeres Carlos Alberto y otro s/ amenazas agravadas - hurto Dte. Fioro Araceli Susana”; 14-05-3135-12, caratulada “ Rocha Noemí S/ amenazas agravadas Dte. Paloantonio Paula Andrea” 14-05-4034-11, caratulada “ Acosta Agustín Maximiliano s/ amenazas agravadas - lesiones leves Dte. García Isabel Jaqueline”; 14-05-130-13, caratulada“ NN Tito s/ amenazas agravadas Dte. Lugo Francesca”; 14-05-4613-14, caratulada“ María Maximiliano s/ lesiones culposas Dte. Gallego César Hernán“; 14-05-2605-13, caratulada “Personal Policial Drogas ilícitas S/ abuso de autoridad Dte. Perona Carlos Alejandro”; 14-05-5914-11, caratulada” Personal Policial drogas ilícitas s/ abuso de autoridad Dte. Perona Carlos Alejandro”; 14-05-5913-14, caratulada” Martin Carla - Quiroga Luca s/* amenazas Dte. Lagoria Daniel Raúl“; 14-05-734-12, caratulada” Buestelo Girola Marcial Constancio y otros s/ estafa Dte. Freire Álvarez Liliana”; 14-05-76-14, caratulada “ Niz Marcela Alejandra s/ usurpación de inmueble Dte. Niz Carolina Fernanda”; 14-05-7678-14, caratulada “ Álvarez Cintia S/ defraudación Dte. Borello Romina Daniela” 14-05-7670-14, caratulada “Dididó Miguel Esteban s/ lesiones leves Dte. Barranco Ariel Esteban”; 14-05-7071-13, caratulada“ s/ extorsión Dte. Haiyan Lin”; 14-05-5344-13, caratulada “Villalba Francisco s/ lesiones culposas Dte. Arguello Roberto Maximiliano”; 14-05-3676-13, caratulada “ Boutron Olivera Ciro s/ lesiones culposas Dte. Mandingorra María“ 14-05-5934-14, caratulada “ Acevedo Miguel Ángel s/ lesiones culposas Dte. Biagiola Martín Américo“ 14-05-7474-14, caratulada “ Álvarez Hernán Gustavo s/ lesiones culposas Dte. Sena Juan Ignacio”; 14-05-1277-14, caratulada “ Ibarra Sergio Ariel s/ amenazas agravadas Dte. Jofre Javier Hernán”; 14-05-6170-14, caratulada“ Sánchez Eduardo Roberto s/ amenazas Dte. Spinelli Andrea Fabiana”; 14-05-3830-13, caratulada “ Gaitán Hugo Leonardo s/ lesiones culposas Dte. Moschen Natacha”; 14-05-375-14, caratulada “ NN Mauro s/ coacción Dte. Otonelo Cristian”; 14-05-3427-13, caratulada “Tabares Marcia Victoria s/ apropiación indebida Dte. Ledesma Cristian Eduardo”; 14-05-1027-13, caratulada “Personal policial Cría. San Isidro S/ abuso de autoridad Dte. Escalante Sebastián Rolando”; 14-05-7296-14, caratulada“ Núñez Pablo s/ amenazas Dte. Gauna Esteban Justiniano”; 14-05-1427-15, caratulada“ Castellano Ariel S/ daño Dte. Rivas Claudio Fabián”; 14-05-7470-14, caratulada“ Gómez Karina S/ amenazas agravadas Dte. Salinas Miguel Antonio”; 14-05-2621-14, caratulada“ Abregu Alejandra s/ lesiones leves Dte. Cabrera Cecilia Elizabeth”; 14-05-7522-14, caratulada “Oviedo Carlos - Oviedo Gonzalo s/ amenazas Dte. Farías Araceli Magalí del Valle”; 14-05-627-15, caratulada “ Aranda Rosa Dora s/ amenazas Dte. Zanetti Antonela Nahier”; 14-05-1221-14, caratulada” Berrumeres Federico S/ amenazas Dte. Astainza Alejandro Américo; 14-05-5525-14, caratulada” s/ lesiones culposas Dte. Cruz Hilda Marcela”; 14-05-7129-14, caratulada “ Saucedo Juan Antonio s/ amenazas Dte. Mantelti Sama Gustavo Salvador”; 14-05-7325-14, caratulada” Silvero Jeremías s/ daño - amenazas Dte. López Ardama Marcelo”; 14-05-6033-14, caratulada“ Espinosa Gladys y otro s/ amenazas Dte. Ventura Marcela Adriana”; 14-05-7238-14, caratulada “ Marrone de Plumerillo Patricia s/ amenazas Dte. López Daniela Soledad”; 14-05-2261-12, caratulada “Alonso Carlos Marcelo s/ lesiones culposas Dte. Gallardo Carlos Alberto”; 14-05-4057-13, caratulada “Pérez Oscar Aníbal s/ lesiones culposas Dte. Ortiz Benancia”; 14-05-2560-12, caratulada “López Laura Beatriz y otra s/ lesiones culposas Dte. Salvatrierra Sonia Karina”; 14-05-6663-12, caratulada “ Devoto Daniela Laura s/ lesiones culposas Dte. Villalaba Gabriel Fabián”; 14-05-6853-12, caratulada “ Joroba s/ lesiones culposas Dte. Ávila Cristian Manuel”; 14-05-2351-13, caratulada” Hafez Gonzalo Ezequiel s/ lesiones culposas Dte. Berrocal Yaranga Edwen”; 14-05-4759-13, caratulada“ Gertie José s/ lesiones culposas Dte. Corrales Héctor Horacio” 14-05-2054-12, caratulada“ s/ lesiones culposas Dte. Soplan Roberto Pablo” 14-05-2257-12, caratulada“ s/ estafa Dte. Leonardi Bruno”; 14-05-1454-12, caratulada“ NN Francisco s/ estafa Dte. Propatto Jorge Julio”; 14-05-2259-13, caratulada“ Zukarivicius Martín s/ apropiación indebida Dte. Barotto Noemí Mercedes”; 14-05-7154-14, caratulada“ s/ daño Dte. Grandinetti José“; 14-05-7155-14, caratulada“ s/ lesiones culposas Dte. Ramírez Juan Pablo”; 14-05-7457-14, caratulada “ Derly Ramón s/ amenazas agravadas Dte. Acosta Cardozo Wilfredo”; 14-05-7244-14, caratulada“ s/ daño Dte. Perticaro Liliana Andrea”; 14-05-7658-14, caratulada “Cáceres Maximiliano s/ amenazas Dte. Pereyra Gladys Miguelina”; 14-05-7458-14, caratulada “ Hualludo Heydi s/ amenazas - lesiones leves Dte. Vargas Pérez Nieves Belsabet”; 14-05-7543-14, caratulada” s/ amenazas Dte. González Daiana Soledad”; 14-05-7248-14, caratulada” s/ daño Dte. Frydman Sergio Gustavo”; 14-05-7054-14, caratulada” Amarilla Alexis Sandro de Jesús S/ lesiones culposas Dte. Martínez Catalina Celeste”; 14-05-3851-13, caratulada “Argarañaz Pedro Humberto s/ desobediencia Dte. Rodríguez Carlos Alberto”; 14-05-7455-14, caratulada “NN Mauro s/ amenazas Dte. Lescano Franco Damián”; 14-05-3749-12, caratulada” Otero Claudio Aníbal s/ estafa Dte. Azpiazu Roberto”; 14-05-3852-13, caratulada “Cervetto Walter Osvaldo s/ desobediencia Dte. Rodríguez Carlos Alberto”: 14-05-6125-14, caratulada “s/ lesiones leves Dte. Bordón Antonio”; 14-05-7460-14., caratulada “Oviedo Lucía y otras s/ lesiones leves Dte. Ortiz Milagros Itatí”; 14-05-375-15, caratulada “s/ amenazas Dte. Castro Alicia Beatriz”; 14-05-7411-14, caratulada “Decima Patricia Alejandra s/ apropiación indebida Dte. Juárez Maximiliano Ariel”; 14-05-7690-14, caratulada “s/ amenazas Dte. Ahumada Andrea Julieta”; 14-05-7410-14, caratulada “Regazzi Romina Luisa s/ lesiones leves Dte. Carmín Rodríguez Luz”; 14-05-7389-14, caratulada “Coronel Gabriel Fernando s/ amenazas Dte. Andrada Eliana Daniela”; 14-05-7306-14, caratulada “Merelles Araujo Juan Alberto s/ lesiones culposas Dte. Gallardo Luis Omar”; 14-05-6949-14, caratulada “ Pizzedaz Débora s/ amenazas agravadas Dte. Lamas Melina”; 14-05-7601-14, caratulada “Serenata Alberto S/ amenazas Dte. Díaz Luis Gabriel”; 14-05-3563-14, caratulada “NN Adriana s/ amenazas Dte. Jara Nélida Susana”; 14-05-2185-13, caratulada “s/ lesiones por accidente Dte. Quilapi Aquino Eduardo Martin”; 14-05-682-13, caratulada “Galeano Liberato Aníbal S/ lesiones culposas Dte. Manquiel Silvia”; 14-05-1451-12, caratulada “Daviran Mendocilla Ronald Willimas s/ lesiones culposas Dte. Duarte Yeni Nevaada”; 14-05-59-12, caratulada “s/ estafa Dte. Amarfil Matías Germán”; 14-05-6470-11, caratulada “Farmarova S.R.L. s/ daño - desobediencia Dte. Bruno Horacio Omar”; 14-05-2485-13, caratulada“ NN Negro s/ amenazas agravadas Dte. Belloni Juan Martin”; 14-05-3281-12, caratulada“ Personal Policial San Isidro 1era s/ falsa denuncia Dte. Margara Hernán”; 14-05-1971-12, caratulada“ s/ lesiones culposas Dte. Galván Mercedes Marina”; 14-05-1057-11, caratulada “ NN Franco S/ abuso de armas Dte. Figueroa Ana María”; 14-05-5587-11, caratulada“ Blanco Horacio Ramón s/ amenazas agravadas Dte. Heredia Ricardo Alejandro”; 14-05-3554-13, caratulada “s/ lesiones Dte. Abregun Gabriel Alejandro”; 14-05-4171-12, caratulada “ Rosalino Raúl Omar s/ lesiones culposas Dte. Constante Jonathan”; 14-05-1286-14, caratulada “NN Walter s/ amenazas Dte. Hernández Verónica Beatriz”; 14-05-2236-14, caratulada “ NN s/ daño Dte. Del Tuffo Horacio Luis”; 14-05-26490-07, caratulada “ Torre Gabriel Alejandro s/ estafa Dte. Ramírez Nery Eduardo”; 14-05-2850-13, caratulada “s/ lesiones culposas Dte. Dalla Costa Jonathan Roberto”; 14-05-1405-14, caratulada “Carzoglio Daiana y otra s/ lesiones leves - amenazas Dte. Altamirano Olga”; IPP 14-05-860-13, caratulada “Acosta Carlos Andrés s/ lesiones culposas Dte. Romano Lorena”; 14-05-20287-14, caratulada “Fuczynski Miguel Ángel s/ lesiones culposas Dte. González Alejandro Alberto”; 14-05-5283-14, caratulada “s/ daño Dte. Bolla Jorge Alberto”; 14-05-4576-13, caratulada “Gariga La Case Enrique s/ lesiones culposas Dte. Herrera Darío Emanuel”; 14-05-1382-14, caratulada “ Lezica Marcelo Damián s/ daño - lesiones leves Dte. Ramiorez Borges César Ariel”; 14-05-5343-13, caratulada “ Fernández Gerardo Luján s/ lesiones culposas Dte. Guerrero Facundo Isaías”; 14-05-5698-14, caratulada “Fanton Ignacio Luis s/ lesiones culposas Dte. Enriquez Walter Domingo”; 14-05-1020-14, caratulada “ Calderón Juan Domingo José s/ turbación de la posesión Dte. Galiano Alicia”, 14-05-2189-14, caratulada “Ifranb Marisa S/ lesiones leves - amenazas Dte. Repetto Julieta”, 14-05-4110-14, caratulada “Gómez Leonardo Sebastián s/ lesiones culposas Dte. Lescano Máximo”; 14-05-3388-13, caratulada “Quimera Marcela Horacio S/ lesiones culposas Dte. González Jorge”; 14-05-331-14, caratulada “Martínez Lidia y otro S/ usurpación de inmueble Dte. Rebelles Guido“; 14-05-2042-14, caratulada “S/ lesiones culposas Dte. Flores Ariel Eduiardo”; 14-05-2733-14, caratulada “Acieñia Mabel s/ amenazas Dte. Sotto Luján Soledad”; 14-05-2090-14, caratulada “ Sánchez Claudia y otra s/ lesiones leves - amenazas Dte. Rodríguez Rosana Mabel”; 14-05-3867-13, caratulada “Aran Ezequiel Pablo s/ lesiones culposas Dte. Ramallo Alejandro Ricardo”. 14-05-8101-09, caratulada “s/ av de paradero Dte. Maidana Ana María”, 14-05-3028-13, caratulada “Marza Esteban s/ lesiones culposas Dte. Ibarra Lidia”; 14-05-5233-13, caratulada “ Carmona Ferreira Gastón Adrián s/ lesiones culposas Dte. Romero Matías Alejandro”; 14-05-5826-11, caratulada “ NN Piscul y otros s/ abuso de armas Dte. Ramírez Infran Rosa del Carmen”; 14-05-4102-14, caratulada“ Ojeda Marcelo s/ lesiones culposas Dte. Molina Juan José“; 14-05-2665-14, caratulada “ Courtaux Agustín s/ lesiones culposas Dte. Amaya Bruno Agustín”; 14-05-756-14, caratulada “Ledesma Portillo Vicenta s/ turbación del inmueble Dte. La concepción Javier”; 14-05-7263-14, caratulada “Boullosa Norberto Omar s/ estafa Dte. Cabrera Enrique Antonio”, 14-05-298-14, caratulada “ NN Albi s/ apropiación indebida - amenazas Dte. Ascione Miguel Ángel“, 14-05-21-14, “Merlo Verónica s/ amenazas agravadas Dte. Gallindo Belén“; 14-05-2707-14, caratulada “Guera Claudio y otro s/ lesiones leves - amenazas Dte. Guera Miriam Débora Antonella”; 14-05-2173-14, caratulada “s/ amenazas Dte. Suárez Martín Rodrigo”, 14-05-2692-14, caratulada” s/ daño Dte. Cornejo Jorge Alberto”; 14-05-6604-13, caratulada “S/ lesiones culposas Dte. Ozuna Carolina Soledad”; 14-05-465-15, caratulada “Ceballos Rafael s/ lesiones culposas Dte. Cikora Patricio”; 14-05-6428-11, caratulada “s/ lesiones culposas Dte. Pereyra Cristian Raúl”; 14-05-4756-14, caratulada “s/ amenazas agravadas Dte. Pavón José Eladio”; 14-05-178-13, caratulada “s/ lesiones culposas Dte. Menghini Juan”; 14-05-4757-13, caratulada “Madrid Mario Omar s/ lesiones culposas Dte. Lana Lucas Gabriel”; 14-05-4058-13, caratulada “Chofer de la línea 371 int. 132 s/ lesiones culposas Dte. Ariaz Reymunda Luciana”; 14-05-1456-14, caratulada “s/ usurpación de inmueble Dte. Torres René“; 14-05-666-14, caratulada “Chofer línea 203 s/ lesiones culposas Dte. Cabaña Alicia Soledad”; 14-05-93-14, caratulada “Albornoz Jonatán Emanuel s/ homicidio culposo Vma Cohelo Luis”; 14-05-5807-10, caratulada “s/ av de paradero Dte. Chiacchetta María del Carmen”; 14-05-2251-14 caratulada “Aguirre Jonatán Jorge Ariel s/ lesiones culposas Dte. Mendoza Emanuel”; 14-05-476-13, caratulada “s/ lesiones culposas Dte. Coria Yolanda Marcia”; 14-05-7223-13, caratulada “Gigena Yamila Soledad s/ lesiones culposas Dte. Aguirre Domingo”; 14-05-2158-14, caratulada “Sosa Sonia Vanesa s/ amenazas Dte. Cabrera Elizabeth Mara”; 14-05-2642-14, caratulada “s/ daño Dte. Castillo Juan Guillermo”; 14-05-26-13, caratulada “Batista Cristian Carlos s/ amenazas agravadas Dte. Martini Diego Marcelo”; 14-05-4371-13, caratulada “Vázquez Gustavo Andrés s/ lesiones culposas Dte. Bonazzola Juan Cruz”; 14-05-1654-14, caratulada “s/ amenazas agravadas Dte. Gauna Javier Elio”; 14-05-906-14, caratulada “Ayza

Heredia Isaac Fernando s/ lesiones culposas Dte. Miño Daniel"; 14-05-1494-14, caratulada "Lascurain María del Carmen s/ lesiones leves Dte. Musse Gonzalo Ariel"; 14-05-1262-14, caratulada "NN Juan s/ amenazas Dte. Viscosi Cecilia"; 14-05-4636-13, caratulada "NN Nahuel S/ amenazas agravadas Dte. Penayo Maura"; 14-05-5668-13, caratulada "Santillán Raúl Marcelo s/ estafa Dte. Coronel Marcos Gonzalo"; 14-05-3662-13, caratulada "Once Aska Rolando Martín s/ usurpación de inmueble Dte. Benavídez Desideria Isabel"; 14-05-2368-12 caratulada "Bauer Cristian Fernando S/ lesiones culposas Dte. Fernández Cecilia Leonor"; 14-05-560-12, caratulada "s/ lesiones culposas Dte. Romero Griselda"; 14-05-367-13, caratulada "González Sebastián Sergio s/ amenazas agravadas Dte. Denis Carlos Gregorio"; 14-05-6066-12, caratulada "Alarcón Gómez Darío Demesio s/ lesiones culposas Dte. Expinoza Alcaraz Bienvenido Raúl"; 14-05-2696-14, caratulada" Sánchez Yesica s/ daño Dte. Dorrego Nélida Beatriz"; 14-05-1877-14, caratulada "Saucedo Julián Carlos s/ daño - amenazas Dte. Torres Douglas Emanuel"; 14-05-2102-14, caratulada "Romero Yesica Noemí s/ amenazas Dte. Sánchez Fabiana Ayelén"; 14-05-4437-13, caratulada "Judges Lorenzo Rodrigo s/ lesiones culposas Dte. Troncos César Damián"; 14-05-2034-13, caratulada "Sánchez Karen Maylén s/ amenazas Dte. Díaz Andrea Natalia"; 14-05-7034-13, caratulada "Gutiérrez Sergio Omar s/ apropiación indebida Dte. Zerpa Alejandra Isabel"; 14-05-6513-13, caratulada "s/ lesiones leves Dte. Juárez Pedro Nicolás"; 14-05-2707-13, caratulada "Chofer línea 103 línea 171 s/ lesiones culposas Dte. Núñez Andrea Karina"; 14-05-2877-11, caratulada "Lazo Brian Fabián s/ lesiones culposas Dte. Astudillo Darío"; 14-05-709-14, caratulada "Olmos Gastón s/ estafa - amenazas Dte. Quiroz Héctor"; 14-05-3568-12, caratulada "Astivbia José Daniel y otros s/ lesiones culposas Dte. Gómez Emanuel"; 14-05-4451-12, caratulada "Pattisi Andrés s/ lesiones culposas Dte. Vera Ayala Aurelio"; 14-05-553-13, caratulada "Martínez Marcos s/ amenazas agravada Dte. Starc Sandra Silvia"; 14-05-2652-14, caratulada "s/ amenazas Dte. Sánchez Osvaldo"; 14-05-2154-12, caratulada "Fregenal Aldo Alejandro s/ lesiones culposas Dte. Leguizamón Néstor Oscar"; 14-05-6254-12, caratulada "s/ estafa Dte. Valenzuela Cristian Javier"; 14-05-859-13, caratulada "Brest Rubén Adolfo s/ lesiones culposas Dte. Lamas David"; 14-05-4126-12, caratulada "s/ lesiones culposas Dte. Torres Gastón Natanel"; 14-05-2727-12, caratulada "NN Pino s/ amenazas agravadas Dte. Jaquett Matías Maximiliano"; 14-05-2129-12, caratulada "Forte Juan Carlos s/ lesiones leves - amenazas agravadas Dte. Belloni Luciana"; 14-05-2126-13, caratulada "Pereyra Luis César s/ lesiones culposas Dte. Lauro Ángel Carlos"; 14-05-1660-11, caratulada Personal Policial San Fernando S/ lesiones leves Dte. González Diego Ramón", 14-05-5064-12, caratulada "Muñoz Carlos Alberto S/ lesiones culposas Dte. Acosta Cardozo Reinerio"; 14-05-2260-12, caratulada "Aguirre Élida Isabel s/ lesiones culposas Dte. López Matías Nicolás"; 14-05-5526-11 caratulada "s/ usurpación de inmueble Dte. Lonner Luis Jorge"; 14-05-6128-12, caratulada "Caccaiabue Gabriel Ezequiel S/ lesiones culposas Dte. Fiaschi Roxana Mabel"; 14-05-4329-12, caratulada "s/ estafa Dte. Polo Carlos Emiliano"; 14-05-6827-11, caratulada "Galván Jorge Miguel s/ lesiones leves Dte. Tojo Hugo Elizeo Matías"; 14-05-29-13, caratulada "Medina Rubén Darío S/ lesiones culposas Dte. Ferreira Joel David", 14-05-6928-10, caratulada "s/ estafa Dte. Rellecati Osvaldo", 14-05-4627-11, caratulada "Maidana Rubén s/ lesiones culposas Dte. Corsa Matías Sebastián"; 14-05-6766-11, caratulada "Sigalini Gaston Ariel s/ lesiones culposas Dte. Midelton Miguel Cirilo"; 14-05-1366-13, caratulada" Daud Pablo Sebastián y otros s/ resistencia a la autoridad Dte. Fuetes Rodolfo"; 14-05-4369-12, caratulada "Suárez Jonatán s/ lesiones culposas Dte. Taborda Patricia Fernanda"; 14-05-5483-12, caratulada "chofer línea 710 int 33 s/ lesiones culposas Dte. Núñez Tapia Nicole Ayelén"; 14-05-6227-12, caratulada "Pérez Esther S/ turbación de la posesión Dte. Pérez Héctor"; 14-05-1449-14, caratulada "Romero Germán Darío s/ amenazas Dte. Quinteros Javier Hernán"; 14-05-1028-13, caratulada "Fernández Ramiro s/ lesiones culposas Dte. Della Savia Flavio"; 14-05-1119-14, caratulada "Rojas Luis Alberto s/ desobediencia Dte. Suárez Silvia Beatriz"; 14-05-3004-12, caratulada "S/ lesiones culposas Dte. Orillo Daniel Héctor"; 14-05-1005-14, caratulada "Depaz Verano Luis s/ daño - lesiones leves Dte. Cabellero Cristian",14-05-1468-14, caratulada "Ferrera Hernán Eduardo s/ lesiones culposas Dte. Cattelani Francisco"; 14-05-1365-14, caratulada "Lafranco Rubén s/ usurpación de inmueble Dte. Gómez Vargas Alberto Alex"; 14-05-1285-14, caratulada "s/ daño Dte. Leuzzi María Elena"; 14-05-4129-12, caratulada "s/ estafa en tentativa Dte. Pelozzo Sergio Gustavo"; 14-05-4626-13 caratulada "s/ suicidio Dte. Jeiffer Negreira -Vma Pistola Marcelo Emanuel Jesús"; 14-05-6157-14, caratulada " Barrios Ricardo Gabriel y otros s/ lesiones culposas Dte. Torres Gladys Joanna Ludovica"; 14-05-2626-14, caratulada "García Sabrina Vanesa s/ lesiones culposas Dte. Vera Cristian"; 14-05-7439-14, caratulada "s/ lesiones culposas Dte. González Sofía Macarena"; 14-05-7433-14, caratulada "s/ daño Dte. Díaz Alfredo Maximiliano"; 14-05-3828-13, caratulada "Arce Facundo Norberto s/ estafa Dte. Iachini Esteban Darío"; 14-05-7521-14, caratulada "Robotti Ernesto s/ lesiones culposas Dte. Cosiforti Héctor Raúl"; 14-05-7527-14, caratulada "Garjulo Juan José s/ amenazas Dte. Pozzi Juan Aldo"; 14-05-4739-13, caratulada "Carro Hugo Omar s/ amenazas agravadas Dte. Torres Vilma Beatriz"; 14-05-6840-14, caratulada "Blanco Ángel s/ amenazas Dte. Ferreyra Elda Amelia"; 14-05-6929-14, caratulada "Uriarte Atagualpa s/ amenazas Dte. D Aquino Mario Gastón"; 14-05-7026-14, caratulada "NN Gabucho s/ daño Dte. Varela Julio César "; 14-05-7529-14, caratulada "Sánchez María Celeste S/ lesiones culposas Dte. Personal policial San Fernando 1era"; 14-05-7528-14, caratulada "Velázquez Vargas Mario s/ lesiones culposas Dte. Giovine Facundo Dante"; 14-05-7338-14, caratulada "s/ amenazas Dte. Club San Fernando"; 14-05-4337-13, caratulada "NN Leiva s/ defraudación Dte. Rago Pablo Marcelo"; 14-05-3683-12, caratulada "Boiko Matías Nicolás y otros s/ lesiones culposas Dte. Plana Leandro"; 14-05-7106-14, caratulada "Cáceres Cristian Daniel s/ amenazas Dte. Andrada Alicia Raquel"; 14-05-2056-14, caratulada "s/ lesiones leves Dte. María Eva Nélida"; 14-05-7051-14, caratulada "Vattuone Torres Tomás Francisco s/ lesiones culposas Dte. Giles Pablo Honorio"; 14-05-2054-14, caratulada "s/ amenazas Dte. Vilca Pereyra Gregorio Marcos"; 14-05-7020-14, caratulada "Gutiérrez Daiana y otra s/ lesiones leves Dte. Leiva Natalia Soledad"; 14-05-7394-14, caratulada "Vela Meza Clara Luz s/ amenazas Dte. Gerez Ramón Marcelino"; 14-05-7185-14, caratulada "Mera María Angélica s/ amenazas Dte. Zamboni María Adela"; 14-05-1383-14, caratulada "Cordero Ricardo Adolfo s/ lesiones culposas Dte. Potense Jorge Ariel"; 14-05-2209-14, caratulada "Ferreyra Juan S/ lesiones culposas Dte. González Cristian Omar"; 14-05-4100-14, caratulada "Doyle Andrés s/ lesiones culposas Dte. Ortiz Nahuel Alan"; 14-05-7303-14, caratulada "Páez Andrea Griselda y otra s/ amenazas Dte. Cañete María Beatriz"; 14-05-6998-13, caratulada "Moya Pablo César s/ falsificación de documento Dte. Briceño Augusto Román"; 14-05-4312-14, caratulada "Cardona Orellana Brian S/ lesiones culposas Dte. Canivares Paula"; 14-05-7319-14, caratulada "Robledo Eduardo Oscar s/ lesiones culposas Dte. Vega Jeferson Yovera"; 14-05-310-14, caratulada "González Marcelo Rafael s/ apropiación indebida Dte. Araujo Silvia"; 14-05-7419-14, caratulada "García Laborde Estefanía s/ lesiones culposas Dte. Cucchi Macarena Agustina"; 14-05-195-14, caratulada "Personal policial DDI San Isidro s/ abuso de autoridad Dte. Giacardi Víctor Hugo"; 14-05-1191-14, caratulada "Fúnez Gez Juan Fernando s/ defraudación Dte. Gambino Silvana"; 14-05-890-14, caratulada "Campos Lorena s/ amenazas agravadas Dte. Ponte Hernández Silvia Olga"; 14-05-7414-14, caratulada "Soria Selva Nélida s/ amenazas Dte. Acosta De Soria Jacinta Albertina"; 14-05-7406-14, caratulada "Rocca Alvarado César Manuel S/ daño Dte. Strano Estela"; 14-05-7041-14, caratulada "S/ lesiones culposas Dte. Lavista Llanos Alvaro Martín"; 14-05-5250-13, caratulada "Personal policial DDI Tigre s/ malversación de caudales públicos Dte. Castañar Edilberto Aristóbulo"; 14-05-7655-14, caratulada "NN Daiana s/ amenazas - lesiones leves Dte. Palacios Daiana"; 14-05-7440-14, caratulada "Personal policial prefectura S/ amenazas - lesiones leves Dte. Castro Muñoz Esteban Felipe"; 14-05-847-15, caratulada "Di Vicenzo Roberto s/ estafa en tva. Dte. Albassini Javier Horacio"; 14-05-1562-15, caratulada "Pereyra Sergio Gabriel s/ resistencia a la autoridad Dte. Cabaña Alicia Soledad"; 14-05-7517-14, caratulada "Centurión Román David s/ lesiones culposas Dte. Ruiz Dante Lucas"; 14-05-7441-14, caratulada "Scaricchi Franco s/ amenazas Dte. Lanzani Rodolfo Diego"; 14-05-5347-14, caratulada "Segovia Lucía s/ amenazas Dte. Rapino Lucía Rosa"; 14-05-2046-14, caratulada "s/ lesiones culposas Dte. Pérez Marcelo Oscar"; 14-05-942-13, caratulada "Arechedera Gerardo Javier y otros s/ lesiones culposas Dte. Montayo Del Sola Antonio"; 14-05-1340-14, caratulada "Rodríguez Francisco Sebastián s/ amenazas Dte. Pérez María Esther"; 14-05-2541-04, caratulada "Palma Jorge Carlos s/ estafa Dte. Fazio Carlos"; 14-05-5949-14, caratulada "Suanes Mariela y otros s/ lesiones leves Dte. Escobar Ángela Soledad"; 14-05-6155-13, caratulada "S/ suicidio en tva Dte. Morales Beatriz Estrella, IPP 14-051055-13 caratulada "Personal Policial La Cava s/ abuso de autoridad Dte. Silva Raúl Fabián"; 14-05-3751-13, caratulada "Levinton Sergio s/ estafa Dte. Molinos Rodrigo": 14-05-4541-14, caratulada "Personal Policial San Isidro s/ abuso de autoridad Dte. NN José Luis"; 14-05-6260-13, caratulada "s/ av causales de muerte Dte. Martínez Alfredo Ramón"; 14-05-4648-10, caratulada "González Yanina Silvana y otro s/ estafa Dte. Colla Hernán Javier"; 14-05-6982-14, caratulada "Personal Policial Cría. La Horqueta s/ abuso de autoridad Dte. Delgado María de los Ángeles"; 14-05-2781-14, caratulada "Verón Miguel Ángel s/ lesiones culposas Dte. Viera Romero Lucas,"; 14-05-6986-14, caratulada "Santillán Rapul Roberto s/ lesiones culposas Dte. Robles Cristian Ricardo"; 14-05-7565-14, caratulada "s/ amenazas Dte. Tobares Mónica Patricia"; 14-05-7580-14, caratulada "Ibáñez Carla Vanesa s/ amenazas Dte. Ibáñez Ayelén Pamela"; 14-05-2782-14, caratulada "Sosa Lucía s/ amenazas Dte. Siad Mabel Sara"; 14-05-7566-14, caratulada " Strano Estela s/ daño Dte. Casiano Carlos Elías"; 14-05-7262-14, caratulada "Farías José Héctor s/ amenazas Dte. Martínez María Antonia"; 14-05-7167-14, caratulada "s/daño Dte. Di Michele Guillermo Gabriel"; 14-05-2160-14, caratulada "Fabricio Fabio Hernán s/ lesiones culposas Dte. Caraballo Alcides Gustavo"; 14-05-367-14, caratulada "s/ lesiones leves Dte. Ibáñez Israel Santiago"; 14-05-268-14, caratulada "Chofer línea 710 int. 19 s/ lesiones culposas Dte. Altamirano Érica"; 14-05-4267-13, caratulada "Basulado Luis Alejandro s/ lesiones culposas Dte. Villarruel Fátima Yaqueline"; 14-05-1360-10, caratulada "Roque s/ lesiones leves Dte. Caronini Lucas Damián"; 14-05-2560-13, caratulada "Di Vita Roberto Carlos s/ lesiones culposas Dte. Perillo Ezequiel"; 14-05-7465-14, caratulada "Zuleta Cristian s/ amenazas Dte. Quinteros Griselda Valentina"; 14-05-2062-14, caratulada "Escudero Alejandro s/ amenazas - daño Dte. Villalva Jorge Alberto"; 14-05-4342-14, caratulada "s/ extorsión Dte. Assaneo Guillermo Rodolfo"; 14-05-3440-14, caratulada "Vázquez Guillermo Gustavo s/ lesiones culposas Dte. Pauluk Ángel De Jesús"; 14-05-7746-14, caratulada "Pereyra Hernán s/ amenazas Dte. Gómez Carlos Miguel"; 14-05-7046-14, caratulada "Duarte Florencia s/ amenazas Dte. Chiaramonte Virginia Elsa" 14-05-6546-14, caratulada "Personal Policial s/ abuso de autoridad Dte. Martínez Nalia Daniela"; 14-05-7342-14, caratulada "s/ lesiones culposas Dte. Mendoza Juan Eduardo"; 14-05-4343-14, caratulada "s/ extorsión Dte. Suárez Olga Beatriz"; 14-05-3258-13, caratulada "Cuevas Alejandro Héctor s/ usurpación de inmueble Dte. Malatini María Luisa"; 14-05-4152-14 caratulada "Personal Policial DDI San Isidro S/ falso testimonio Dte. Pérez César Marcelo"; 14-05-7253-14, caratulada "Marinelli Daniel Alejandro s/ lesiones leves Dte. Sacaglia Cristian Wallace"; 14-05-7548-14, caratulada " Rojas Carlos Alberto s/ amenazas Dte. Páez Mirta Fabiana"; 14-05-1360-15, caratulada "Azcue Jiménez Eduardo s/ lesiones culposas Dte. Barreto Mateo": 14-05-795-09, caratulada "s/ robo Dte. Sanz Martin"; 14-05-7153-14, caratulada "s/ incendio Dte. Amarillo Walter Alfredo"; 14-05-423-15, caratulada "Márquez Ángela s/ amenazas - lesiones leves Dte. Yancovich María Elena"; 14-05-2243-14, caratulada "Gallo Sergio y otra S/ desobediencia Dte. Gallo Adriana Edith"; 14-05-2653-14, caratulada "s/ daño Dte. Celis Teresa Beatriz"; 14-05-7549-14, caratulada "Ocampo Mariana s/ amenazas - lesiones leves Dte. López Gómez Rosario"; IPP 14-05-530-13, caratulada "Consorcio del edificio Madero 1432 s/ ab de persona Dte. Abdala Amelia Sofía"; IPP 14-05-7547-14, caratulada "Pereyra Santos s/ amenazas Dte. Alonso Eduardo Salvador"; IPP 14-05-7140-14, caratulada "Campos Andrea s/ lesiones leves Dte. Lara Guzmán Augusto Paul"; IPP 14-05-7259-14, caratulada "Zuleta Carolina Soledad s/ amenazas Dte. Herrera Luis Alberto"; IPP 14-05-4341-14, caratulada "Cuello Hilda s/ amenazas agravadas Dte. Castro Claudia Leonor"; IPP 14-05-2934-15, caratulada "Santillán Flavia s/ lesiones leves Dte. Mansilla Soledad

Maricel"; 14-05-2248-11, caratulada "Quiroga Héctor Jorge s/ abuso de armas Dte. Gutiérrez Andrea Isabel"; IPP 14-05-7544-14, caratulada "Chacón Cintia y otra s/ amenazas - lesiones leves Dte. Morales Gabriela Viviana"; IPP 14-05-6833-13, caratulada "Lencina Juan Ignacio s/ lesiones culposas Dte. Guisoli Sandra Silvia"; IPP 14-05-7551-14, caratulada "s/ daño Dte. Cirio Nicolás"; IPP 14-05-7351-14, caratulada "Varela Julián s/ amenazas Dte. Torres Marcelo Alberto"; IPP 14-05-6622-12, caratulada "Carballo Carlos Agustín s/ lesiones culposas Dte. Aguilera Amancio Martín"; IPP 14-05-7245-14, caratulada "s/ daño Dte. Díaz Amarilla Noemí"; 14-05-7343-14, caratulada "s/ violación de domicilio Dte. Sosa Mirta Gladys"; IPP 14-05-7142-14, caratulada "s/ daño Dte. Edda Rosana"; IPP 14-05-6146-14, caratulada "Díaz Sebastián Alberto s/ daño Dte. Reynosos Analía"; IPP 14-05-6158-14, caratulada "CPC s/ abuso de autoridad Dte. Gargiulo Mónica Mabel"; IPP 14-05-7450-14, caratulada "Sánchez Lucas s/ lesiones leves Dte. Godoy Orlando Hugo Alberto"; IPP 14-05-6951-14, caratulada "Carsoglio Daiana s/ amenazas Dte. Cabral Sergio Sebastián"; IPP 14-05-7656-14, caratulada "Manzadut Claudia y otros s/ lesiones culposas Dte. García Gerardo Emilio"; 14-05-7654-14, caratulada "Cortecero Machado Simone s/ daño Dte. Díaz José Luis"; IPP 14-05-3420-12, caratulada "s/ defraudación en tentativa Dte. Ciappesoni Fernando Diego" y pro cuerda 14-05-3562-12, caratulada "S/defraudación Dte. Ciappesoni Fernando Diego"; IPP 14-05-7424-14, caratulada "s/ lesiones por accidente Dte. Alacqua José Alberto"; IPP 14-05-7222-14, caratulada "Alud Mariela Elizabeth s/ lesiones leves Dte. Vargas Guillermo Fabián"; IPP 14-05-6937-14, caratulada "Velázquez Mario Gustavo s/ lesiones leves Dte. Montesa Suyon Segundo Manuel"; IPP 14-05-1332-14, caratulada "Personal Policía Tránsito San Isidro s/ abuso de autoridad Dte. Orozco María Virginia"; IPP 14-05-7630-14, caratulada "Delgado Gastón Hernán s/ lesiones culposas Dte. Sendoya Marcela"; 14-05-34501-07, caratulada "Cría. de Tigre 4ta s/ lesiones Dte. González Rodolfo Abel"; 14-05-2889-13, caratulada "Rodríguez Delia Victoria s/ defraudación Dte. Moses Gustavo Juan"; IPP 14-05-7183-14, caratulada "Contraras Jorge s/ lesiones culposas Dte. Bartolo Stella Maris"; IPP 14-05-2092-13, caratulada "Pereyra Sergio s/ lesiones leves Dte. Leguizamón Marcela"; IPP 14-05-7294-14, caratulada "Dure Florencia s/ amenazas Dte. Santillán Belén Carolina"; IPP 14-05-7089-14, caratulada "NN Andrés s/ estafa Dte. Reynosos Hernán Horacio"; IPP 14-05-7182-14, caratulada "Vaca Gustavo Omar s/ lesiones culposas Dte. Victoria Rodolfo Fernando"; IPP 14-05-6089-14, caratulada "Fernández Carlos y otro s/ lesiones leves - amenazas agravadas Dte. Vera Juan alberto"; IPP 14-05-1985-14, caratulada "Tamaioni Santiago s/ lesiones culposas Dte. Villalba López Damaso"; IPP 14-05-7491-14, caratulada "s/ lesiones culposas Dte. Cabrera Walter Marcelo"; IPP 14-05-3794-13, caratulada "s/ defraudación Dte. Rodríguez Carlos Alberto". IPP 14-05-1189-14, caratulada "Blanco Fernando S/ desobediencia Dte. Saredo Fernando Gabriel"; IPP 14-05-7584-14, caratulada "s/ amenazas Dte. Díaz Palo Sebastián"; IPP 14-05-7289-14, caratulada "Colucci Javier Alejandro S/ lesiones culposas Dte. Pérez Axel Ezequiel"; IPP 14-05-7336-14, caratulada "s/ amenazas Dte. Loyola Juan Carlos"; IPP 14-05-1627-14, caratulada "S/ lesiones leves Dte. Cardozo Miguel"; IPP 14-05-3835-13, caratulada "Leyos Rubén Ramón s/ lesiones culposas Dte. Duarte Francisco"; IPP 14-05-1033-13, caratulada "Zchvab Federico D/ lesiones culposas Dte. Velázquez Alan"; IPP 14-05-31382-07, caratulada "Díaz Raúl Alberto S/ lesiones Dte. Ferreyra Alicia Noelia"; IPP 14-05-88-14, caratulada "Bravo Ernesto Honorio s/ defraudación Dte. Bravo Roberto Daniel"; IPP 14-05-1568-14, caratulada "Bravo Ernesto s/ amenazas Dte. Bravo Raúl Vicente"; IPP 14-05-1587-14, caratulada "Castro Gastón s/ amenazas Dte. Ocampo Jonatan"; IPP 14-05-17998-06, caratulada "s/ homicidio en tentativa Vma. Sánchez Estela"; IPP 14-05-6038-14, caratulada "Personal Policial San Fernando s/ violación de los deberes de funcionario público Dte. Márquez Yolanda"; IPP 14-05-7168-14, caratulada "S/ lesiones leves Dte. López Élida Eugenia"; IPP 14-05-5501-13, caratulada "Fernández Carina Valeria s/ estafa Dte. Zavalia Lagos Hernán"; IPP 14-05-7400-14, caratulada "NN Gordo Grandote s/ abuso de autoridad Dte. López Díaz"; IPP 14-05-7139-09, caratulada "Yarcic Heliodora s/ lesiones culposas Dte. Flores Walter Mauricio Damián"; IPP 14-05-7471-14, caratulada "s/ lesiones culposas Dte. Olmos Lucas Damián"; IPP 14-05-2175-14, caratulada "Cura Ramona Delia Rosa s/ daño Dte. Messina Jorge Pablo"; IPP 14-05-7186-14, caratulada "Gutiérrez María Celeste y otra s/ daño Dte. Galván Marcelo Alejandro"; IPP 14-05-4871-13, caratulada "Deheza René Benito S/ coacción Dte. Moses Gustavo Juan"; IPP 14-05-5780-14, caratulada "Santamaría Matías s/ amenazas Dte. Dacosta Juan Eduardo"; IPP 14-05-7025-14, caratulada " Hernández Tania Yamila S/ amenazas Dte. Cabaña Sandra Noemí"; IPP 14-05-7322-14, caratulada "Morinigo Stella Maris s/ desobediencia - lesiones leves Dte. Pedrozo Diego Sebastián"; IPP 14-05-5735-13, caratulada "Ledesma Mira s/ amenazas agravadas Dte. Díaz Fátima Noemí"; IPP 14-05-7622-14, caratulada "Ares de Parga Lucila María s/ lesiones culposas Dte. Blanco Rosana Andrea"; IPP 14-05-7523-14, caratulada "s/ lesiones culposas Dte. Silva Carlos Alberto", IPP 14-05-6932-14, caratulada "Cáceres Mariano s/ amenazas - lesiones leves Dte. Acevedo Hugo Adrián"; IPP 14-05-7231-14, caratulada "Guelardi Isabel S/ lesiones culposas Dte. Scorza Matías Daniel"; IPP 14-05-4231-13, caratulada "NN Maguila - NN Roxana s/ amenazas agravadas Dte. Quijano Sandra Clara"; IPP 14-05-3634-14, caratulada "Braud Oscar Emilio s/ lesiones culposas Dte. Vega Silvia Inés"; IPP 14-05-6034-14, caratulada "Folino Pascual Sebastián s/ amenazas Dte. Folino Francisco"; IPP 14-05-6022-13, caratulada "Midriak María Susana s/ usurpación de inmueble Dte. García Dos Santos Raúl Ángel"; IPP 14-05-7130-14, caratulada "Santillán Rodrigo Damián s/ amenazas Dte. Santillán Alejandro Daniel"; IPP 14-05-7124-14, caratulada "Cañadas Gabriel s/ amenazas Dte. Cañadas Miriam Noemí"; IPP 14-05-5621-13, caratulada "S/ usurpación Dte. Isaías Horacio Raimundo"; IPP 14-05-4135-10, caratulada "Del Ponte Juan Carlos s/ apropiación indebida Dte. Sánchez Mabel"; IPP 14-05-7225-14, caratulada "Cardoso María Alexandra s/ lesiones leves Dte. Cardozo Karna Lorena"; IPP 14-05-1331-14, caratulada "s/ atentado contra la seguridad de tránsito Dte. Rodríguez Carlos Alberto"; IPP 14-05-4336-13, caratulada "Valdez Jonatán Federico s/ lesiones culposas Dte. Figueroa Diego Hernán"; IPP 14-05-5132-13, caratulada "D´Erasmo Mónica Noemí S/ defraudación Dte. Mastroiani Ricardo José"; IPP 14-05-7526-14, caratulada "Camargo Juan s/ amenazas - lesiones leves Dte. Pozzi Juan Manuel"; IPP 14-05-7135-14, caratulada "Cabrera Gonzalo Gastón s/ lesiones culposas Dte. Zárate Isaías"; IPP 14-05-7423-14, caratulada "Contreras Magalí s/ amenazas Dte. Almada Rocío Marlene"; IPP 14-05-1321-13, caratulada "s/ amenazas agravadas Dte. Vallejos Aquino Francisco"; IPP 14-05-1325-13, caratulada "Bonafide Santiago y otros s/ apropiación indebida Dte. Leto Emiliano José"; IPP 14-05-7438-14, caratulada "s/ daño Dte. Coria David Ismael"; IPP 14-05-7621-14, caratulada "Acosta David Jonathan s/ daño Dte. Insaurralde Miguel Ángel"; IPP 2306-13, caratulada " Andrade Enrique Jorge s/ usurpación Dte. Gómez Reines Marilina"; IPP 14-05-7618-14, caratulada "Aguirre Gastón S/ lesiones leves Dte. González Guillermo"; IPP 14-05-6106-14, caratulada "Ventura Rodolfo Mario S/ lesiones culposas Dte. Esmart Catalina"; IPP 14-05-7100-14, caratulada "González Horacio Julián s/ lesiones culposas Dte. Rojas Mario Alejandro"; IPP 14-05-7403-14, caratulada "Personal Policial San Isidro S/ abuso de autoridad Dte. González Cobos María"; IPP 14-05-7133-15, caratulada "García José David S/ amenazas agravadas - lesiones leves Dte. González Ramón Esteban"; IPP 14-05-7029-14, caratulada "Csolino Federico Gastón s/ lesiones culposas Dte. Hamer Diana Beatriz"; IPP 14-05-7600-14, caratulada "Sosa Mirta s/ amenazas Dte. Vera Susana Inés"; IPP 14-05-7105-14, caratulada "Jurisic Edgardo s/ lesiones culposas Dte. Ariosti Edgardo"; IPP 14-05-4714-13, caratulada "Personal Policial San Isidro s/ apremios ilegales Dte. Arispe Lucas Emanuel"; IPP 14-05-4005-14, caratulada "Personal Policial San Isidro s/ abuso de autoridad Dte. Medina Úrsula"; IPP 14-05-7405-14, caratulada "Araujo Marcelo s/ lesiones leves - amenazas Dte. Soplan Julio Oscar"; IPP 14-05-3310-13, caratulada "De la Fuente Fabricio Daniel s/ lesiones culposas Dte. Juárez Carlos"; IPP 14-05-4602-14, caratulada "Martínez Eduardo s/ abuso de armas Dte. Moreno Rubén Alberto"; IPP 14-05-4304-13, caratulada "s/ amenazas agravadas Dte. Ramírez Báez Jonatán Ariel"; IPP 14-05-7101-14, caratulada "Mannetta Ezequiel Alejandro s/ lesiones leves Dte. Salazar Alejandro Antonio"; IPP 14-05-4017-14, caratulada "Personal Policial DDI San Isidro S/ abuso de autoridad Dte. Ackerman de Rapisardi Alicia Victoria"; IPP 14-05-7211-14, caratulada "Mondino María de los Ángeles s/ lesiones leves Dte. Rodríguez Carlos Gabriel"; IPP 14-05-7313-14, caratulada "Borello Malvina Gisela s/ lesiones leves Dte. Barrera Nora Graciela"; IPP 14-05-7110-14, caratulada "Cardozo Luis Darío s/ lesiones leves Dte. Mantochff Lucas Sebastián"; IPP 14-05-7220-14, caratulada "s/ lesiones culposas Dte. González Doira Rita"; IPP 14-05-7228-14, caratulada "Vitale Francisco s/ amenazas Dte. Vitale Vicente Antonio"; IPP 14-05-2411-04, caratulada "S/ hurto calificado Dte. Lescano Romina Alejandra"; IPP 14-05-7308-14, caratulada "Wascowicz Roberto Matías s/ lesiones culposas Dte. Serdan Hugo Ramón"; IPP 14-05-7309-14, caratulada "Santillán María s/ lesiones - amenazas Dte. Toledo Nadia Edith"; IPP 14-05-7504-14, caratulada "s/ daño Dte. Sosa Graciela Lucía"; IPP 14-05-7501-14, caratulada "s/ amenazas Dte. Ramírez Magaly"; IPP 14-05-7304-14, caratulada "Volpi Alcoba Matías s/ daño Dte. Mierez José María"; IPP 14-05-7507-14, caratulada "s/ lesiones culposas Dte. Biagola Martín Américo"; IPP 14-05-2709-14, caratulada "Amata Daniel s/ amenazas Dte. Cimino Carmelo Mario"; IPP 14-05-3906-13, caratulada "Olmos Hugo s/ estafa Dte. Huacachi Sulca Casal Senerio"; IPP 14-05-207-14, caratulada "González Rodrigo Matías S/ lesiones culposas Dte. Flores Leonel"; IPP 14-05-4388-12, caratulada "Conductor Honda Fit dominio EHJ-550 S/ lesiones culposas Dte. Seoane Jorge Cristian "; IPP 14-05-7577-14, caratulada "Gómez Ramón Daniel y otro S/ estafa en tentativa Dte. Rivero Hernán"; IPP 14-05-6074-14, caratulada "s/ suicidio en tentativa Vma Rodríguez Lucila"; IPP 14-05-7265-14, caratulada "s/ daño Dte. Gil Marcelo"; IPP 14-05-578-13, caratulada "Pérez Ariel S/ apropiación indebida Dte. Coronel Felipe Alejandro"; IPP 14-05-277-14, caratulada "s/ turbación de la posesión Dte. Spinelli Leopoldo Carlos"; IPP 14-05-2170-14, caratulada "s/ intimidación pública Dte. Planta Molinos del Río de la Plata"; IPP 14-05-3389-12, caratulada "Cáceres Julio Antonio S/ usurpación de inmueble Dte. Cosa Guillermina"; IPP 14-05-1988-10, caratulada "S/ usurpación de inmueble Dte. Pacheco Hugo Oscar"; IPP 14-05-4148-14, caratulada "Bustos María Victoria y otro s/ lesiones culposas Dte. Fuentes Mayuri María Jesús"; IPP 14-05-7048-14, caratulada "Farrau Julio César s/ estafa Dte. Quiroz Mónica"; IPP 14-05-522-14, caratulada "Mota Eduardo s/ lesiones culposas Dte. Castro Julca Gabriela Patricia"; IPP 14-05-6547-13, caratulada "s/ suicidio Dte. Davi Jara Jonatán Gabriel"; IPP 14-05-3256-13, caratulada "s/ lesiones culposas Dte. Guillen Miguel Alejandro"; IPP 14-05-5885-14, caratulada "Navarro Valeria Daniela s/ amenazas - daño Dte. Fernández Ángela Mariela"; IPP 14-05-6103-14, caratulada "NN Javi Schultz s/ lesiones Dte. Socci David"; IPP 14-05-7210-14, caratulada "Rombola Francisco Florentino s/ lesiones culposas Dte. Bergandi Hugo Gastón"; IPP 14-05-5283-12, caratulada "Personal Policial San Isidro s/ hurto Dte. Ingles Sandra Cecilia"; IPP 14-05-5783-14, caratulada "Dorado Jeremías s/ amenazas Dte. Ortega Tamara Rebeca"; IPP 14-05-4783-14, caratulada "Cejas Alejandro s/ desobediencia Dte. Cejas Victoria"; IPP 14-05-7085-14, caratulada "De Foronda Gonzalo s/ lesiones culposas Dte. Gutiérrez Melani"; IPP 14-05-5592-13, caratulada "s/ lesiones culposas Dte. Bettiga Gabriela Fernanda"; IPP 14-05-5298-11, caratulada "Fernández Basilio y otro s/ usurpación Dte. Gerez Farina Miguela"; IPP 14-05-1593-14, caratulada "Gilardi Federico s/ amenazas - hurto Dte. Brandes Fernández Fabián"; IPP 14-05-1497-15, caratulada "García Cristian Ariel s/ amenazas Dte. Bustamante Ramona"; IPP 14-05-7293-14, caratulada "Giménez Claudia s/ amenazas Dte. Leguizamón Silvia Patricia"; IPP 14-05-7693-14, caratulada "s/ daño Dte. González Florencio Ramón"; IPP 14-05-7098-14, caratulada "Barrios Lucas Damián s/ daño Dte. Fuentes Leonora Aldea"; IPP 14-05-6295-12, caratulada "Aller Bernardo S/ estafa Dte. Ciappesoni Fernando Diego"; IPP 14-05-895-13, caratulada "Personal Policial La Cava S/ apremios ilegales Dte. San Martín Rafael"; IPP 14-05-7095-14, caratulada "Cifrodelli Lucas Joaquín s/ lesiones culposas Dte. Morenza Alejandro Daniel"; IPP 14-05-7397-14, caratulada "Cantuni Gustavo s/ amenazas Dte. Aguirre Julieta"; IPP 14-05-3995-14, caratulada "s/ estafa Dte. Bevilacqua Silvia Camila"; IPP 14-05-7396-14, caratulada "Biscay Juan y otros s/ lesiones leves - daño Dte. Muñoz Celia"; IPP 14-05-7298-14, caratulada "NN

Omar s/ amenazas Dte. Repeto Belén Romina"; IPP 14-05-5890-13, caratulada "Sufen Han s/ estafa Dte. Juárez Claudio Luis"; IPP 14-05-7086-14, caratulada "NN Pablo s/ amenazas Dte. Nievas Damián Alejandro"; IPP 14-05-1183-12, caratulada "García Rodolfo s/ amenazas agravadas Dte. Ral Iván Nicolás"; IPP 14-05-3185-12, caratulada "Qoliva Sergio Emilio s/ lesiones culposas Dte. Ignes Jorge Edgardo"; IPP 14-05-3983-12, caratulada "Rode Héctor Horacio s/ lesiones culposas Dte. Rodríguez Carlos"; IPP 14-05-3985-12, caratulada "Dongo Tapahuascio David s/ lesiones culposas Dte. Romero Emanuel Alejandro"; IPP 14-05-2389-12, caratulada "S/ lesiones culposas Dte. Sile Guzmán Jorge"; IPP 14-05-6786-10, caratulada "Bruno Carlos David S/ lesiones culposas Dte. Aramayo Carlos Adrián"; IPP 14-05-4544-12, caratulada "Rolando Ángel Walter s/ usurpación de inmueble Dte. Pla Vicente Roberto"; IPP 14-05-1272-14, caratulada "Cruz Alberto s/ amenazas agravadas Dte. Alarcón Darío Ezequiel"; IPP 14-05-5494-12, caratulada "Gavez Juan Bautista S/ lesiones culposas Dte. Mansilla Claudia"; IPP 14-05-1288-14, caratulada "s/ daño Dte. Correa Luz Solange"; IPP 14-05-1614-14, caratulada "Aquino Ángel Antonio s/ lesiones culposas Dte. Álvarez Pérez Claudio"; IPP 14-05-7213-14, caratulada "Aput Juan Manuel S/ lesiones culposas Dte. Salvatierra José Eugenio"; IPP 14-05-6016-13, caratulada "López Leonel Octavio s/ estafa Dte. Orchessi Hugo Luis"; IPP 14-05-7604-14, caratulada "Rivas Fernando Gilberto S/ lesiones leves - amenazas Dte. Rivas Claudio Fabián"; IPP 14-05-7317-14, caratulada "Farías Matías Ezequiel s/ amenazas Dte. Merdina Gastón Sebastián"; IPP 14-05-5877-14, caratulada "Gómez Darío Luis s/ lesiones culposas Dte. Nahuz José Amado"; IPP 14-05-3857-12, caratulada "Bco. Columbia s/ estafa Dte. Belardi Oscar Américo"; IPP 14-05-5611-11, caratulada "Larez Daiana Sabrina s/ lesiones culposas Dte. Cardozo Gómez Osvaldo"; IPP 14-05-6204-12, caratulada "Obregón Rubén Leonardo s/ lesiones culposas Dte. Fabro Ana María"; IPP 14-05-3405-13, caratulada "Mansilla Carlos Daniel s/ lesiones culposas Dte. Ducant Jorge"; IPP 14-05-6903-12, caratulada "Sendoa Juan Marcelo s/ lesiones culposas Dte. Rocca Camila Paz"; IPP 14-05-4672-14, caratulada "Valenzuela Antonoa Leticia s/ lesiones culposas Dte. Cardona Orellana Damián Ismael"; IPP 14-05-7195-14, caratulada "Riquelme Patricia y otros s/ amenazas - daño Dte. Flor José Federico"; IPP 14-05-6149-14, caratulada "González Víctor s/ amenazas Dte. Gallo Adriana Edith"; IPP 14-05-6607-13, caratulada "Chofer línea 371 s/ lesiones culposas Dte. Ortiz Galarreta Miriam Martha"; IPP 14-05-7318-14, caratulada "NN Franco y otro S/ lesiones leves Dte. Britez Rodolfo"; IPP 14-05-7307-14, caratulada "Fernández Guillermo Manuel s/ lesiones culposas Dte. Balmaceda Sergio"; IPP 14-05-3862-12, caratulada "Junco Juan S/ lesiones culposas Dte. Ayala Gerardo Daniel"; IPP 14-05-7137-14, caratulada "NN Carlos s/ amenazas Dte. Velázquez González Laudelina"; IPP 14-05-7437-14, caratulada "S/ daño Dte. Eguali Ricardo Andrés"; IPP 14-05-3502-11, caratulada "Rodríguez José Gabriel s/ lesiones culposas Dte. Carreras Alejandra Vanesa"; IPP 14-05-6203-12, caratulada "Gutiérrez Carlos Juan s/ lesiones culposas Dte. Luna Jorge Ariel"; IPP 14-05-1708-13, caratulada "Sandoval Ezequiel Adrián s/ lesiones culposas Dte. Almirón Rubén Darío"; IPP 14-05-301-13, caratulada "Torres Gabriel Alejandro s/ lesiones culposas Dte. Ahumada Dardo Rubén"; IPP 14-05-6000-13, caratulada "Cuellar César Rene s/ lesiones culposas Dte. Ramos José Damián"; IPP 14-05-6300-12, caratulada "Maidana Graciela Noemí S/ lesiones culposas Dte. Benítez Brian Ezequiel"; IPP 14-05-6201-12, caratulada "Sánchez María Élida S/ lesiones culposas Dte. Iglesias Jorge Luis"; IPP 14-05-4000-09, caratulada "Benencio Fernanda s/ lesiones leves Dte. Juárez Jésica Romina"; IPP 14-05-3994-09, caratulada "Juárez Jésica s/ amenazas Dte. Venencio Fernanda", IPP 14-05-5002-11, caratulada "s/ abuso de armas Dte. Ardisson Carla Soledad"; IPP 14-05-2908-12, caratulada "s/ av causales de muerte Vma Benítez e Salinas Graciela"; IPP 14-05-4239-12, caratulada "Fortunatti Claudia s/ amenazas agravadas Dte. Rollano Janeth Guadalupe"; IPP 14-05-3237-12, caratulada "Zarini José Luis S/ lesiones culposas Dte. De Mármol Amalia"; IPP 14-05-3135-13, caratulada "Chavez Cristian Emanuel S/ lesiones culposas Dte. Moreyra Florencia"; IPP 14-05-2377-12, caratulada "Llanana Ramón Gabriel s/ amenazas agravadas Dte. Ravazzan María Cristina"; IPP 14-05-4176-12, caratulada "Catre Leonel Leandro y otro s/ lesiones culposas Dte. Martínez María"; IPP 14-05-6871-12, caratulada "s/ estafa en tva. Dte. Ciappesoni Fernando Diego"; IPP 14-05-771-13, caratulada "Ruiz Daniel s/ apropiación indebida Dte. Hessling Eduardo Andrés", IPP 14-05-5684-12, caratulada "De Pascua S/ turbación de la posesión Dte. Scarvatti Walter David"; IPP 14-05-5281-13, caratulada "Figueroa Claudio s/ cohecho Dte. Ibarra Rodolfo Aníbal"; IPP 14-05-6306-12, caratulada "s/ abuso de armas Dte. Sotelo José Bernardo"; IPP 14-05-7195-13, caratulada " Santillán Esteban s/ ab de armas Dte. Aguire Eduardo Marcelo"; IPP 14-05-4811-14, caratulada "Silva Paulo Froilán s/ lesiones culposas Dte. Terrazas Yepes Walter"; IPP 14-05-4806-14, caratulada "s/ falsificación de marcas Dte. Sánchez Claudio Alejandro"; IPP 14-05-7267-14, caratulada "Fernández Allen s/ lesiones leves Dte. Aguero María de los Ángeles"; IPP 14-05-2796-14, caratulada "Manzanares Gustavo s/ amenazas calificadas Dte. Islas Alejandro"; IPP 14-05-5543-10, caratulada "Personal Policía s/ cochecho Dte. Juárez Norma Beatriz"; IPP 14-05-3548-14, caratulada "Sindicato SOEME s/ estafa dte. Ferrara Mario José"; IPP 14-05-3027-14, caratulada "Gallegos Hernán s/ amenazas Dte. Martin Carla"; IPP 14-05-5255-14, caratulada "Apicella Julio Carmelo s/ estafa Dte. Block Margarita Raquel"; IPP 14-05-4810-14, caratulada "Olano Héctor s/ desobediencia Dte. Gálvez Eugenio"; IPP 14-05-7030-14, caratulada "s/ lesiones culposas Dte. Guzmán Romina Elizabeth"; IPP 14-05-1075-14, caratulada "Maldonado Andrea Virginia y otro s/ amenazas agravadas Dte. Lascurain María del Carmen"; IPP 14-05-3344-14, caratulada "Leuzzi Antonella s/ daño Dte. Altamirano Norma"; IPP 14-05-31535-07, caratulada "s/ violación Dte. Alarcón Estefanía Yanel"; IPP 14-05-31441-07, caratulada "s/ privación ilegal de la libertad Dte. Ruiz Juana Gladys". Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo." Jésica V. Isetto. Secretaria.

C.C. 3.842

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Junín con competencia en Pergamino por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en causa N° PE 11105-2015 del registro de este Juzgado caratulada "Sakz, Víctor Ariel s/ Pena a cumplir -P- (C-666/2014 T.O.C -N° 1 Perg., IPP N° 401/14 UFIJ Colón)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 23/9/2015 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino ha dictado sentencia contra VÍCTOR ARIEL SAKZ, cuyos datos personales son: argentino, instruido, nacido el 21/01/1971 en Colón (B), DNI 22.025.405, soltero, con último domicilio en calle 54 entre 13 y 14 de Colón, hijo de Víctor Sakz y de María Nélida Sanna, y actualmente alojado en la comisaría de dicha localidad (B); condenándolo a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, por la comisión del delito de abuso sexual agravado en los términos del Art 119, inc. f del CP; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 26 de mayo del año 2018. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 23 de diciembre de 2015. Silvio Mario Galdeano. Secretario.

C.C. 3.890

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez, Dr. Luis Alberto Beraza, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 11.111 caratulada "Barroso Rodrigo Agustín s/ Pena a cumplir -J- (C- 110/2014 TOC N° 1 Junín IPP N° 04-00-00566-143 UFI y J N° 6)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 04/05/2015 el Tribunal Oral Criminal Dtal. Junín ha dictado sentencia respecto de BARROSO RODRIGO AGUSTÍN, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 28 de julio de 1998 en Junín (B), hijo de Oscar Santiago y de Dolores Palacio, DNI N° 40.191.526, con último domicilio en Barrio Villa del Parque, calle Los Fomentistas y Cabo Corrientes N° 1889 de la localidad de Junín; condenándolo a la pena única de ocho 8 años de prisión de cumplimiento efectivo inhabilitación absoluta por el mismo término y de la condena y costas, comprensiva de la dictada por dicho órgano judicial en la mencionada causa, por la que se lo condena a la pena de cuatro años de prisión, y la dictada en la causa N° 443/2010 IPP 04-00-00566-2014 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Dtal. Junín por la cual fuera condenado a la pena de cinco años de prisión, venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 19 de febrero del año 2022. Junín, 28 de diciembre de 2015. Martín Miguel Bevilacqua. Secretario.

C.C. 3.891

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez Dra. Claudia B. Dana, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10733, caratulada "González, Gastón Alberto s/Incidente de Libertad Asistida", a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a GONZÁLEZ, GASTÓN ALBERTO, cuyos datos personales son: D.N.I. 31.377.894, nacido el 13 de febrero de 1985 en Lincoln (B), hijo de Luis Alberto González y de Mónica Graciela Gaute, domiciliado en calle Fortín Chiquiló N° 644 de Lincoln. Venciendo la pena de cuatro años de prisión, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 02/08/2017. Transcribo seguidamente la parte resolutiva de la resolución que concede la Libertad Asistida, en su parte pertinente: "Junín, 16 de octubre de 2015.- Visto:... Considerando:... Resuelvo: I- Conceder a Gastón Alberto González Gaute - F.C. N° 305.878- el beneficio de la Libertad Asistida, bajo las siguientes condiciones: 1) Residir en el domicilio sito en calle Provincia de Neuquén N° 640 de la ciudad de Lincoln (B) donde reside su concubina, la Sra. Mariela Botaro, no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a esta sede y al Patronato de Liberados interviniente. 2) Incorporarse laboralmente a alguna de las propuestas ofrecidas para el presente. En caso de no darse tales posibilidades, deberá el Patronato de Liberados arbitrar los medios a los fines de la adopción por parte de González de trabajo u oficio y la realización este objetivo creando las condiciones propicias para una correcta inserción laboral (Arts. 177, 178, 179 -texto según Ley 14.396- y 180 de la Ley 12.256). 3) Continuar con el nivel de estudios correspondiente, debiendo el Patronato de Liberados arbitrar los medios a fin de lograr el cupo respectivo en la institución educativa correspondiente a su domicilio. 4) No frecuentar personas y/o lugares y/o tener conductas que resulten inconvenientes para su adecuada re inserción social. 5) No cometer nuevos delitos. 6) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes. 7) Recibir tratamiento psicológico, debiendo el Patronato del Liberado adoptar las medidas y/o estrategias a los fines de su abordaje ya sea por intermedio de las profesionales de dicha Institución o a través del Servicio de Salud Mental del Hospital local a los fines de abordar los aspectos vulnerables de su personalidad, con la frecuencia que el profesional interviniente disponga, debiéndose informar periódicamente sobre su evolución y cumplimiento. 8) Someterse al control de la Delegación Lincoln del Patronato del Liberado Bonaerense, donde deberá presentarse dentro de las 48 horas de efectivizada la libertad. - II.- Dese inmediata intervención a la Delegación Lincoln del Patronato del Liberado Bonaerense, debiendo dicha Institución arbitrar las medidas a su alcance a los efectos de brindar al penado González Gaute y a su familia adecuado acompañamiento tutelar con incorporación a los programas de asistencia con que cuenta dicha institución. - III.- Ofíciese a la Delegación Lincoln del Patronato del Liberado Bonaerense con testimonio del presente decisorio y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el Art. 199 de la Ley 12.256, requiriéndole la realización de un control mensual exhaustivo de las reglas antes impuestas, informando sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena impuesta, que opera el día 2 de agosto del año 2017, allegando el pertinente informe de cierre. Requiérasele haga saber al liberado las consecuencias de su incumplimiento (Art. 15 del Código Penal y Art. 107/108 de la Ley 12.256) y que será esa la Delegación del Patronato del Liberado que intervendrá en su supervisión (Art. 515 del CPP).- IV.- Notifíquese al penado, quien recuperará la libertad desde la UP. N° 13 de Junín, previo los trámites administrativos pertinentes - Art. 110 de la Ley 12.256. A tal fin, líbrese oficio a

la Unidad Penal N° 13 a los fines de notificar al Director de la misma lo resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Gastón Alberto González Gaute - FC N° 305.878- pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. Art. 198 Ley. 12.256)-. V.- Regístrese, notifíquese y ofíciese.- Proveo por disposición Superior.- Fdo. Dra. Claudia B. Dana. Juez". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 12 de noviembre de 2015. Martín Miguel Bevilacqua. Secretario.

C.C. 3.892

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° 10924 caratulada: "García Juan Pablo s/ Pena a cumplir -J- , a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 06 de julio del año 2012 la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto. Judicial Junín, condenar a GARCÍA JUAN PABLO, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 12 de abril de 1979 en Junín (B), soltero, hijo de José Antonio y de María Delia Castro, poseedor de D.N.I. N° 27.184.721, a la Pena Única de cuatro años y diez meses de prisión de cumplimiento efectivo, en virtud de resultar autor penalmente responsable de los delitos de "Tenencia Ilegal de arma de guerra y tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización en concurso real y Robo calificado" (Arts. 5, 26, 29 inc. 3°, 189 bis inc. 2) párrafos primero y segundo del Código Penal, y Arts. 210, 373, 375, 530, ssc y ccs. del Código de Procedimiento Penal). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 01 del mes de julio del año 2020. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 16 de diciembre de 2015. Martín Miguel Bevilacqua. Secretario.

C.C. 3.893

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la causa n° 11102 caratulada "Aguirre, Marcos Daniel s/ Pena a cumplir -J- (C-403/2014 T.O.C. N° 1 Junín 1 IPP N° 5107/13 UFIyJ N° 2)", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 21 de agosto de 2014 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a MARCOS DANIEL AGUIRRE, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 11 de septiembre de 1982 en Lincoln, hijo de Rubén Raúl y de Nora Beatriz Feletto, con DNI N° 28.468.280, a la Pena de Cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por el mismo término multa de mil pesos ($ 1000) con más las costas del proceso, en virtud de resultar autor penalmente responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización, por el hecho ocurrido el día 11/12/2013, en la ciudad de Lincoln (Art. 29 inc. 3 del CP, Art. 5 inc. C de la Ley 23.737, y 395 y sgtes. del CPP. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de juicio, el día 11 del mes de diciembre del año 2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 24 de septiembre de 2015. Martín Miguel Bevilacqua. Secretario.

C.C. 3.894

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° PE-9714-01 caratulada "Fernández Antonio Manuel s/ Incidente de Libertad Condicional" (C 9714 Juzg. Ejec. Junín, C 409/2012 TOC 1 Pergamino, IPP 5630/10 UFI N° 4), a los fines de hacerle saber que con fecha 9 del mes de marzo del año 2016; se le ha otorgado la Libertad Condicional al nombrado ANTONIO MANUEL FERNÁNDEZ, cuyos datos personales son: de nacionalidad argentina, con DNI. N° 4.681.214, nacido en Pergamino (b) el día 25 de octubre de 1939, hijo de Antonio y de Eulogia Dipólito; venciendo la pena de 6 años de prisión a cumplir oportunamente impuesta por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Gravemente ultrajante y Corrupción de menores, en concurso ideal (Arts. 119 segundo párrafo, 125 segundo párrafo y 54 del CP), de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 20/09/2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 23 de marzo de 2015. Silvio Mario Galdeano. Secretario.

C.C. 3.895

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la causa N° PI01-10739-2015 caratulada "Mercado, Hugo Rey s/ Incidente de Libertad Condicional (C 10739 Juzg. Ejec., C 470/2012 TOC 1 Perg., IPP N° 123/12 UFIJ 4)" a los fines de hacerle saber que en fecha 14/3/2016 se le ha otorgado la Libertad Condicional al nombrado, cuyos datos personales son: argentino, nacido en Chilecito (La Rioja) el 10/4/1949, DNI 8.018.770, hijo de Francisco Omar y Tránsito Caliva, venciendo la condena en fecha 22/10/2017. Transcribo seguidamente la resolución que concede la Libertad Condicional en su parte pertinente: "Junín, 14 de marzo de 2016. Visto: La solicitud de Libertad Condicional glosada a fs. 1/1 vta. interpuesta por la Defensa Oficial del penado HUGO REY MERCADO CALIVA (FC. N° 749203), el informe actuarial de fs. 2 vta., la información allegada a fs. 3/4 Y 6/60 por las autoridades penitenciarias (UP 16), la vista evacuada a fs. 24/2 vta. por el Ministerio Público Fiscal, la causa principal N° 10739 que tengo a la vista, Y; Considerando: Que a fs. 1/1 vta. la Defensoría Oficial Penal del Departamento Judicial de Pergamino, solicita se conceda en favor de Hugo R. Mercado el beneficio de la Libertad Condicional en orden a lo dispuesto por el Art. 13 y ctes. del Código Penal... Que de las constancias de la causa principal, del informe actuarial de fs. 2 vta., de la causa principal de ejecución N° 10739 (fs. 15/25 vta., 27/27 vta.) y del Informe Legal de fs. 11 surge que Mercado fue condenado a la penal de 5 años y 6 meses de prisión de efectivo cumplimiento por la comisión del delito de Abuso Sexual gravemente ultrajante en los términos del Art. 119 segundo párrafo del C.P., en perjuicio de la menor Tatiana Guadalupe Giménez, la que vence el día 26/10/2017, hallándose reunido el requisito temporal. Asimismo, no reviste la calidad de reincidente y no se halla comprendido en los obstáculos legales normados en el Art. 14 y 17 del C.P. ... Que atento lo hasta aquí expuesto y por aplicación del Art. 13 del Código Penal y Art. 514 del C.P.P., Leyes de ejecución nacional N° 24.660 y provincial N° 12.256, Art. 5 ap. 6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica y Art. 10 ap. 3° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Resuelvo: 1- Conceder a Hugo Rey Mercado Caliva (F.C.. N° 749203) la Libertad Condicional bajo las siguientes condiciones: 1) Residir en el domicilio de su hijo Carlos Alberto, ubicado en calle Irlanda N° 1595 de la localidad de Pergamino (B), no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a esta sede y/o al Patronato de Liberados. 2) Adoptar en tiempo prudencial oficio y/o profesión. En caso de no darse esa posibilidad, deberá el Patronato de Liberados arbitrar los medios para realizar este objetivo creando las condiciones propicias para una correcta inserción laboral (Arts. 177/180 de la Ley 12.256). 3) No frecuentar personas o lugares y abstenerse de actividades o conductas inconvenientes para su adecuada inserción social. 4) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o de estupefacientes. 5) No cometer nuevos delitos. 6) Abstenerse de mantener todo tipo de contacto con la víctima del delito por el cual fuera condenado por el tribunal de origen (Tatiana Guadalupe Giménez) y/o familiares de la misma. 7) Realizar tratamiento psicológico en el Servicio de Salud Mental del Hospital público de su domicilio con la frecuencia que el profesional interviniente disponga y previa coordinación a cargo del Patronato del Liberado, el cual deberá informar a esta judicatura sobre la evolución y cumplimiento del mismo. 8) Someterse al control de la Delegación Pergamino del Patronato de Liberados (calle Pintos N° 544), donde deberá presentarse dentro de las 48 hs. de efectivizada la libertad.- II- Dese inmediata intervención al Patronato del Liberado, Delegación Pergamino, a fin de hacerle saber lo resuelto en autos y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el Art. 199 de la Ley 12.256, requiriéndole la realización de un control efectivo y periódico de las reglas antes impuestas. A tal fin, deberá realizar un seguimiento intensivo el que comprenderá entrevistas en la sede del Patronato, visitas en el domicilio fijado, arbitrando las medidas a su alcance a los efectos de brindar al penado un adecuado acompañamiento tutelar y/o asistencia psicológica, ello en orden al tipo de delito cometido por Mercado. Deberá dicha institución informar mensualmente sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena impuesta, el que opera el día 26 de octubre del año 2017. Requiérasele haga saber al liberado las consecuencias de su incumplimiento (Art. 15 del Código Penal) y que será esa la Delegación del Patronato del Liberado que intervendrá en su supervisión (Art. 515 del CPP). A tal fin, líbrese oficio con testimonio de la presente. - III- Ofíciese al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de la localidad de Pergamino, sito en calle 25 de Mayo N° 798 (e/Dorrego y San Martín) haciéndole saber la resolución dictada en el presente, y ello ante la posibilidad de que tanto en el vecindario como en el domicilio en el cual se va a alojar Mercado puedan frecuentar menores de edad.- IV.- Regístrese. Notifíquese al penado, quien recuperará la libertad desde la UP. 16, previo los trámites administrativos pertinentes -Art. 110 de la Ley 12.256. A tal fin, líbrese oficio a la Unidad Penal N° 16 a los fines de notificar al Director de la misma lo resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Mercado pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. Art. 198 Ley 12.256)-. V. - Firme la presente, cúmplase con la Ley Nacional N° 22.117, Provincial N° 4.474 y líbrese oficio al Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia Bonaerense a fin de dar cumplimiento a lo normado en la Ley 13869 y Art. 1° de la resolución 2305/09 de la SCJBA.- Proveo por disposición superior. FDO. Dra. Claudia Beatriz Dana. Juez". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 30 de marzo de 2016. Silvio Mario Galdeano. Secretario.

C.C. 3.896

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez, Dr. Luis A. Beraza, a cargo como Juez de Feria del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa Nº JN-11.122-2016, caratulada "Rosset Federico Martín s/ Pena a Cumplir -J-", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 13/10/2015 el TOC Departamental, ha dictado pena única contra ROSSET FEDERICO MARTÍN, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 26 de febrero de 1994 en Rojas, hijo de Rubén Ángel Rosset y de Adriana Beatriz Rodríguez, DNI Nº 37.980.233; condenándolo a la pena de 3 años y 9 meses de prisión de cumplimiento efectivo, por haber resultado autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado y Robo reiterados y Robo en tentativa en concurso real. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 19 de julio del año 2017. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 3.879

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa Nº JN-11229-2016 caratulada: "CORVALÁN NICOLÁS EZEQUIEL s/ Pena a cumplir", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 19 de noviembre del año 2015 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a Corvalán, cuyos datos personales son: argentino, ocupación albañil, nacido el 20/03/1995 en Junín (B) hijo de Rosana Aranibar y de Ernesto Eduardo Corvalán, con DNI Nº 38.420.340, con último domicilio sito en la calle Pasaje Malchiodi / Pasaje Buono y 6 de Agosto, Casa 40, Barrio Solidaridad, Junín, a la Pena de Tres (3) años y Seis (6) meses de prisión, accesorias legales y costas, en virtud de resultar autor penalmente responsable de los delitos de "Robo agravado por escalamiento, dos hechos, en con-

curso real entre sí; robo simple en grado de tentativa y violación de domicilio y daño dos hechos, en concurso real" Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 28 del mes de abril del año 2019. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 3.880

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Depto. Judicial Junín con competencia en Pergamino, por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la causa Nº 10799 caratulada "GORBALÁN, MARTÍN ALBERTO s/ Incidente de Libertad Asistida -J- (C 10277 Juzg. de Ejec)" y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22.117, a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida al nombrado con fecha 15/2/2016, cuyos datos personales son: de nacionalidad Argentina, hijo de Osmar y de Graciela Losseco, con DNI Nº 35.088.986. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional Nº 24.660. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 3.882

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Depto. Judicial Junín con competencia en Pergamino, por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la causa Nº JN-9907-01 caratulada "LAZARTE MIGUEL ÁNGEL s/ Incidente de libertad Asistida -J- (C 9907-Juzg de Ejec)" y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22.117, a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida al nombrado con fecha 15/2/2016, cuyos datos personales son: de nacionalidad Argentina, hijo de Abel Raúl y de Hilda Ester López, con DNI Nº 18.490.665. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional Nº 24.660. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 3.883

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia B. Dana, a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución Nº 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa Nº 10.247, caratulada "López Leal Marcelo Fabián s/ Incidente de libertad condicional -J- ", a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Condicional a LÓPEZ LEAL MARCELO FABIÁN, cuyo datos personales son: DNI Nº 28.478.973, nacido el 28 de julio de 1970 en Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, soltero, hijo de Laudelino Ramón López y de Blanca Leal. Venciendo la pena de 8 años y 4 meses de prisión el 11/06/2016. El auto que ordena el presente dice: ''Junín, 23 de marzo de 2016. Habiéndose efectivizado la libertad del penado López Leal Marcelo Fabián en virtud del instituto de la Libertad Condicional que le fuera oportunamente concedida por la Cámara de Feria del Departamento Judicial de Zárate - Campana, y habiéndose acompañado a fs. 79 el Acta de Libertad pertinente, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 Inc. J, y Ley 4.474. A fin de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 220 de la Ley de Ejecución Nº 24.660: Ofíciese al Boletín Oficial para su publicación, y comuníquese al Registro Nacional de las Personas. Ofíciese a tal fin. Proveo por disposición superior. Fdo. Dra. Claudia B. Dana - Juez". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional Nº 24.660. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.886

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia B. Dana, a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución Nº 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa Nº 10.967 caratulada "Bustos Jesús Norberto s/ Incidente de libertad condicional -J-", y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22.117, a los fines de hacerle saber que la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental Junín ha otorgado la Libertad Condicional a JESÚS NORBERTO BUSTOS, cuyos datos personales son: de nacionalidad argentina, nacido el 23 de diciembre de 1979 en la ciudad de Junín (B), hijo de Rubén Darío y de Margarita Dora Rubiolo , D.N.I. 27.776.448. Vence la pena de Nueve años de prisión, Inhabilitación Absoluta por el mismo término de la condena y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Agravado (por acceso carnal), Robo Calificado (por efracción y Escalamiento) en concurso real, el día 18/11/2018. Transcribo seguidamente la parte resolutiva de la resolución que concede la libertad Condicional, en su parte pertinente: "Junín, 11 de marzo de 2016. Atento el estado de autos, y la Libertad Condicional concedida por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a fs. 55/57, tal como fuera allí ordenado y conforme lo normado en el Art. 106 de la Ley 12.256, fíjanse las siguientes condiciones que deberá cumplir el penado Jesús Norberto Bustos, las que a continuación se establecen: 1) Residir en el domicilio sito en Barrio Obrero 1, Casa Nº 102n (calle Pringles e/ de esta ciudad de Junín, donde habita sus padres y hermanos; no pudiendo mudar el mismo sin comunicación previa al Patronato interviniente y a esta judicatura. 2) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y/o de utilizar sustancias estupefacientes. 3) Adoptar oficio o profesión; debiendo el Patronato de Liberados arbitrar los medios a fin de facilitarle al condenado acceso a dichas tareas (Arts. 177, 178, 179 y 180 de la Ley 12.256). 4) No cometer nuevos delitos. 5) Abstenerse de relacionarse con la víctima y su familia como así también evitar el acercamiento para con menores, y de frecuentar personas y/o lugares y/o conductas que resulten inconvenientes para su adecuada reinserción social. 6) Someterse al control de la Delegación Junín del Patronato de Liberados, donde deberá presentarse el lunes 14 del corriente mes y año, a primera hora, continuando con las presentaciones que dicha institución disponga. 7) Finalmente y tal como lo dispusiera la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental deberá obligatoriamente y como condición para el mantenimiento del presente beneficio, realizar tratamiento psicológico. A tal fin, previa coordinación del Patronato de Liberados, deberá presentarse en el Servicio de Salud Mental del H.I.G.A. Junín, a los fines de la concreción del mismo. En consecuencia, dispóngase la inmediata libertad del penado Jesús Norberto Bustos, previa notificación de las pautas de conducta que deberá cumplir fijadas en el presente y la realización de los trámites administrativos pertinentes (Art. 110 de la Ley 12.256) y constatación que la detención del antes mencionado no interesa a otro órgano judicial; en cuyo caso, no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (Conf. Art. 198 Ley 12.256). A tal fin líbrese oficio. Dése inmediata intervención a la Delegación Junín del Patronato de Liberados, quién deberá remitir a la brevedad el informe inicial correspondiente al encartado a la sede de este Juzgado de Ejecución Penal juntamente con la certificación del Inicio del Tratamiento Psicológico por parte del penado Bustos ante el Servicio de Salud Mental del H.I.G.A. Junín. A tales fines, ofíciese a dicho Patronato de Liberados, comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el Art. 199 de la Ley 12.256, requiriéndole brinde información bimestralmente sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena, que opera el día 18 del mes de noviembre del año 2018. Requiérasele haga saber al causante las consecuencias de su incumplimiento (Art. 15 del Código Penal) y que será esa Delegación del Patronato del Liberado que intervendrá en su supervisión. Firme la presente, cúmplase con la Ley Nacional Nº 22.117 y Provincial Nº 4.474. Notifíquese. Ofíciese. Proveo por disposición superior. Fdo. Dra. Claudia B. Dana, Juez". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional Nº 24.660. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.881

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez Dra. Claudia B. Dana, a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución Nº 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa Nº 10855, caratulada "Andrada Ignacio Emanuel s/ Incidente de Libertad As/stida", a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a ANDRADA IGNACIO EMANUEL, cuyos datos personales son: D.N.I. 36.494.839, nacido el 10 de abril de 1991 de Pergamino (B), hijo de padre desconocido y de María de los Ángeles Andrada, domiciliado en calle Trincavelli Nº 545 de Junín. Venciendo la pena de cuatro años de prisión, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 08/03/2017. Transcribo seguidamente la parte resolutiva de la resolución que concede la Libertad Asistida, en su parte pertinente: "Junín, 11 de febrero, de 2016. Visto:.. Considerando: Resuelvo: 1) Conceder a Ignacio Emanuel Andrada - F.C. Nº 659.113- el beneficio de la Libertad Asistida, bajo las siguientes condiciones: 1) Residir en el domicilio sito en calle Trincavelli Nº 545 Barrio 27 de Noviembre de la ciudad de Pergamino (B) donde reside su progenitora, la Sra. María de los Ángeles Andrada, no pudiendo modificarlo s/n previa comunicación a esta sede y al Patronato de Liberados interviniente. 2) Incorporarse laboralmente a alguna de las propuestas ofrecidas para el presente. En caso de no darse tales posibilidades, deberá el Patronato de Liberados arbitrar los medios a los fines de la adopción por parte de Andrada de trabajo u oficio y la realización este objetivo creando las condiciones propicias para una correcta inserción laboral (Arts. 177, 178, 179 -texto según Ley 14.396- y 180 de la Ley 12.256). 3) Continuar con el nivel de estudios correspondiente, debiendo el Patronato de Liberados arbitrar los medios a fin de lograr el cupo respectivo en la institución educativa correspondiente a su domicilio. 4) No frecuentar personas y/o lugares y/o tener conductas que resulten inconvenientes para su adecuada reinserción social, como así también abstenerse de mantener contacto con las víctimas del hecho. 5) No cometer nuevos delitos. 6) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes 7) Recibir tratamiento psicológico, debiendo el Patronato del Liberado adoptar las medidas y/o estrategias a los fines de su abordaje ya sea por intermedio de las profesionales de dicha Institución o a través del Servicio de Salud Mental del Hospital local a los fines de abordar los aspectos vulnerables de su personalidad, con la frecuencia que el profesional interviniente disponga, debiéndose informar periódicamente sobre su evolución y cumplimiento. 8) Someterse al control de la Delegación Pergamino del Patronato del Liberado Bonaerense, donde deberá presentarse dentro de las 48 horas de efectivizada la libertad.- II- Dése inmediata intervención a la Delegación Pergamino del Patronato del Liberado Bonaerense, debiendo dicha Institución arbitrar las medidas a su alcance a los efectos de brindar al penado Andrada y a su familia adecuado acompañamiento tutelar con incorporación a los programas de asistencia con que cuenta dicha institución.- III- Ofíciese a la Delegación Pergamino del Patronato del Liberado Bonaerense con testimonio del presente decisorio y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevee el Art. 199 de la Ley 12.256, requiriéndole la realización de un control mensual intensivo y exhaustivo de las reglas antes impuestas, informando sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena impuesta, que opera el día 8 de marzo del año 2017, allegando el pertinente informe de cierre. Requiérasele haga saber al liberado las consecuencias de su incumplimiento (Art. 15 del Código Penal y Art. 107/108 de la Ley 12.256) y que será esa la Delegación del Patronato del Liberado que intervendrá en su supervisión (Art. 515 del CPP).- IV.- Notifíquese al penado, quien recuperará la libertad desde la UP. Nº 13 de Junín, previo los trámites administrativos pertinentes -Art. 110 de la Ley 12.256. A tal fin, líbrese oficio a la Unidad Penal n° 13 a los fines de notificar al Director de la misma lo resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Andrada Ignacio Emanuel -F.C. Nº 659.113- pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (Conf. Art 198 Ley 12.256). V. Regístrese, notifíquese y ofíciese. Proveo por disposición Superior. Fdo. Dra. Claudia B. Dana. Juez." La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional Nº 24.660. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 11 de febrero de 2016.

C.C. 3.884

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución Nº 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa 10772, caratulada "Boldrini Triana Yanet s/ Incidente de Libertad Asistida", a los fines de hacerle saber que en fecha 21/12/2015 se ha concedido la Libertad Asistida a BOLDRINI TRIANA YANET, argentina, DNI Nº 35.085.423,

nacida el 28 de marzo de 1991 en Pergamino, instruida, soltera, ama de casa, hija de Miguel Ángel y de Adriana Marcela Arismondi. Venciendo la pena de Cinco años y Seis meses de prisión, de acuerdo al cómputo efectuado y firme el día 18 del mes de febrero del año 2018. El auto que ordena el presente oficio dice: ''Junín, 2 de febrero de 2016. Atento el estado de autos, atraíllese el presente incidente a la causa principal Nº 9900. Asimismo, habiéndose efectivizado la libertad de la penada Boldrini Triana Yanet en virtud del instituto de la Libertad Asistida que le fuera oportunamente concedido y habiéndose acompañado a fs. 57/60 el Acta de Libertad pertinente por parte de la Comisaría Pergamino, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 Inc. J, y Ley 4.474. Ofíciese a tal fin. Finalmente, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 220 de la Ley de Ejecución Nº 24.660: Ofíciese al Boletín Oficial para su publicación, al Registro Nacional de las Personas. Proveo por disposición superior. Fdo: Dra. Claudia Beatriz Dana, Juez". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional Nº 24.660. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 3.885

POR 1 DÍA – Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia B. Dana, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° PE-11.099, caratulada "Rubio Jonatan Alexis s/ Pena a Cumplir -P-", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 10 de septiembre del corriente año el TOC Departamental Pergamino, ha dictado pena contra RUBIO JONATAN ALEXIS, cuyos datos personales son: argentino, soltero, instruido, nacido el 21 de enero de 1990 en Corral de Bustos, Pcia. de Córdoba, hijo de Daniel Medina y de Claudia Rubio, domiciliado en calle J. Godeken, N° 70 de Caferata, Dpto. de Gral. López, Pcia. de Santa Fe y en la ciudad de Pergamino en calle Chiclara N° 1062, D.N.I. N° 34.965.856; condenándolo a la pena única de 5 de años de prisión de cumplimiento efectivo, por el delito de Robo Calificado por el uso de Armas (Art. 166 Inc. 2 C. P.). Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 11 de septiembre del año 2019. La Presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 3.875

POR 5 DÍAS - En Causa N° 866 I.P.P. N° 86.689-05 seguida contra LÓPEZ GRACIELA; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Santa Fe, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo de 2016. Autos y Vistos: ... Por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: II.- Sobreseer totalmente a Graciela López, argentina, DNI N° 21.618.112, instruida, nacida el día 02/06/1970 en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, con último domicilio en calle Salta N° 3649 de Santa Fe, hija de Héctor Horacio y de Delia Juana Hiess; en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa (Arts. 162, 42 y 44 del C.P.) por encontrarse Extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal.,... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal. "Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 22 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando.... Resuelvo: IV.- Proceder a la notificación de Graciela López por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme; lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3.

C.C. 3.857 / abr. 8 v. abr. 14

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Alem N° 430 de la mencionada Localidad, Secretaría Dr. Federico A. Wilczek, en las autos caratulados: "Miranda Alfredo B c/ Altamiranda Juan Carlos y otros s/ Despido (Expte. N° 35308)" ha ordenado notificar a los Sres. JUAN CARLOS ALTAMIRANDA y LILIAN TABARES, que en las mencionadas actuaciones se ha dictado Sentencia Definitiva cuya parte resolutiva dice así: "Quilmes, 18 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Miranda Alfredo Benedicto contra Altamiranda Juan Carlos y Tabares Lilian; consecuentemente, condenar a éstos últimos a abonar al actor, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de estos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Cien Mil Doscientos Noventa y Dos con Noventa y Ocho centavos ($100.292,98) por los siguientes conceptos: Haberes correspondientes a los meses de enero y febrero de 2013 $ 10.000; vacaciones 2012 $ 3.033,34; vacaciones proporcionales 2013 $ 505,56; SAC 2012 $ 5.000; días trabajados mes de marzo 2013 $ 1.290,32; integración mes de despido $ 4.018,82; preaviso con SAC $ 5.416,67; Indemnización por antigüedad con S.A.C. $ 16.250,01; Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323 con S.A.C. $ 12.842,75, Indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345) con S.A.C. $ 16.250,01 e Indemnización artículo 15 de la Ley 74.013 con S.A.C. $ 25.685,50. 2°). Las sumas de condena devengarán intereses compensatorios desde que cada suma es debida y hasta la fecha del efectivo pago (artículo 622 del Código Civil y 10 del Decreto 941/91), y se calcularán al promedio de la Tasa Activa que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento (artículo 48 de la Ley 11.653 texto según Ley 14.399). Asimismo, para el eventual caso en que la condenada no cumpliese con las obligaciones impuestas por el presente fallo, el capital de condena devengará, desde la fecha del incumplimiento y hasta el efectivo pago, intereses sancionatorios que se acumularán a los compensatorios y se calcularán en el cincuenta por ciento (50%) de la misma tasa fijada para estos últimos (artículos 622 último párrafo del Código Civil, 34 incisos d) y e) y 37 del C.P.C. y C.; S.C.B.A. sentencia del 7/5/2005 en causa L. 80.710 "Rodríguez Jorge Daniel c/ Celulosa Argentina S.A. s/ Daños y Perjuicios"); 3°) Las costas del juicio se imponen a la accionada en su condición de vencida (artículos 19 y 20 de la Ley 11.653). Los honorarios de los profesionales intervinientes serán regulados una vez practicada por Secretaría la liquidación de las sumas de condena (artículo 51 Decreto Ley 8.904/77). Regístrese y notifíquese. Fdo. Horacio Andrés Casquero, Máximo Alberto Campanari y Manuela María Ochandio, Jueces. Federico A. Wilczek, Secretario" y " Quilmes, 18 de septiembre de 2014. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlense los honorarios de los Dres. Ramón Mario Zerba, Letrado Apoderado de la parte actora en la suma de pesos veintiséis mil setecientos diecisiete con noventa y nueve centavos ($ 26.717,99); a la que debe adicionarse el 10% (Arts. 2, 10, 13, 14, 15, 21, 23, 28, 29, 43, 51, 54 y 58 Ley 8.904 y Art. 12 Ley 8.455) e IVA en caso de corresponder. Asimismo regúlanse los honorarios del Perito Contador Alicia Jaqueline Perteiro Santana en la suma de pesos dos mil seiscientos setenta y tres con setenta y cinco centavos ($ 2.663,75) a la que debe adicionarse, el 5% (Ley 10.620 y 5% Ley 13.948 modif. por Ley 12.724) e I.V.A. en caso de corresponder. Regístrese y Notifíquese. Fdo. Horacio Andrés Casquero, Máximo Alberto Campanari y Manuela María Ochandio, Jueces. Federico A. Wilczek, Secretario". Quilmes, 16 de marzo de 2016.

C.C. 3.860 / abr. 8 v. abr. 11

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 1838, seguida a MARCOS MAXIMILIANO MORENO, EMANUEL ALEJANDRO MORÁN por el delito de Resistencia a la autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente:"Quilmes, 23 de mayo de 2014. Autos y Vistos:(...) Considerando: (...) Resuelvo: I... Declarar Extinguida la Acción Penal respecto de Emanuel Alejandro Morán y Marcos Maximiliano Moreno, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Marcos Maximiliano Moreno, argentino con D.N.I. N° 26.818.033, nacido el 25 de abril de 1978, en Quilmes, domiciliado en calle 175 bis N° 2450, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, de ocupación operario en fábrica, instruido, Prontuario Nacional N° U 2056675, Prontuario Provincial N° 1319350 Sección A.P. y a Emmanuel Alejandro Morán, argentino con D.N.I. N° 34.020.849, nacido el 29 de octubre de 1982 en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, domiciliado en calle Rawson N° 389 esquina Tordillo de San Francisco Solano, partido de Alte. Brown (casa justo en la esquina, de cemento, con patio delantero y alambrada), de ocupación empleado estatal, instruido Prontuario Nacional N° U 2056674, Prontuario Provincial N° 1319365 Sección A.P., en orden al delito de Resistencia a la autoridad que le fuera imputado como ocurrido el día 20 de diciembre de 2010 en la localidad de Quilmes conforme el Art. 239 del Código Penal y 323 Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese, y cúmplase con las comunicaciones de ley, a fin de comunicar la presente resolución al Registro Nacional de Reincidencia, líbrese oficio adjuntando al mismo un juego de fichas dactiloscópicas de los encartados obrante a fs. 205 y 212, dejando debida constancia de dichos desgloses. Fecho, archívese. (..) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Dejo constancia que la presente causa tramitó como I.P.P. N° 13-00-025383-10 de la U.F.I.J. N° 14 y como causa N° 30.058 del Juzgado de Garantías N° 1, ambos de este Departamento Judicial. Karina Luján Castro, Secretaria.

C.C. 3.861 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 2557, seguida a MELGAREJO DAMIÁN GABRIEL, por el delito de Encubrimiento Simple, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Quilmes, 3 de agosto de 2015. Autos y Vistos: .. Y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar Extinguida la presente Acción Penal en la presente causa N° 2557 respecto de Damián Gabriel Melgarejo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter., cuarto párrafo del C.P., II.- Sobreseer total y definitivamente a Damián Gabriel Melgarejo, Titular del D.N.I. N° 36.149.279, de nacionalidad argentina, nacido en Avellaneda, el día 16 de junio de 1991, hijo de Gabriel Ángel y de Verónica Analía Rolón, de estado civil soltero con domicilio en Neuquén N° 1367 de la localidad de Bernal, Quilmes, en orden al delito de Encubrimiento simple hecho que fuera imputado como ocurrido el día 19 de julio de 2013 en la localidad de Bernal, que tramitara como I.P.P. 13-00-1835213 ante la U.F.I.J. N° 4 Departamental. Regístrese, notifíquese, y firme la presente, cúmplase con La comunicaciones de ley. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. María Fernanda Arroyo, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.862 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° C-162, seguida a MARÍA ROSA AZCUA por presunta infracción al Art. 85 de la Ley 8.031, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Quilmes, 28 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la Presente Causa N° C-162 seguida a María Rosa Azcua, por la presunta infracción al Art. 85 de la Ley 8.031, de conformidad con lo normado por los Arts. 3, 33, 34 del Decreto Ley 8.031/73 y Art. 67 Inc. 2° del C.P. (de aplicación supletoria). II. Decomisar los efectos secuestrados en estos actuados (veintinueve gorros de arlequín, cinco gorritos de lana, nueve gorros de lana, cinco corbatas, seis bubuselas plásticas, treinta y tres camisetas de Argentina, nueve banderas para vehículos de Argentina y cuarenta y cinco banderas) y entregar los mismos, bajo debida constancia a una institución de bien público en donde pueda dar utilidad a los mismos. Notifíquese al Sr. Defensor y por edictos a la Sra. María Rosa Azcua y, cumplida con dicha notificación, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y cúmplase con lo ordenado en el punto II. Regístrese, notifíquese y cumplido, resérvense la presente causa en Secretaría hasta tanto sea otorgado un lugar en el archivo departamental. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez, ante mí Karina Luján Castro, Secretaria.

C.C. 3.863 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 2386, seguida a Esteban Alberto Godoy y otros en orden al delito de Resistencia a la autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Quilmes, 22 de septiembre de 2015.- Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, por prescripción en causa N° 2386 respecto de DIEGO WALTER QUINTANA, ESTEBAN ALBERTO GODOY y PABLO LUIS VIERA, en orden al delito de Resistencia a la autoridad, previsto y reprimido por el Art. 239 del Código Penal.- que fuera atribuido como ocurrido el día 19 de febrero del año 2013 en Florencio Varela y en perjuicio de la administración pública. (Art. 67 Inc. "C" del C.P.). II.- Sobreseer total y definitivamente a Diego Walter Quintana, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de julio de 1989 en Quilmes, con DNI N° 36.172.673, hijo de Ramón Domingo y de Nilda Beatriz Ribero, con domicilio en calle Roque Pérez N° 1541 de Florencio Varela. (Art. 323 Inc. 1° del C.P.P.). III.- Sobreseer total y definitivamente a Esteban Alberto Godoy, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de noviembre de 1994 en La Plata, con DNI N° 18.882.736, hijo de Pablo Alberto y de Lucía Liliana Reynoso, con domicilio en calle Roque Pérez N° 1571 de Florencio Varela. (Art. 323 Inc. 1° del C.P.P.). IV. Sobreseer total y definitivamente a Pablo Luis Viera, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de diciembre del año 1989 en Misiones, con DNI N° 40.622.863, hijo de Pablo y de Delia Silveira Benítez, con domicilio en calle Roque Pérez N° 1541 de Florencio Varela. (Art. 323 Inc. 1° del C.P.P.). Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez, ante mí Karina Luján Castro, Secretaria.

C.C. 3.864 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Por disposición de la titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 935, seguida a ROBERTO CARDOZO MARECO s/ Resistencia a la autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: ''Quilmes, 13 de octubre de 2015. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 935 seguida a Roberto Cardozo Mareco por el delito de Resistencia a la autoridad, de conformidad con lo normado por el Art. 239 del C.P. II.- Sobreseer a Roberto Cardozo Mareco, titular del D.N.I. N° 95.223.662, de nacionalidad paraguaya, nacido en San Pedro, República del Paraguay el día 11 de febrero de 1982, hijo de Arciliano Cardozo y de Margarita Mareco, con último domicilio en calle Cabildo N° 1751 del Barrio Zeballos, del Partido de Florencio Varela, por el hecho investigado en la presente causa, calificado como Resistencia a la autoridad, que le fuera oportunamente endilgado, presuntamente cometido el día 11 de abril de 2009 en la localidad de Dante Ardigo, del partido de Florencio Varela, de conformidad con lo normado por los Arts. 239 del C.P. y lo establecido en los Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III. Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta sobre el imputado Roberto Cardozo Mareco. A tal fin, comuníquese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (por planilla), solicitando a dicha dependencia la baja de la medida oportunamente inscripta, requiriendo comunique el número de secuencia con el que circula el sin efecto. Notifíquese a las partes. Firme que se encuentre, cúmplase con las comunicaciones de ley, procediendo para ello al desglose de un juego de fichas dactiloscópicas del imputado Roberto Cardozo Mareco, dejando debida constancia de ello y con el punto IV Fecho, Archívese. Fdo. Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Carina Verónica Abregu, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.865 / abr. 8 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Daniel A. di Tada, Secretaría Única, en los autos caratulados "Insaurralde Mirko Ariel S/ Guarda" expediente N° LM36604/2012, notifica a los Sres. CIRCE VANESA CROCCO (DNI 30.700.265) y JORGE ADELINO INSAURRALDE (DNI 13.703.040) lo resuelto en autos "San Justo, 28 de Diciembre de 2015,-Por recibido, atento el estado de las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, cítese a los progenitores del niño de autos por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Alegato, para que en el término de 30 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente...Fdo.: Dr. Daniel Alfredo di Tada, Juez". San Justo, 3 de marzo de 2016, Fdo.: Adriana L. Crigna, Secretaria.

C.C. 3.848 / abr. 8 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a YANINA ALDANA ALBORNOZ, con último domicilio en Yerbal 470 edificio 1 escalera 3 P.B. "B" de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2347, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de marzo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 155, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Yanina Aldana Albornoz, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 16 de marzo de 2016.

C.C. 3.831 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a IVÁN ANDRÉS LEZCANO, con último domicilio en Real: Calle Malaver Nº 1745 de la localidad de Olivos Partido de Vte. López Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3307, que se le sigue por Hurto calificado en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de marzo de 2016. Atento el informe policial obrante a fs. 84 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Iván Andrés Lezcano, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 30 de marzo de 2016.

C.C. 3.832 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a HÉCTOR DANIEL LUJÁN con último domicilio en Richieri 2926, de la localidad de Ricardo Rojas, Partido de Tigre , Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2920, que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de marzo de 2016… cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) las comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Art. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 30 de marzo de 2016.

C.C. 3.833 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JAVIER ANDY ESCOBAR, con último domicilio Constituido: calle La Rioja 277 Hotel Los Aldeanos del barrio de Once, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa -3007, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de marzo de 2016. "En atención al informe policial obrante a fs. 123, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Javier Andy Escobar, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.834 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GERMÁN DANIEL LAURIA PIKANEN, con último domicilio en Ameghino (y Lago Argentino) Nº 995 de la localidad de Escobar Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3135, que se le sigue por Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de marzo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 152/152vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Germán Daniel Lauria Pikanen, cítesele lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 21 de marzo de 2016.

C.C. 3.835 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo interinamente (P.D.S.) del Dr. Diego E. Martínez, Secretaría Única, desempeñada por la Dra. Julieta Makintach, notifica a la Sra. SANDRA MARCELA BANEGAS, con último domicilio real conocido en la calle Bailen Nº 1690 de la localidad de Pablo Nogues, partido de Malvinas Argentinas, que en la I.P.P. Nº 14-06-004492-14 con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Vicente López Este, del registro de este Juzgado, la Sala IV del Excmo. Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto lo siguiente: "En la Ciudad de La Plata a los 30 días del mes de diciembre del año 2015... Antecedentes... Cuestiones... Sentencia: I.- Declarar inadmisible el recurso de casación interpuesto por la Señora Defensora Oficial del Departamento Judicial San Isidro, Doctora María Eugenia Nigro, en favor de Sandra Marcela Banegas con costas en esta instancia. Arts. 18 y 75 Inc. 22 C.N., 172 del C.P., 1, 3, 106, 148, 171, 186 "a contrario", 210, 450, 530 y 531 del C.P.P. II. Tener presente la reserva del caso federal planteada, a tenor de lo normado por el artículo 14 de Ley 48… Fdo.: Dr. Carlos Ángel Natiello. Mario Eduardo Kohan. Jueces de Casación, Ante mí: Dra. Olivia Otharán. Secretaria. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de marzo de 2016. Por recibido, tómese conocimiento de lo resuelto por la Sala IV del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto con fecha 30 de diciembre del año 2015 resolvió declarar inadmisible el recurso de casación interpuesto por la Sra. Defensora Oficial, Dra. María Eugenia Nigro, en favor de Sandra Marcela Banegas, y atento a lo ordenado por el órgano superior, notifíquese a la imputada de mención de dicho interlocutorio. Es por ello, que a los efectos de dar cumplimiento a lo encomendado, y teniendo en consideración lo actuado a fs. 13, 17 y 21 del incidente de eximición que corre por cuerda a la presente,

corresponde notificar a Sandra Marcela Banegas, mediante edicto sin cargo, durante cinco (5) días. A tal fin, líbrese el correspondiente oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dr. Diego Martínez (Juez P.D.S.), Ante mí: Dra. Julieta Makintach, Secretaria. Secretaría, 29 de marzo de 2016.

C.C. 3.836 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a BENAVÍDEZ WALTER ADRIÁN, con domicilio desconocido, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3315, que se le sigue por Amenazas Calificadas, y Resistencia a la Autoridad bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de marzo de 2016. "Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto en atención a lo que surge de lo actuado en la causa, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Walter Adrián Benavides cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 17 de marzo de 2016.

C.C. 3.837 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a EZEQUIEL EDGARDO PUCCIO BIANCHI, con último domicilio en Arnoldi 401, ed. 6, piso 1, Depto. 6, Barrio Infico, San Fernando, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 4452 que se le sigue por Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de marzo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 99/106 y lo informado a fs. 93, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ezequiel Edgardo Puccio Bianchi, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza Interina. Ante mí. Jésica Lorena Tecza, Auxiliar Letrada". Secretaría, 22 de marzo de 2016.

C.C. 3.838 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS MARTÍN CUCCHETTI, con último domicilio en Sor Teresa 118 localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 3972 que se le sigue por Lesiones culposas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de marzo de 2016. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 444vta., 446 y 447, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Martín Cucchetti, cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza Interina. Ante mí. Jésica Lorena Tecza, Auxiliar Letrada." Secretaría, 22 de marzo de 2016.

C.C. 3.839 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a VENECIO RAMÓN EDUARDO, con último domicilio en Yerbal 636, localidad y Partido de Boulogne, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 3912 que se le sigue por Tenencia ilegal de arma de Guerra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de marzo de 2016. En atención al informe policial de fs. 183, a lo manifestado por la Sra. Fiscal Dra. María del Carmen Gigante Oficial a fs. 186 vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Venecio Ramón Eduardo, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez interina. Ante mí. Jésica Tecza, Auxiliar Letrada.".

C.C. 3.840 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB, de San Isidro, en el marco de la causa Nº 3899 caratulada "Montoya del Solar José Antonio s/ Robo", se cita y emplaza a JOSÉ ANTONIO MONTOYA DEL SOLAR, DNI Nº 36.884.751, con último domicilio en la calle Tomkinson Nº 847, Manzana 5, Casa 2 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el trámite de la causa de referencia. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de marzo de 2016. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaría, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.841 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL DÍAZ, argentino, D.N.I. Nº 36.175.392, nacido el 28 de agosto de 1991 en San Martín (B), soltero, changarín, hijo de Juan Carlos Díaz y de Rosa Beatriz Rodríguez (f), con último domicilio en calle José Ingenieros entre Ruta 23 y Ramón Franco de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa Nº ME-1859-2015 (5703), "Arienzo, Adrián y Díaz, Miguel Ángel s/ Hurto Agravado por su comisión con escalamiento en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado. Mercedes, 30 de marzo de 2016.

C.C. 3.844 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ADRIÁN ARIENZO, argentino, soltero, ayudante de albañil, instruido, hijo de José Antonio Cruz y de Ángela Eva Arienzo, nacido el 16 de septiembre de 1989 en Capital Federal, con último domicilio en calle Ramón Franco Nº 3150 y José Ingenieros, del barrio "Las Catonas", de Moreno (B) y titular del D.N.I. Nº 34.862.859; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa Nº ME-1859-2015 (5703), "Arienzo, Adrián y Díaz, Miguel Ángel s/ hurto agravado por su comisión con Escalamiento en grado de tentativa" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado. Mercedes, 30 de marzo de 2016.

C.C. 3.845 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº -41-14-4730, caratulada: "Calibar, Miguel Ángel s/ hurto simple en Marcos Paz -B-", notifica al nombrado MIGUEL ÁNGEL CALIBAR, de la siguiente resolución: "Mercedes, 28 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Sobreseer a Miguel Ángel Calibar, en relación al delito de Hurto Simple, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 Inc. 2º, 67 Inc. "c" y 162 del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 50. Hágase saber Fdo.: María Laura Pardini. Juez." Mercedes, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.846 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 10 de Delitos Culposos, del Departamento Judicial La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a RAMÓN ALBERTO FERREYRA, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 20.678-10 caratulada "Ramón Alberto Ferreyra s/Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I.J., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida a Ramón Alberto Ferreyra por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 22 de marzo de 2016. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Alberto Ramón Ferreyra, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a Derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino. Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 22 de marzo de 2016. Dr. Marcos H. Vogliolo, Secretario.

C.C. 3.854 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CABRERA LUIS ALBERTO, argentino, DNI 37.810.874, hijo de Avelino Cabrera y de María Maldonado con último domicilio conocido en calle Las Heras Nº 1749 entre Alvarado y Río Negro de San Vicente, en causa Nº 5230-3 seguida al nombrado por los delitos de Tenencia simple de estupefacientes para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 10 de marzo de 2016. Atento el informe policial de fs. 96 y 103 que da cuenta que el imputado Cabrera Luis Alberto se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 17 del Incidente de excarcelación), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Art. 151, 179 y 189 Inc. 1º del C.P.P.). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez." María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 3.855 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. Nº PP-03-02-000598-10/00, seguida a CRISTIAN HERNÁN SOFÍA, FABIO ALBERTO SOFÍA, GASTÓN VIERA, OSVALDO ÁNGEL VIERA por el delito de Amenazas agravadas y Lesiones leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 3 de febrero de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Viera, Osvaldo Ángel; Viera, Gastón Osvaldo; Sofía Fabio Alberto y Sofía, Chistian Hernán, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves y Amenazas (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º, 89 y 149 bis párrafo 1º del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, de marzo de 2016. Atento lo que surge de la notificación de Sofía Cristian Hernán; Sofía Fabio Alberto; Viera Osvaldo Ángel y Viera Gastón en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1." Dolores, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.856 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria Nº 03-02-3961-10 seguida a Godoy Javier Alfredo s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido GODOY JAVIER ALFREDO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:.. Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Godoy Javier Alfredo, D.N.I. Nº 20.030.276, con último domicilio conocido en calle 30 Nº 198 de Santa Teresita, Pdo. de La Costa, Pcia. de Buenos Aires; en orden al delito de encubrimiento, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º en rel. al Art. 277 Inc. 1 c) todos del C.P. y 323 Inc. 1º del C.P.P II. Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP Nº 03-02-3961-10 sobre Godoy Javier Alfredo que corre bajo el registro P2676938 conforme lo resuelto en el punto precedente. A tal fin líbrese oficio de estilo Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: " Dolores, 23 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo:... III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Utrera Diego Ignacio sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese… Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.858 / abr. 8 v. abr. 14

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez, Dr. Luis A. Beraza, a cargo como Juez de Feria del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa Nº JN-11.119-2016, caratulada "Boris Roberto José s/ Pena a cumplir -J-", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 07/10/2015 el TOC Departamental, ha dictado pena única contra BORIS ROBERTO JOSÉ, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 3 de mayo de 1976 en Bragado, hijo de Ricardo José Boris y de Marta Graciela Bracchi, DNI Nº 25.233.402; condenándolo a la pena de 8 años de prisión de cumplimiento efectivo, por haber resultado autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con acceso carnal Agravado (Arts. 119 3º y 4º párrafo Inc. "f" del C.P.). Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 19 de noviembre del año 2022. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, Publíquese la misma en el Boletín Oficial. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 3.878

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sec. Única de Dolores, en los autos "O.M.G. y otros/as s/A." N° 4761, notifica a LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DNI 12.229.684, que deberá presentarse en la dependencia mencionada sita en calle Buenos Aires n° 611 de Dolores a hacer valer sus derechos en el plazo de tres días, con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 14.528 en relación a su hijo A. G. Secretaría Dolores, 30 de marzo de 2016. Ezequiel A. Abait, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.843 / abr. 8 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos "Álvarez Liliana Esther y otros s/Guarda", cita y emplaza a ANALÍA AZUCENA ARC, DNI N° 24.568.399 y CLAUDIO CARBONE, DNI N° 18.285.381, para que en el plazo de cinco días comparezcan a los autos a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes Departamental. Mercedes, 22 de febrero de 2016. María Marcela Llanos, Secretaria.

C.C. 3.847 / abr. 8 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Morón, sito en la calle Bartolomé Mitre N° 525 de la Ciudad de Morón notifica a YÉSICA MARIANA PEDROZO y ARIEL DA SILVA que se ha dictado resolución disponiendo que Agustina Da Silva Pedrozo, nacida 12/11/2014 en el Hospital Pedro Chutro ha sido declarada en situación de adoptabilidad. Morón, 28 de marzo de 2016. Vanina Paula Tallarico, Secretaria.

C.C. 3.851 / abr. 8 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 86129 caratulado "Patto, Soledad de los Ángeles s/Abrigo", notifica al Sr. EDUARDO HUGO PATTO, con último domicilio conocido en la Ciudad de Florencio Varela calle 517 N° 1994, el resultado del análisis comparativo de ADN con la niña Soledad de los Ángeles Patto. El Análisis comparativo de ADN expresa: "Determinación Vínculo Biológico Mediante Análisis Comparativo de ADN. Informe. Muestras tomadas en: Asesoría Pericial. Fecha de toma de muestras: 1/11/2013. Perito interviniente: Dra. Gómez María Atilia. Fecha de inicio Recepción de muestras: 12/11/2013. Metodología de Análisis: ... Resultados y conclusiones : ... El análisis de dichos resultados, en 6 de las comparaciones realizadas se observó la existencia de incompatibilidad genética entre Patto Eduardo Hugo y Patto Soledad de los Ángeles de acuerdo a lo que se espera para un vínculo Padre/Hijo. Por lo tanto, los resultados excluyen a Patto Eduardo Hugo como padre posible del menor en cuestión ... Firmado María Atilia Gómez. Perito I "Como recaudo transcribo el auto que ordena la medida: "Quilmes, 29 de junio de 2015 ... A lo solicitado en el punto, Habiendo fracasado las gestiones tendientes a notificar al Sr. Eduardo Hugo Patto, publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial en el diario "Varela al Día" de Florencio Varela a los fines de notificarle al Sr. Eduardo Hugo Patto el resultado del estudio para la determinación del vínculo biológico (análisis comparativo de ADN) con la niña Soledad de los Ángeles Patto – Art. 145 CPC Fdo. Jorgelina Anabela Martin, Juez. Soledad Mariana Demyda, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.859 / abr. 8 v. abr. 11

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo en la Causa N° JN-11175-2016 caratulada: "Lescano Emiliano Raúl s/ Incidente de Ejecución de Pena", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 23 de noviembre de 2015 el Juzgado Correccional N° 3 Dtal. ha dictado sentencia contra EMILIANO RAÚL LESCANO, cuyos datos personales son: DNI N° 37.251.211, de nacionalidad argentina, soltero, nacido en Junín, el 21 de marzo de 1993, hijo de Enrique Raúl Lescano y de Ángela Ramona Cabrera, con domicilio en calle Apolidoro N° 339 de Junín; condenándolo a la Pena única de 4 años, 1 mes y 15 días de prisión de cumplimiento efectivo, por resultar autor penalmente responsable del delito de "Atentado contra la Autoridad, Daño agravado, Lesiones leves y Resistencia a la autoridad, previstos y reprimidos por los artículos 184 inc. 1 y 5, 237, 239, 89 y 55 del CP; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 17 de diciembre de 2018. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 3.876

POR 1 DÍA - Por disposición de la señora Juez, Dra. Claudia B. Dana, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° JN-11.214-2016, caratulada "Duran Maximiliano Ezequiel s/ Pena a Cumplir -J-", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa, con fecha 15 de mayo de 2014 el TOC Departamental dictó pena contra DURÁN MAXIMILIANO EZEQUIEL, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 10 de julio de 1995 en Junín, soltero, hijo de José María Duran y de Zara Susana Beatriz, DNI N° 33.200.300, con domicilio en calle San Lorenzo y A. M. de Rosas de Junín; condenándolo a la pena de 5 años y 10 meses de prisión de cumplimiento efectivo, por haber resultado autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el empleo de Arma Blanca (Art. 166 inc. 2 C. P.). Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 30 de octubre del año 2019. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 3.877

POR 5 DÍAS - Por disposición del Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 10 Departamental, en I.P.P. Nº PP-06-00-045771-13/00 caratulada: "s/ Homicidio culposo - Art.84", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor GÓMEZ EDUARDO NICOLÁS para comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 10 de Delitos Culposos sita en Avenida 7, entre 56 y 57, subsuelo, de La Plata, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 02 de febrero de 2016. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Gómez Eduardo Nicolás, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal. Secretaría, 02 de febrero de 2016. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 3.853 / abr. 8 v. abr. 14

POR 1 DÍA - Por disposición de la señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° JN-10042-01 caratulada "CAMPS, MARIO ALBERTO s/ Incidente de Libertad Asistida" (c 10042 Juzg. Ejec. Junín, c 801/2013 TOC 1, Junín, IPP 3501/13) a los fines de hacerle saber que la Excma. Cámara de Apelación y Gtías. en lo Penal de Junín le ha otorgado la Libertad Asistida al nombrado, la que se efectivizó con fecha 11/3/2016, y cuyos datos personales son: argentino, nacido el 29/3/1983 en Junín, casado, DNI 30.074.207, hijo de Horacio Flores y de Claudia Marcela Camps; venciendo la pena de 4 años y 4 meses de prisión a cumplir oportunamente impuesta en causa 801/2013, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 15/12/2017. Transcribo seguidamente la resolución de Cámara que concede la Libertad Asistida: "Junín, a los 10 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Sres. Jueces de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto. Judicial de Junín, Pcia. de Bs. As., Dres. Andrés F. Ortiz, y Carlos Mario Portiglia... se trajo a des-

pacho para pronunciar sentencia la causa N° JN-10042-01 caratulada "Camps, Mario Alberto s/ Incidente de Libertad Asistida"… Por lo que resulta del Acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: Iº) Revocar la resolución de grado apelada de fs. 39/41 vta. y, por consiguiente, conceder el beneficio de la Libertad Asistida a Mario Alberto Camps, bajo las condiciones y obligaciones que la Jueza de Ejecución estime pertinentes... Firmado: Dres. Andrés F. Ortiz, y Carlos M. Portiglia, Jueces". Transcribo seguidamente la providencia que efectiviza la Libertad concedida por la Alzada: "Junín, 11 de marzo de 2016. I- Por recibidas las presentes actuaciones de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental Junín. II- Atento la libertad asistida concedida por la Alzada a fs. 70/71, y tal como fuera allí ordenado, fíjanse las siguientes condiciones que deberá cumplir el penado Mario Alberto Camps: 1) Residir en el domicilio familiar sito en calle Fleming (pasaje 8), casa N° 65, Barrio Obrero de esta Ciudad, no pudiendo mudar el mismo sin comunicación previa al Patronato interviniente y/o a esta judicatura a mi cargo. 2) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y/o de utilizar sustancias estupefacientes. 3) Adoptar oficio o profesión; debiendo el Patronato de Liberados arbitrar los medios a fin de facilitarle al condenado acceso a dichas tareas (arts. 177, 178, 179 y 180 de la Ley 12.256). 4) No cometer nuevos delitos. 5) Abstenerse de frecuentar personas y/o lugares y/o tener conductas que resulten inconvenientes para su adecuada reinserción social. 6) Someterse al control de la Delegación Junín del Patronato de Liberados, donde deberá presentarse dentro de las 24 hs. de efectivizada la libertad. 7) Presentarse en el Servicio de Salud Mental del Hospital de su domicilio previa coordinación del Patronato de Liberados, debiendo dichos profesionales determinar la necesariedad de tratamiento psicológico. Caso afirmativo, informen mensualmente sobre la evolución y cumplimiento. II- En consecuencia, dispóngase la inmediata libertad de Mario Alberto Camps, la que se efectivizará desde la Unidad Penitenciaria N° 16, previa notificación de la resolución de la Alzada y de las pautas de conducta fijadas precedentemente, realización de los trámites administrativos pertinentes (art. 110 de la Ley 12.256) y constatación de que la detención del antes mencionado no interesa a otro órgano judicial; en cuyo caso, no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. art. 198 Ley 12.256). A tal fin líbrese oficio a la UP. 16.- III- Dése inmediata intervención a la Delegación Junín del Patronato de Liberados, quien deberá realizar un exhaustivo y sostenido control, acompañamiento y supervisión, el que comprenderá acompañamiento familiar, entrevistas en la sede del Patronato, visitas en el domicilio establecido por el penado, arbitrando para ello todas las medidas a su alcance a fin de lograr el adecuado proceso de integración social del nombrado (arts. 167, 168, 169, y 199 inc. 2, 3 y 4 de la Ley 12.256). Deberá remitir a la brevedad el informe inicial, e informar mensualmente a la suscripta respecto del cumplimiento de las condiciones impuestas hasta el vencimiento de la pena que opera el día 15 de diciembre de 2017. Requiérasele haga saber al causante las consecuencias de su incumplimiento (arts. 107 y 108 de la Ley de Ejecución Local N° 12.256) y que será esa Delegación del Patronato de Liberados que intervendrá en su supervisión. A tales fines, ofíciese. IV- Cumplido lo ordenado en el punto II, y sin perjuicio de haberse omitido en la instancia superior -ver fs. 71- practíquense las notificaciones de rigor a la defensa particular y al Sr. Fiscal General Dtal. Junín. V. Firme, cúmplase con la Ley Nacional N° 22.117 y Provincial N° 4.474, y atraíllese a su principal N° 5.125. Proveo por disposición superior. Fdo.: Dra. Claudia Beatriz Dana, Juez". Junín, 30 de marzo de 2016. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 3.887

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa PE-11098 caratulada "Nolazco Sebastián Jesús s/ Pena a Cumplir -P- (C-1070/2014 T.O.C. N° 1 Pergamino / IPP N° 12-00-001007-14 UFI y J N° 3)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 15/09/2015 el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino ha dictado sentencia contra SEBASTIÁN JESÚS NOLAZCO, cuyos datos personales son: argentino, DNI 27.190.152, nacido el día 20/02/1979 en Pergamino (B), instruido, soltero, desocupado, hijo de Orlando Oscar y de Alicia Teresa Gil, domiciliado en calle San Martín N° 2875 de la ciudad de Pergamino; condenándolo a la pena única de siete (7) años y diez (10) meses de prisión de efectivo cumplimiento; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 22/07/2017. Junín, 30 de marzo de 2016. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 3.888

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto. Judicial de Dolores, en causa N° 18286, caratulada: "Atilio Alberto García y Ramón Ismael Cortés s/ Amenazas Agravadas (J. Gtías. N° 4)" (I.P.P.:), a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a CORTÉS RAMÓN ISMAEL, cuyo último domicilio conocido era en calle 54 esquina 13 N° 5402 de Mar del Tuyú, de la sentencia dictada por este Tribunal, el 10/03/2016 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se desestima el recurso de apelación interpuesto; confirmar la resolución de fs. 116/124, en cuanto deniega el sobreseimiento solicitado por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Paladino, en favor de Atilio Alberto García y Ramón Ismael Cortés, en orden al delito de Amenazas Agravadas (dos hechos) y Encubrimiento -para Atilio Alberto García- (arts. 149 bis y 277 inc. 1, apartado c) del C.P.) y a Ramón Ismael Cortez, como Amenazas Agravadas y Amenazas (art. 149 bis del C.P.); y dispone la elevación a juicio de la presente causa. Fdo. Fernando Sotelo. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo, Abogada. Dolores, 10 de marzo de 2016. Matías Sommariva, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.889 / abr. 8 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 (Morón) presidencia a cargo del Dr. Luis Alberto Lettinich, sito en la calle Colón 151 – 2 cuerpo, piso 3, Morón, Provincia de Buenos Aires, con respecto a los autos "Villar Elizabeth Vanesa c/ ZHUANG LAN s/Despido" Exp. N° 21145/13 se notifica que: "Sentencia: Morón, 11 de agosto de 2015. Autos y Vistos y Considerando: Las citas y fundamentos legales vertidos en el presente Acuerdo ordinario el Tribunal del Trabajo Nº 5 de Morón, fallando en definitiva la causa caratulados: "Villar, Elizabeth Vanesa c/Zhuang Lan s/ Despido Nº 21145". Resuelve: I) Hacer lugar parcialmente a la demanda, incoada por Elizabeth Vanesa Villar contra Zhuang Lan, condenando a ésta última a pagar a la primera, la suma de $ 109.023,31 en concepto de indemnizaciones por despido, preaviso omitido, integración del mes de despido, vacaciones proporcionales de 2012, sueldo anual complementario de toda la relación laboral, horas extraordinarias, diferencias salariales, multas de los arts. 8 y 15 de la Ley 24.013, 2 de la Ley 25.323 y art. 80 L.C.T. t.o. (arts. 62, 63, 80, 103, 121, 123, 150, 151, 153, 155, 156, 201, 231, 232, 233, 242, 243, 245, 246, 260 L.C.T. t.o., 8, 11, 15 Ley 24.013, 2 Ley 25.323, 1 Ley 23.041). La suma de condena deberá ser depositada por la demandada en el plazo de diez días de notificada la presente en la cuenta de autos a la orden del Tribunal en la Sucursal Tribunales de Morón del Banco de la Provincia de Buenos Aires. II) Declarar de oficio la inconstitucionalidad del art. 48 Ley 11.653 modificado por Ley 14.399 de conformidad con la doctrina legal de la Excma. SCBA mencionada en la presente sentencia. III) Condenar a la demandada al pago de intereses moratorios sobre el capital nominal de condena desde que cada crédito fue debido (noviembre/2012) hasta el efectivo pago, a la tasa de interés que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a plazo fijo a treinta días a través del sistema Banca Internet Provincia (arts. 508, 509, 519, 622, 1078 y 1083 CC; arts. 14 bis,16 y 17 Constitución Nacional). IV) Condénase a la demandada al pago de las costas del proceso por resultar vencida (art.19, Ley 11.653), difiriéndose la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes para la oportunidad en que la Actuaria practique liquidación por Secretaría. (arts. 21, 23, 43 y CC Ley 8.904). V) Recházase la demanda por multa del art. 53ter Ley 11.653 (arts. 499 C.C.). VI). Practíquese liquidación por Secretaría. VII) Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese." "Morón, Secretaría, 12 de agosto de 2015: Liquidación art. 48 Ley 11.653 Tasa de Justicia $ 2.398,51; 10% Contribución $ 239,85; Capital $ 109.023,31; Intereses Totales $ 60.402,33; Total $ 172.064" Fdo.: Dra. Evelyn Soledad Pérez (Secretaria). "Morón, 12 de agosto de 2015. De la liquidación practicada, traslado a las partes por cinco días (arts. 12 y 48 Ley 11.653). Hágase saber a la demandada que deberán acreditar el pago de la tasa de justicia y su contribución en el término de condena, bajo apercibimiento de ejecución fiscal (arts. 12 y 49 Ley 11.653, Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires). Notifíquese." Fdo.: Dra. Delia Ester Proni Leston (Juez del Trabajo). "Morón, 12 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Y Considerando: El estado procesal en que se encuentran las presentes actuaciones, teniendo en cuenta los trabajos efectuados por el letrado interviniente en el proceso, El Tribunal del Trabajo Nº 5 de Morón, Resuelve: I) Regular los honorarios del Dr. por la actora Lucas Marín en pesos treinta y tres mil ochocientos ochenta y cinco ($33.885), con más el 10% de aporte legal, intímese a acreditar en autos el pago de los aportes y contribuciones sobre los mismos en el plazo de sesenta días bajo apercibimiento de comunicación a la Caja de Previsión para Abogados de la Provincia de Buenos Aires (arts. 1, 2 ,3, 9/16, 20, 21, 22, 41 Ley 8.904, 12, 14, 16, 21, 22 y cc. Ley 6.716 t.o. Leyes 10.268 y 11.625). II) Regístrese, notifíquese." Fdo.: Dra. Delia Ester Proni Leston (Juez); Dr. Ambrosio Miguel Valle (Juez); Dr. Luis Alberto Lettinich (Juez); Dra. Evelyn Soledad Pérez (Secretaria). "Morón, 25 de febrero de 2016. Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 145 y 146 del C.P.C.C. (t.o. 13.912), a fin de notificar la sentencia recaída en autos publíquese edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Judicial y diario "Epígrafe Norte" de Hurlingham. Líbrense los oficios de estilo (a cargo)". Morón 18 de marzo de 2016. Evelyn Soledad Pérez, Secretaria.

C.C. 3.850 / abr. 8 v. abr. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N°3, sito en Jujuy y Colombia, 1° Piso, San Justo del Departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Testa, Secretaría única, en los autos caratulados "Concha Juan Carlos s/ Cambio de nombre", expediente N° LM 26624/2006 hace saber lo resuelto en autos: "San Justo, 27 de octubre de 2015... A fin de hacerle saber el pedido de cambio de nombre formulado por el causante MISAEL JEREMÍAS CONCHA cítase a las personas interesadas por el término de quince días, a tal fin publíquense edictos un día por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en el diario Suplemento La Matanza del Diario Popular (art. 17 de la Ley 18.248)...Fdo.: Lidia Beatriz Testa, Jueza. Se deja constancia que el presente expediente cuenta con Beneficio de Litigar sin Gastos. San Justo, noviembre de 2015. Se trascribe a continuación Art. 83 del CPCC: Beneficio provisional. Hasta que se dicte resolución la solicitud de presentaciones de ambas partes estarán exentas del pago de impuestos y sellados de actuación. Estos serán satisfechos, así como las costas, en caso de denegación. El trámite para obtener el beneficio no suspenderá el procedimiento, salvo que se pidiere en el escrito de demanda. Fdo.: Victoria Jorda, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.849 / 1° v. abr. 8

1. LA PLATA L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, del Departamento Judicial La Plata, en autos caratulados "Bischoff Luis Aníbal y otro/a c/ Urbanizaciones Torremolinos S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal/Usucapión", cita al demandado URBANIZACIONES TORREMOLINOS S.A. y/o a quienes se consideren con derecho a los inmuebles objeto de autos iden-

tificados catastralmente como Circ. IV, Secc. S, Manz. 103, Parc. 11 e inscripto el dominio en Matrícula 4067 (115) de Ensenada y Circ. IV, Secc. S, Manz. 103, Parc. 12 e inscripto el dominio en Matrícula 4068 (115) de Ensenada, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del CPCC.) La Plata, 10 de marzo de 2016. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 17.777 / abr. 1º v. abr. 14

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado del Trabajo Nº 5 con competencia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría a cargo de la Dra. Alegre Alejandra (Secretaria suplente), en los autos caratulados "Fleitas José, Bruno Rosa Blanca s/ Sucesorios" (Expte. Nº 6891), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de FLEITAS JOSÉ, quien fuera hijo de Cecilio Fleitas y de Mariana Gómez, nacido en Paysandú, R. O. del Uruguay, Cédula de Identificación Personal Nº 32.052, y fallecido en fecha 06 de agosto de 1991, en la ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Publíquese por tres días. Concordia, 10 de febrero de 2016. Dra. Alejandra G. Alegre, Secretaria Suplente.

L.P. 18.018 / abr. 7 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito en calle Italia N° 453, de la ciudad de San Miguel del Monte, en los autos caratulados: "Castex Jorge Marcelo c/Ceruti Rubén Oscar y otros s/ Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza por diez días a sus herederos si los hubiere, acreedores de CERUTI RUBÉN OSCAR y a todo aquel que se considere con derecho en relación con el bien objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en calle Madgalena entre Luján y Chascomús, cuartel 1° de Monte, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección C, Chacra 69, Manzana 57, Parcela 5, Matrícula 8201 de la ciudad y partido de Monte, Prov. de Buenos Aires, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para los representantes. Silvana M. Brea. Abogada.

L.P. 18.165 / abr. 8 v. abr. 11

2. CAPITAL FEDERAL C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que en el Exp. N° 1827/2016 con fecha 16.02.2016 se presentó en Concurso Preventivo EQUIPOS INTEGRALES METALMECÁNICOS S.A. -CUIT 30712345280- con domicilio en México N° 171 piso 9° CABA, inscripta en IGJ bajo N° 11449 del L° 60 de Sociedades por Acciones, habiéndose dispuesto su apertura el 01.03.2016. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al Síndico Estudio Vidal, Donato y Asociados -con domicilio en Juncal N° 1396, piso 3° "D" CABA y tel.: 4811-9665/4815-8447-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30.05.2016 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al Síndico una contestación a las observaciones formuladas. El Síndico presentará los Informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 13-07-2016 y 08-09-2016 respectivamente. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 10-08-2016. La audiencia informativa se llevará a cabo el 14-03-2017 a las 11:00 hs. Buenos Aires, 17 de marzo de 2016. Florencia M. Claus, Secretaria.

C.F. 30.423 / abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, Juzgado vacante, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Cno. Pres. Juan D. Perón esq. Larroque, Edif. Tribunales, P.B., Banfield, Prov. de Bs. As., hace saber por 5 días que en los autos caratulados "Albarracín, Ramón Víctor s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" con fecha 22/9/2015 se dispuso declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. ALBARRACÍN RAMÓN VÍCTOR, DNI 21.570.230, CUIT 20-21570230-9, con domicilio en Carhué 856, Temperley. Se ha fijado hasta el día 29/04/2016 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico Guido María Salvadori en Sargento Cabral N° 380, Avellaneda, Prov. de Bs. As., de lun. a vier. de 10 a 17 hs., quien presentará los Informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 14/06/2016 y 11/08/2016, respectivamente. La Audiencia Informativa ha quedado diferida para una vez firme la resolución de categorización y agrupamiento de acreedores. Banfield, 16 de marzo de 2016. Rosana Elisabet Rivera de Zarich, Secretaria.

C.F. 30.427 / abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel como Juez Subrogante, Secretaría N° 27 a cargo de la Dra. Karin Martin, con sede en la Avda. Callao 635, piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días que con fecha, 25 de febrero de 2016 se decretó la apertura del concurso preventivo de WINDWEST S.A. (Expte. N° 146/2016), (CUIT N° 30-70922379-4) con domicilio social en la calle Lavalle 643, Planta Baja, Oficina "B" de la Cdud. de Buenos Aires. El Síndico designado es el Estudio Spagnuolo, Parga & Asociados con domicilio en la calle Chaco 159, piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires (Tel. 49029900), ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos (Art. 32 LC) hasta el día 13 de mayo de 2016. El síndico deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ los días 28 de junio y 25 de agosto de 2016, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 03 de marzo de 2017 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 28 de marzo de 2016. Karin Martin, Secretaria.

C.F. 30.456 / abr. 7 v. abr. 13

3. MAR DEL PLATA M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos caratulados "Schwab Estela del Carmen s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 123062, el 29/12/2015 se presentó y el 18/02/2016 se ordenó la apertura del concurso preventivo de SCHWAB ESTELA DEL CARMEN, DNI N° 22.160.031 CUIT: N° 27-22.160.031-8 con domicilio en la calle Avenida Luro N° 5959 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 26 de mayo de 2016 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico Rubén E. Martínez Madariaga, con domicilio en Av. Luro 3894 1º A de Mar del Plata; horarios de atención son de lunes a viernes de 12 a 20. Mar del Plata, 18 de marzo de 2016. Bernardo Marcos Diez, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.550 / abr. 6 v. abr. 12

POR 1 DÍA – El Juzgado de Familia N° 3, cita y emplaza a acreedores de los Sres. MARTÍNEZ YAEL IVÁN, DNI 37.028.616 y MARTÍNEZ MALCOL AUGUSTO DNI 37.028.863 por el plazo de 60 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, febrero de 2016. El Presente se libra en los autos "Martínez Yael y otros "Cambio de Nombre". Mar del Plata, 7 de marzo de 2016. Marisa Strada, Secretaria.

M.P. 33.595 / 1° v. abr. 8

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta Mónica Capalbo, Secretaría a cargo de la Dra. Cynthia Varela, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340 de la localidad de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, en autos caratulados "Dao, Leonor María Retamar c/Oneglia Gastón Nicolás Daniel y otros s/Daños y perjuicios autom. c/les. o muerte (exc. estado)", Exp. N° SI3517/2013, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. MARISOL SOLEDAD BIANCHI, DNI 25.593.453, para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. San Isidro, 23 de marzo de 2016. Virginia Gianfelice. Auxiliar Letrada.

S.I. 38.977 / abr. 8 v. abr. 11

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados: "Acenelli, Joaquín Ezequiel s/ Autorización", cita y emplaza a LUIS MAXIMILIANO ACENELLI para que dentro del plazo de 10 días comparezca ante el Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Lomas de Zamora, 07 de marzo de 2016. Dra. Cristina Ganduglia, Secretaria.

L.Z. 45.993 / abr. 7 v. abr. 8

7. BAHÍA BLANCA B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a TORNEY DE GAHAN MARÍA JOSEFINA, GAHAN, TOMÁS y GAHAN EDMUNDO y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción X, Sección B, Manzana 154, Parcela 8, Inscripta al folio 99 vta. /914 y 136/1929 del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Bravo, Martín Dedeliz c/ Torney de Gahan, María Josefina, Gahan, Tomás y Gahan, Edmundo s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Coronel Suárez, 17 de marzo de 2016. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

B.B. 56.634 / abr. 7 v. abr. 8

POR 10 DÍAS - El Juez. de 1era. Inst. en lo Civil y Comercial Nº 8, del Depto. Jud. de B. Blanca, cita a los herederos del demandado JOSÉ PALASCIANO y a los Sres. ANA MABEL GENNARI y JOSÉ FRANCO VÍCTOR PALASCIANO y a quienes se consideren con derecho al inmueble Nom. Cat. Circ. 6, Sec. K, Mz. 81, Parc. 11, Pda. 34102, folio 531 año 1958, Pdo. Cnel. Rosales (113) cuya usucapión se pretende, a fin de que en el término de diez días tome intervención en estas actuaciones caratuladas "Mansilla Gómez, Gustavo Javier c/ Gennari, Juan y otros s/Prescripción adquisitiva de dominio" (Expte. Nº 42519/07) bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 29 de febrero de 2016. Firmado: Alicia S. Guzmán Secretaria.

B.B. 56.640 / abr. 7 v. abr. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°6 de Bahía Blanca, en autos: "DI PIETRO, LUIS GUILLERMO s/ Concurso Preventivo (pequeño) (hoy quiebra)", expte. 92.601, hace saber que fue presentado el informe final y proyecto de distribución final, y regulados los honorarios en primera instancia de los profesionales intervinientes. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2016. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 56.636 / abr. 7 v. abr. 8

8. MORÓN Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Dpto. Judicial de San Martín cita y emplaza a sucesores de NICASTRO JUAN o quien se considere con derecho, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: "García Juan Héctor *c/* Nicastro Juan s/ Posesión Veinteañal" y contestar demanda, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial. Gral. San Martín, 10 de marzo de 2016. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

Mn. 60.803 / abr. 8 v. abr. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Tabossi Chaves Ramiro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados "Carbonetti Matías Hernán c/Fernández Teresita y otros s/Ejecución de Honorarios", cita y emplaza a TERESITA MIRTA FERNÁNDEZ para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y oponga excepciones en los términos del auto Fs. 8/vta., bajo apercibimiento de designársele un defensor oficial de pobres y ausentes. Morón, Secretaría, 22 de marzo de 2016. Roberto Veiss, Secretario.

Mn. 60.827

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (h), Secretaría Única, a cargo de la Dra. Fernanda Fabian de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Serres Víctor Miguel c/Vera Raúl Fermín y Otros S/Daños y Perjuicios Expediente 20.103", cita por edictos a los sucesores de SERRES VÍCTOR MIGUEL, a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda dentro del plazo de cinco días, emplazándoseles para que en igual término constituyan domicilio procesal (Art. 40 y 41 del CPCC). Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El vocero de Merlo" de la Localidad y Partido de Merlo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 43 y 53 inciso 5° del CPCC, y de nombrárseles Defensor Oficial. Morón, 16 de febrero de 2016. Jesica Vanesa Rolka. Auxiliar Letrada.

Mn. 60.877 / abr. 8 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Nora Villani de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Rejalaga Elisa Concepción y otros c/González Aníbal Gerardo y otros s/Daños y Perjuicios" Expediente 5690, publíquense edictos durante dos días en el Boletín Judicial y en el diario La Acción de la localidad de Moreno, emplazando a MARRANO VERÓNICA VANESA HAYDEE para que dentro de los diez días de la última publicación comparezca a tomar en el proceso de intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Morón 10 de marzo de 2016. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Secretaria.

Mn. 60.878 / abr. 8 v. abr. 11

9. MERCEDES Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado, a cargo de la Dra. Laura Andrea M. Pérez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por diez días a MÁXIMO PERALTA, a MARÍA ÁNGELA BENOZZI y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho al bien inmueble Cir. I; Sec. E. Qta. 106, Parc. 2a. Matrícula 16.172, del partido de Bragado, a efectos de que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Senaumont de Peralta, Rosa E. y ots. c/Peralta, Máximo y ots. s/Usucapión" Expte. N° 17.235, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes. Bragado, 10 de marzo de 2016. José Luis Alonso. Secretario.

Mc. 66.346 / abr. 8 v. abr. 12

10. JUNÍN Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de F. Ameghino, Secretaría Única, cita por diez días a herederos de JUAN FERREYRA y MARÍA VILLAFAÑE DE RÍOS, y todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle 18 entre 3 y 5 de Ameghino, Nom. Cat.: Circ.: V. Secc. B, Qt.: 20, Fracc. I, Parc. 7; Inscripción N° 19.545, F° 91 T° 1 año 1924; para hacer valer sus derechos en autos caratulados "Llano, Alberto Omar y Otro c/ Ferreyra, Juan y Otro s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Cecilia M. Vicini. Secretaria. Junín, 16 de abril de 2015.

Jn. 69.243 / abr. 8 v. abr. 11

14. DOLORES Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos de SALVADOR HONORIO CARTA. Mar del Tuyú, 25 de febrero de 2016. María Eugenia Vidal. Secretaria

Ds. 79.130 / abr. 8 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en autos: "Movimiento Cristiano y Misionero c/ Vázquez Juan Carlos y otros s/ Escrituración" (Expte. 66.806), cita y emplaza a los Sres. JUAN CARLOS VÁZQUEZ DNI 7.602.552 y a los herederos de los Sres. OSCAR LUIS RODRÍGUEZ, Matrícula 4.491.638 y ESTEBAN BERNARDINI, Matrícula 4.441.112, para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Dolores, 26 de febrero de 2016. Silvana Lorena Equisito. Auxiliar Letrado.

Ds. 79.139 / abr. 8 v. abr. 11

17. PERGAMINO Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, a cargo del Juez Dr. Renato E. Santore, en los autos "Gortari, Ricardo Jorge c/ Garea, Ramón y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. Nº 43.812, cita y emplaza a RAMÓN GAREA, ENRIQUE GAREA Y ROUCO, TOMÁS GAREA Y ROUCO, JOSÉ ALDOMA, sucesores de LUISA GAREA Y RAUCO y DORA GAREA Y ROUCO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 39, Parcela 3, Matrícula 44615, de la localidad de La Violeta, Partido de Pergamino, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el pleito (Art. 145, 146, 147, 341 y ccs. del C.P.C.). Pergamino, 29 de diciembre de 2015. María Clara Parodi, Secretaria.

Pg. 85.084 / abr. 7 v. abr. 8

18. TRES ARROYOS T.A.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Iber Piovani, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Mariana Druetta, con sede en Brandsen Nro. 562 de Tres Arroyos, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Pratula, José Luis s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 42.771, con fecha 20 de noviembre de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. JOSÉ LUIS PRATULA, CUIT 20-16873813-8, productor de ganado, con domicilio en la calle Esteban Echeverría N° 2200, de Tres Arroyos. Se ha designado Síndico al Cr. Omar Horacio Potenar, con domicilio en Pellegrini N° 125 PB. "A" de Tres Arroyos. Se hace saber a los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso que deberán presentar los pedidos de verificación ante la sindicatura hasta el día 2 de febrero de 2016. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ los días 4 de marzo de 2016 y 19 de abril de 2016, respectivamente. La Audiencia Informativa tendrá lugar el día 5 de octubre de 2016 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 14 de octubre de 2016. Tres Arroyos, 2 de diciembre de 2015. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.085 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Tres Arroyos, a cargo interinamente por Acuerdo de Cámara del Dr. Iber María Piovani, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "ÁLVAREZ ÁNGELA TERESA s/Concurso Preventivo", Expediente N° 32.926, con fecha 18 de marzo de 2016, se ordenó ampliar el Período de Exclusividad, feneciendo el día 8 de septiembre del corriente año. Asimismo se modificó la Audiencia Informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sita en calle Brandsen Nº 562 de Tres Arroyos, el día 31 de agosto del corriente año a las 10 hs. Tres Arroyos, 28 de marzo de 2016. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.090 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de Tres Arroyos, a cargo por acuerdo de Cámara del Doctor Iber María José Piovani, Secretaría Única a cargo del Doctor Hernando Antonio Arístides Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "PERRONE, MARCELO ISMAEL s/Quiebra", Expediente Nº 30.969, se amplió el período de exclusividad prescripto por el Art. 43 LCQ (Texto Según Ley 25.563) por treinta días más, feneciendo el día 22 de junio del cte. año, asimismo se modificó también la audiencia informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sita en calle Brandsen Nº 562 de Tres Arroyos, para el día 13 de junio del cte. año a las 10:00 hs. Tres Arroyos, 28 de marzo de 2016. Hernando Antonio Arístides Ballatore, Abogado, Secretario.

T.A. 87.093 / abr. 6 v. abr. 12

19. QUILMES Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Descentralizado de Florencio Varela, a cargo del Dr. Germán Luis Meizner. del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 25 de Mayo N° 2919 de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, en autos caratulados "Balderrama, Nora Inés c/Zurita Antequera Edwin s/Divorcio por presentación unilateral", (Expte. N° 104.186), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sr. ZURITA ANTEQUERA EDWIN para que en el plazo de diez días de notificado comparezca a estar a derecho y contestar la demanda de divorcio incoada por la Sra. Nora Inés Balderrama en su contra, bajo apercibimiento de designársele un defensor oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparencia injustificada en el proceso. Florencio Varela, 21 de mayo de 2016. Andrés Mariano Giallonardo, Auxiliar Letrado.

Qs. 89.433 / abr. 8 v. abr. 11

23. LA MATANZA L.M.

POR 2 DÍAS - Dra. Lidia Márquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2do piso, Resistencia, Chaco. Cítase a GERARDO FEDERICO BARRETO, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de la Provincia de Buenos Aires para que en el término de quince (15) días ampliándose en cinco (5) días más en razón de la distancia, de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio autos "Dos Santos Braulio c/ Cano de Barreto Ramona Angélica y/o Barreto Gerardo Federico y/o quien resulte propietario y/o quien resulte responsable s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 3896/09. Resistencia, 7 de septiembre de 2015. Liliana Niveyro. Abogada.

L.M. 97.298 / abr. 8 v. abr. 11